

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



AUTORIDADES

Gobernador Dr. Axel Kicilloff

Secretaria General Lic. Agustina Vila

Subsecretaria Legal y Técnica Dra. María Sol Berriel

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	4
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	14
DISPOSICIONES	17
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	39
LICITACIONES	51
COLEGIACIONES	61
TRANSFERENCIAS	62
CONVOCATORIAS	64
SOCIEDADES	68
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	79
VARIOS	79

Sección Oficial

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 3149/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-44974493-GDEBA-DSTECMTRAGP del Ministerio de Transporte, por el cual se propicia aceptar la renuncia presentada por María Valeria ARATA al cargo de Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte y designar en su reemplazo a Marcela Fabiana PASSO, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 382/22 fue aprobada la estructura orgánica-funcional del Ministerio de Transporte, la que fue ratificada por Decreto N° 126/23B;

Que María Valeria ARATA presentó su renuncia al cargo de Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte del Ministerio de Transporte, en el que fue designada mediante Decreto N° 11/25, a partir del 8 de diciembre de 2025;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la funcionaria saliente no registra actuaciones sumariales en trámite;

Que, en consecuencia, corresponde aceptar la renuncia presentada por María Valeria ARATA, a partir del 8 de diciembre de 2025;

Que, por otra parte, se gestiona designar, a partir del 10 de diciembre de 2025, a Marcela Fabiana PASSO como Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte del Ministerio de Transporte, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarse en el cargo que ha sido propuesta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.31.00.000 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, a partir del 8 de diciembre de 2025, la renuncia presentada por María Valeria ARATA (DNI N° 26.744.980 - Clase 1978) al cargo de Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte, formalizada mediante Decreto N° 11/25.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31.00.000 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, a partir del 10 de diciembre de 2025, a Marcela Fabiana PASSO (DNI N° 25.270.219 - Clase 1976) en el cargo de Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Transporte y Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 3160/2025LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-44314194-GDEBA-SDCADDGCYE de la Dirección General de Cultura y Educación, mediante el cual se gestiona la designación de Claudia Cristina BRACCHI en el cargo de Subsecretaria de Educación del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Conjunta N° 6423/25 de la Dirección General de Cultura y Educación se aceptó, a partir del 1° de diciembre de 2025, la renuncia presentada por Pablo Leonardo Alberto URQUIZA al cargo de Subsecretario de Educación en el que fue designado mediante Resolución Conjunta N° 1/23 B del organismo;

Que, en virtud de lo expuesto, se propicia designar en su reemplazo a Claudia Cristina BRACCHI, a partir del 1° de diciembre de 2025, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar dicha función;

Que la Directora General de Cultura y Educación avala la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.20.00.050 - DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, a partir del 1° de diciembre de 2025, a Claudia Cristina BRACCHI (DNI N° 18.364.218 - Clase 1967) como Subsecretaria de Educación.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

 RESOLUCIONES**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS****RESOLUCIÓN N° 1165-MIYSPGP-2025**LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-26434011-GDEBA-DPTLMIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el visto tramita la Licitación Pública Internacional N° 1/25 (BEI) para la realización de la obra: "Ampliación de la Capacidad del Río Salado - Tramo V, Etapas 1 y 2", Partidos de Alberti, Bragado y Chacabuco, en el marco del "Proyecto de Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca Del Río Salado" - Contrato de Préstamo BEI N° 87866;

Que la contratación se regirá por la Ley de Presupuesto N° 15.557, el Contrato de Préstamo BEI N° 87866, la Guía de contratación pública para proyectos financiados por el BEI, el Decreto N° 1299/16 "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)", y, en forma supletoria, por la normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina, entre otras, la Ley N° 6.021 y sus modificatorias, y el Decreto Ley N° 7647/70;

Que la Dirección Técnica de la Dirección Provincial de Hidráulica dependiente de la Subsecretaría de Recursos Hídricos elaboró la documentación técnica correspondiente para la obra referida;

Que, con fecha 01 de agosto de 2025, la Subsecretaría de Recursos Hídricos solicitó a la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales el inicio de las actuaciones tendientes al llamado a licitación de la obra "Ampliación de la Capacidad del Río Salado - Tramo V, Etapas 1 y 2", a ejecutarse en los Partidos de Alberti, Bragado y Chacabuco, conforme un esquema de contratación por Lotes;

Que, a tal efecto, se prevé la licitación de DOS (2) Lotes, correspondiendo el Lote 1: Ampliación de la Capacidad del Río Salado - Tramo V -Etapa 1- (comprendido entre la Progr. 497.100 y la Progr. 524.000), ubicado en los partidos de Alberti, Bragado y Chacabuco, un presupuesto oficial de pesos cincuenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y nueve millones ciento cincuenta y tres mil setecientos dieciséis con cinco centavos (\$59.489.153.716,05) y el Lote 2: Ampliación de la Capacidad del Río Salado - Tramo V -Etapa 2- (comprendido entre la Progr. 524.000 y la Progr. 557.361), ubicado en los partidos de Bragado y Chacabuco, un presupuesto oficial de pesos cincuenta y ocho mil doscientos ochenta y dos millones seiscientos cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro con setenta y ocho centavos (\$58.282.604.854,78), ambos

calculados a valores del mes de abril de 2025 y con un plazo de ejecución de setecientos treinta (730) días corridos para cada Lote;

Que, con posterioridad a ello, la Dirección Técnica de Proyectos de la Dirección Provincial de Hidráulica procedió a actualizar el Presupuesto Oficial a valores correspondientes al mes de julio de 2025, el cual asciende, para el Lote 1, a la suma de pesos sesenta y nueve mil siete millones trescientos noventa y nueve mil con treinta y ocho centavos (\$69.007.399.000,38), y, para el Lote Nro. 2, a la suma de pesos ciento treinta y seis mil seiscientos quince millones doscientos dos mil cuatrocientos diecinueve con dieciocho centavos (\$136.615.202.419,18);

Que, la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales dependiente de la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, en el marco de las competencias conferidas por el Decreto N° 393/24, confeccionó el Documento de Licitación y solicitó al organismo financiador su conformidad mediante NO-2025-35800164-GDEBA-DPPYPSYEMIYSPGP de fecha 03 de octubre de 2025, ello en cumplimiento de las Estipulaciones 6.4 (a) establecidas en el contrato de Préstamo;

Que el Banco, mediante comunicación de fecha 11 de noviembre de 2025 (IF-2025-41155119-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP), dio respuesta a la documentación oportunamente remitida, solicitando la incorporación de determinados ajustes al Documento de Licitación, los cuales fueron debidamente considerados;

Que, con fecha 28 de noviembre de 2025, intervino el Consejo de Obras Públicas en el marco de su competencia, formulando observaciones a orden 51 y sugiriendo la realización de ajustes en la Documentación Licitatoria y en el Documento de Licitación;

Que, a raíz de las observaciones efectuadas por el Consejo de Obras Públicas, la Dirección Provincial de Hidráulica procedió a justificar y adecuar la documentación técnica pertinente, conforme lo actuado a orden 63 (PV-2025-44030695-GDEBA-DTPMIYSPGP), expidiéndose asimismo la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales a orden 76 (IF-2025-44227000-GDEBA-DPPYPSYEMIYSPGP);

Que, en atención al tiempo transcurrido desde la última actualización, se procedió a efectuar una nueva actualización del Presupuesto Oficial de la obra, el cual asciende, para el Lote 1, a la suma de pesos sesenta y siete mil doscientos ochenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil setecientos sesenta y ocho (\$67.284.449.768), y para el Lote, a la suma de pesos sesenta y siete mil noventa y cuatro millones quinientos cuarenta y un mil novecientos sesenta y siete con diecinueve centavos (\$67.094.541.967,19), ambos a valores correspondientes al mes de octubre de 2025;

Que, se incorporan a la Documentación Licitatoria, como Información complementaria de la Sección VII. Requisitos de las obras, la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), aprobada mediante RESO-2025-569-GDEBA-SSCYFAMAMGP, junto con sus respectivos Anexo I identificado como IF-2025-39687267-GDEBA-DPEIAMAMGP y Anexo II identificado como IF-2025-39691421-GDEBA-DPEIAMAMGP, y el Plan de Gestión Ambiental y Social, identificado como IF-2025-38703923-GDEBA-DTPMIYSPGP, resultando dicha documentación de aplicación común a ambos Lotes;

Que, en consecuencia, una vez introducidos los ajustes pertinentes en la Documentación Licitatoria y en el Documento de Licitación, se procedió a remitir dicha documentación nuevamente al Banco Europeo de Inversiones para su toma de conocimiento, mediante la Nota NO-2025-44228568-GDEBA-DPPYPSYEMIYSPGP, de fecha 4 de diciembre de 2025;

Que, el Banco Europeo de Inversiones (BEI), mediante la Nota PJ/E2D/Water/2025-15254/JB/srv (IF-2025-45650960-GDEBA-DPPYPSYEMIYSPGP), de fecha 10 de diciembre de 2025, y su correspondiente traducción, informó que no formula observaciones a la documentación licitatoria presentada, manifestando su conformidad para avanzar con la siguiente etapa del proceso de adquisiciones, consistente en la publicación del llamado a licitación en los medios pertinentes;

Que, asimismo, han tomado intervención, en el marco de sus competencias las Direcciones Provinciales de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales y de Redeterminación de Precios de Obra Pública dependientes de la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, y la Dirección Provincial de Hidráulica de la Subsecretaría de Recursos Hídricos;

Que el Decreto N° 1299/16, autoriza a los organismos contratantes a llevar adelante los procesos licitatorios, hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación, sin contar con el compromiso presupuestario;

Que la adjudicación que eventualmente se disponga quedará supeditada, con carácter ad referendum, a la aprobación de la Enmienda al Contrato de Préstamo BEI N° 87866;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477 y los Decretos N° 1299/16 y N° 393/2024;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Documento de Licitación (PLIEG-2025-45822090-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP), las Especificaciones Técnicas Particulares del Lote 1 (PLIEG-2025-26555108-GDEBA-DTPMIYSPGP) y del Lote 2 (PLIEG-2025-26560170-GDEBA-DTPMIYSPGP), Memoria Descriptiva del Lote 1 (ACTA-2025-44026529-GDEBA-DTPMIYSPGP) y del Lote 2 (ACTA-2025-44028605-GDEBA-DTPMIYSPGP), Memoria de Cálculo del Lote 1 (IF-2025-26452188-GDEBA-DTPMIYSPGP) y del Lote 2 (IF-2025-26461523-GDEBA-DTPMIYSPGP), los Planos del Lote 1 (PLANO-2025-44027135-GDEBA-DTPMIYSPGP) y del Lote 2 (PLANO-2025-44029023-GDEBA-DTPMIYSPGP), Cartel de Obra (PD-2025-33756651-GDEBA-DTPMIYSPGP), el Estudio de Impacto Ambiental y Social (PV-2024-37601659-GDEBA-DTPMIYSPGP), Normas Medioambientales y Sociales del Banco Europeo de Inversiones (IF-2025-35779317-GDEBA-DFYMPYEMIYSPGP) y el aviso de llamado de licitación (PLIEG-2025-45815882-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP) que se incorporan como parte integrante de la presente Resolución, conformando la totalidad de la Documentación Licitatoria correspondiente a la Licitación Pública Internacional N° 1/25 (BEI), "Ampliación de la Capacidad del Río Salado - Tramo V, Etapas 1 y 2", Partidos de Alberti, Bragado y Chacabuco, en el marco del "Proyecto de Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado", Contrato de Préstamo BEI N° 87866, fijándose como presupuesto oficial, a valores de octubre de 2025, para el Lote 1 la suma de pesos sesenta y siete mil doscientos ochenta y cuatro millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil setecientos sesenta y ocho (\$67.284.449.768); para el Lote 2 la suma de pesos sesenta y siete mil noventa y

cuatro millones quinientos cuarenta y un mil novecientos sesenta y siete con diecinueve centavos (\$67.094.541.967,19), y estableciéndose un plazo de ejecución de setecientos treinta (730) días corridos para ambos Lotes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a Licitación Pública Internacional, y fijar que la fecha límite para la recepción de ofertas será hasta el día 26 de febrero de 2026 a las 11:30 horas y fijar que la fecha límite para la apertura de ofertas será el día 26 de febrero de 2026 a las 12.00 horas.

ARTÍCULO 3°. Publicar los avisos respectivos con una anticipación mínima de cuarenta y dos días (42) días corridos y por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, por dos (2) días en dos (2) diarios de circulación nacional, en el sitio de internet del Organismo Ejecutor <http://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones>, en la Página Web del Organismo Financiador <https://www.eib.org/en/about/procurement/index> conforme lo establecido en la Guía de contratación pública para proyectos financiados por el BEI, y hasta la fecha de la apertura, y en el sitio de internet de gobernación <http://www.gba.gov.ar>, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07.

ARTÍCULO 4°. Delegar en el Subsecretario de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la facultad de aprobar las enmiendas al Documento de Licitación que resulten necesarias en el marco del presente procedimiento, así como disponer, cuando razones debidamente fundadas así lo justifiquen, la prórroga de la fecha de apertura de las ofertas.

ARTÍCULO 5°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 6°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 9747-MSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Diciembre de 2025

VISTO la Ley N° 13.981, el Decreto N° 59/19 y modificatorios y el expediente N° EX-2025-28919319-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 99-0992- LPU25 tendiente a la adquisición de medicamentos que se encuentran incluidos en el Vademécum de la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, encuadrada en el procedimiento de Licitación Pública con la modalidad de Orden de Compra Abierta, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19 y modificatorios;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: *"...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público..."*;

Que, por su parte, el artículo 17, apartado 3, inciso a), del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone: *"Los procedimientos de selección se realizan de acuerdo a las siguientes modalidades o combinaciones entre ellas: a) Con orden de compra abierta: La contratación con orden de compra abierta procede en el caso que la cantidad de bienes o servicios sólo se hubiera prefijado aproximadamente en el contrato, de manera tal que el organismo contratante pueda realizar los requerimientos de acuerdo con sus necesidades durante el lapso de duración previsto y al precio unitario adjudicado hasta el límite del monto fijado en el presupuesto correspondiente. En este supuesto la selección del contratista deberá realizarse siempre por licitación pública excepto que los bienes o servicios objeto del proceso licitatorio se encontrasen alcanzados por el artículo 18 inciso d) de la Ley..."*;

Que, a orden N° 2, la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer impulsa la gestión solicitando: *"...tenga a bien administrar los medios necesarios para adquirir los medicamentos que se detallan en el formulario de requerimiento para cubrir la demanda de esta dirección durante los 12 meses del 2026 aproximadamente, con posibilidad de ampliar hasta un 100 %. Se deja constancia de que los insumos solicitados fueron incorporados al vademécum en el año 2024. La presente adquisición tiene por objeto garantizar la cobertura de dichos insumos por un período estimado de doce (12) meses durante el ejercicio 2026. Respecto de los insumos incorporados, cabe señalar que los mismos han sido evaluados en función de sus beneficios terapéuticos, conforme a criterios de eficacia, seguridad y calidad, permitiendo con ello optimizar las prestaciones brindadas y contribuir a una mejora sustancial en la calidad de vida de los beneficiarios del sistema público de salud. Se propicia dar curso a la contratación por licitación pública, bajo la modalidad de ORDEN DE COMPRA ABIERTA, atento a que la misma nos permitiría resolver lo expuesto en relación a los insumos que se requieren..."*;

Que, a orden N° 4, se acompaña el Anexo de Especificaciones Técnicas;

Que, a orden N° 5, obra la solicitud de cotización a diversas firmas del ramo y el presupuesto de la firma Amgen Biotecnología Argentina S.R.L.;

Que, a órdenes N° 6/10, se incorporan diversas Órdenes de Compra Abierta de contrataciones anteriores;

Que, a orden N° 14, presta conformidad la Dirección Provincial de Política de Medicamentos;

Que, a órdenes N° 16 y N° 18, han prestado conformidad la Subsecretaría de Políticas de Cuidados en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que, a orden N° 22, ha tomado conocimiento la Dirección de Planificación Estratégica de Compras y Contrataciones;

Que, a orden N° 26, la Dirección General de Administración da continuidad al trámite;

Que, a orden N° 29, luce el Manual de Estilo Artes para Medicamentos;

Que, a orden N° 30, se incorpora el Anexo de Detalle de Renglones;

Que, a orden N° 33, obra el Formulario de Requerimiento;

Que, a órdenes N° 46, N° 56 y N° 62, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, a orden N° 68, se adjunta el Pliego de Condiciones Particulares;

Que, a orden N° 69, la Dirección de Compras de Medicamentos e Insumos Farmacológicos acompaña el Proceso de Compra N° 99-0992-LPU25;

Que, a orden N° 75, ha tomado intervención la Dirección de Áreas Sociales del Ministerio de Economía;

Que, a orden N° 79, obra la tabla con los valores de referencia de insumos farmacéuticos efectuada por el Organismo Provincial de Contrataciones conforme la Resolución N° 17/22 y modificatorias;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 19 de enero de 2026 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Juan Francisco FAGIANI y Juan Guaman MORANDINI CORREGÉ, que por RESO-2022-1158-GDEBA-MSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos cuarenta y tres mil trescientos noventa y cuatro millones ochocientos veintiséis mil ciento treinta y ocho con 48/100 (\$43.394.826.138,48);

Que atento a lo actuado y al monto estimado de la contratación, se procede a aprobar el Pliego de Condiciones Particulares, el Anexo de Especificaciones Técnicas, el Manual de Estilo Artes para Medicamentos y el Anexo de Detalle de Renglones contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0992-LPU25 y autorizar el llamado a la Licitación Pública tendiente a la adquisición de medicamentos que se encuentran incluidos en el Vademécum de la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, encuadrada en el procedimiento de Licitación Pública con la modalidad de Orden de Compra Abierta, por el término de doce (12) meses contados desde el perfeccionamiento de la Orden de Compra Abierta, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta el límite del veinte por ciento (20 %) conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 3, inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 y modificatorios, el cual establece la competencia del Ministro para autorizar procedimiento, aprobar Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, en montos desde 3.000.000 U.C., equivalente a pesos cinco mil treinta y un millones con 00/100 (\$5.031.000.000,00) en virtud del valor de la U.C., previsto en la suma de pesos mil seiscientos setenta y siete con 00/100 (\$1.677,00), por el artículo 1° de la RESO-2025-54-GDEBA-OPCGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar Pliego de Condiciones Particulares, el Anexo de Especificaciones Técnicas, el Manual de Estilo Artes para Medicamentos y el Anexo de Detalle de Renglones contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0992-LPU25, los cuales como documentos N° PLIEG-2025-43909121-GDEBA-DCMEIFMSALGP, PV-2025-28944791-GDEBA-DPIPDYTCMSALGP, IF-2025-09240701-GDEBA-DPPMMSALGP y PV-2025-37277485-GDEBA-DPIPDYTCMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I, II, III y IV.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 99-0992-LPU25 tendiente a la adquisición de medicamentos que se encuentran incluidos en el Vademécum de la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, encuadrada en el procedimiento de Licitación Pública con la modalidad de Orden de Compra Abierta, por la suma estimada de pesos cuarenta y tres mil trescientos noventa y cuatro millones ochocientos veintiséis mil ciento treinta y ocho con 48/100 (\$43.394.826.138,48), por el término de doce (12) meses contados desde el perfeccionamiento de la Orden de Compra Abierta, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta el límite del veinte por ciento (20 %) conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 3, inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 19 de enero de 2026 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Juan Francisco FAGIANI y Juan Guaman MORANDINI CORREGÉ.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a las solicitudes de provisión realizadas a través del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC).

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras de Medicamentos e Insumos Farmacológicos a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Comunicar y pasar a la Dirección Provincial de Gestión y Planificación de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 2872-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-44155029-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita el ofrecimiento de pública recompensa, y

CONSIDERANDO:

Que por disposición del Dr. Rodrigo Fabián SUÁREZ, Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 18 descentralizada de Malvinas Argentinas Departamento Judicial San Martín, en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 15-01-38788-24, seguida a Luis Alberto SOTO, en orden al delito de homicidio simple, se solicitó al Ministerio de Seguridad la inclusión del presente caso en el Programa Especial de Recompensas, con el fin de ofrecer una compensación a quien aporte datos fehacientes que permitan dar con su paradero;

Que por Decreto N° 2.052/98 -y su modificatorio-, se creó el Fondo Permanente de Recompensas, para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia, como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que el Decreto N° 997/03 establece que el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación del referido fondo de recompensas;

Que mediante la Resolución N° 2.390/07 se aprobó el procedimiento para la gestión de los ofrecimientos de recompensa y sus respectivos pagos;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas y la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal;

Que la Dirección General de Administración ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ofrecer pública recompensa a quienes aporten datos fehacientes que permitan dar con el paradero de Luis Alberto SOTO (DNI 34.464.405) cuyos datos personales y demás circunstancias se detallan en el ANEXO (IF-2025-45948731-GDEBA-DPRPDMSGP), que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el monto de la recompensa será fijado entre las sumas de pesos cinco millones (\$5.000.000) y pesos diez millones (\$10.000.000) por la persona buscada, conforme al mérito de la información aportada, y será distribuido únicamente entre quienes se presenten a suministrarla ante las autoridades competentes.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar información podrán hacerlo con reserva de identidad, haciendo saber que se encuentran motivadas por el presente ofrecimiento, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 18 descentralizada de Malvinas Argentinas Departamento Judicial San Martín, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, quienes deberán asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Solicitar al Ministerio de Comunicación Pública la difusión masiva del presente acto a nivel nacional, local y en las áreas de influencia del hecho.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción N° 18 descentralizada de Malvinas Argentinas Departamento Judicial San Martín, pasar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, a la Dirección General de Administración y a la Dirección Provincial de Análisis Informativo, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro

**ANEXO
PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
BUSCADO
LUIS ALBERTO SOTO**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de pesos cinco millones (\$5.000.000) y pesos diez millones (\$10.000.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a toda persona que aporte datos fehacientes que permitan localizar y detener a Luis Alberto SOTO, DNI N° 34.464.405, nacionalidad argentina, nacido el día 25 de marzo de 1989, con último domicilio conocido en la calle Llavallol N° 1863 de la localidad de Grand Bourg y partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

La orden de captura ha sido dictada por ser imputado por el delito de homicidio simple. En este sentido, el día 13 de septiembre de 2024, siendo alrededor de las 18:00 horas, en la intersección de las calles Esteban Gómez y Paso de los Andes de la localidad de Grand Bourg, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, Luis Alberto SOTO hirió con un arma blanca provocándole la muerte a Thiago Leonel Díaz.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción N° 18 descentralizada de Malvinas Argentinas Departamento Judicial San Martín (IPP N° 15-01-38788-24).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 18 descentralizada de Malvinas Argentinas Departamento Judicial San Martín (calle Comodoro Rivadavia N° 115 de la localidad de Los Polvorines, partido de Malvinas Argentinas, teléfonos 02320 52-7149/02, correo electrónico ufi18.sm.ma@mpba.gov.ar), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118 de la ciudad de La Plata, correo electrónico profugos@mseg.gba.gov.ar, teléfonos 0221 429-3015 de Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 horas), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA Estricta RESERVA DE IDENTIDAD

ANEXO/S

IF-2025-45948731-GDEBA-
DPRPDMSGP

4b532eb4ba575386e3987cdb89e80f33f7e60277f2ee4b3a5d69735333f864 [Ver](#)

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE FINANZAS**

RESOLUCIÓN N° 127-SSFIMECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-42699358-GDEBA-DPDYCPMECONGP, por el cual se propicia el registro contable como deuda pública de aquellas Letras emitidas en el Duodécimo tramo en el marco del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2025" cuyo reembolso excede el ejercicio financiero, la Ley Nacional N° 25.917 y modificatorias, las Leyes Provinciales N° 10.189, N° 13.295, N° 13.767, N° 15.036, 15.394 y N° 15.477, el Decreto Nacional N° 1.131/24, los Decretos Provinciales N° 3.260/08, N° 3.264/08, las Resoluciones N° 9/25 y N° 254/25 de la Tesorería General de la Provincia, la Resolución N° 21/25 del Ministerio de Economía, la Resolución N° 122/25 de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y la Nota NO-2025-118453739-APN-SH#MEC de la Secretaría de Hacienda del Ministerio Economía de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13.767 prevé la emisión de Letras del Tesoro con el fin de cubrir deficiencias estacionales

de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General, facultando a la Tesorería General de la Provincia para la emisión de estos instrumentos;

Que el artículo 33 de la Ley N° 15.394 - prorrogada para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3.681/24 - fijó en la suma de pesos cuarenta y cinco mil millones (\$45.000.000.000) o su equivalente en otras monedas, el monto máximo para autorizar a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13.767;

Que, adicionalmente, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552 - autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13.767, al sólo efecto de cancelar las Letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro del ejercicio anterior, por hasta la suma autorizada en dicho Programa;

Que, asimismo, los mencionados artículos establecen que los servicios de amortización e intereses y demás gastos asociados a cada emisión, serán afrontados a partir de rentas generales de la Provincia, sin perjuicio de lo cual el Ministerio de Economía podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitido, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya, y/o flujos de recursos provinciales;

Que, conforme lo establecido por el artículo 76 inciso e) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el monto máximo de autorización para hacer uso del crédito a corto plazo que fije la Ley de Presupuesto para cada ejercicio fiscal se afectará por el valor nominal en circulación;

Que, mediante Resolución N° 9/25 de la Tesorería General de la Provincia, se aprobó el “Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2025” estableciéndose los términos generales del mismo por hasta la suma equivalente a dólares estadounidenses trescientos millones (USD300.000.000) y a pesos ciento treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y dos millones (\$134.662.000.000);

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08 el Ministerio de Economía establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro en cada oportunidad;

Que, en ese contexto, mediante la Resolución N° 122/25 de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía se establecieron los términos y condiciones de las “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 22 de enero de 2026”, las “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 20 de febrero de 2026”, las “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a cupón de interés variable con vencimiento el 25 de junio del 2026” y las “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos ajustables por CER a cupón de interés con vencimiento el 24 de septiembre del 2026”, cuyas emisiones fueron dispuestas por los artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la Resolución N° 254/25 de la Tesorería General de la Provincia, por un monto de valor nominal pesos ciento ochenta y cuatro mil noventa y ocho millones doscientos treinta y nueve mil quinientos sesenta y seis (VN \$184.098.239.566), por un monto de valor nominal pesos ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos veintisiete millones cuatrocientos ochenta y siete mil seis (VN \$144.427.487.006), por un monto de valor nominal pesos cincuenta y un mil seiscientos veinte millones trescientos ochenta y siete mil treinta y ocho (VN \$51.620.387.038) y por un monto de valor nominal pesos tres mil quinientos cuarenta y un millones ciento sesenta y cuatro mil quinientos uno (VN \$3.541.164.501), respectivamente;

Que, atento a que el reembolso de dichas Letras excede el Ejercicio financiero 2025, se estima pertinente propiciar el registro contable de las mismas como deuda pública;

Que el artículo 76 de la Ley N° 13.767 establece que en caso que el reembolso de las Letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, en ese sentido, mediante Nota NO-2025-118453739-APN-SH#MEC de la Secretaría de Hacienda del Ministerio Economía de la Nación se autorizó el endeudamiento por hasta la suma de valor nominal equivalente en pesos a dólares estadounidenses trescientos millones (USD300.000.000) y hasta la suma de valor nominal pesos ochenta y nueve mil quinientos millones (\$89.500.000.000) para emitir Letras del Tesoro en el marco del Programa de Letras del Tesoro mencionado a fin de cancelar las Letras del Tesoro emitidas en el ejercicio anterior, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 61 inciso 5) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08 y el artículo 25 de la Ley Nacional N° 25.917 y sus modificatorias, al que la Provincia adhiriera por las Leyes N° 13.295 y N° 15.036;

Que, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2025, mediante el artículo 8° de la Resolución N° 21/25 del Ministerio de Economía han sido delegadas en la Subsecretaría de Finanzas las competencias conferidas al Ministerio de Economía mediante el artículo 76 de la Ley N° 13.767 y el artículo 76 incisos a), d) e i) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el artículo 33 de la Ley N° 15.394 - prorrogada para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3.681/24 - y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552;

Que han tomado la intervención de su competencia Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 76 de la Ley N° 13.767, los Decretos N° 3.260/08 y N° 3.264/08, el artículo 33 de la Ley N° 15.394 - prorrogada para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3.681/24, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552 -, y el artículo 8° de la Resolución N° 21/25 del Ministerio de Economía;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA
RESOLUCIÓN N° 21/25 DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA,
LA SUBSECRETARIA DE FINANZAS**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disponer el registro contable como deuda pública las "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 22 de enero de 2026" emitidas por el artículo 1° de la Resolución N° 254/25 de la Tesorería General de la Provincia bajo el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2025", cuyo reembolso excede el Ejercicio Financiero 2025, por un importe de valor nominal pesos ciento ochenta y cuatro mil noventa y ocho millones doscientos treinta y nueve mil quinientos sesenta y seis (VN \$184.098.239.566).

ARTÍCULO 2°. Disponer el registro contable como deuda pública las "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 20 de febrero de 2026" emitidas por el artículo 2° de la Resolución N° 254/25 de la Tesorería General de la Provincia bajo el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2025", cuyo reembolso excede el Ejercicio Financiero 2025, por un monto de valor nominal pesos ciento cuarenta y cuatro mil cuatrocientos veintisiete millones cuatrocientos ochenta y siete mil seis (VN \$144.427.487.006).

ARTÍCULO 3°. Disponer el registro contable como deuda pública las "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a cupón de interés variable con vencimiento el 25 de junio del 2026" emitidas por el artículo 3° de la Resolución N° 254/25 de la Tesorería General de la Provincia bajo el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2025", cuyo reembolso excede el Ejercicio Financiero 2025, por un importe de valor nominal pesos cincuenta y un mil seiscientos veinte millones trescientos ochenta y siete mil treinta y ocho (VN \$51.620.387.038).

ARTÍCULO 4°. Disponer el registro contable como deuda pública las "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos ajustables por CER a cupón de interés con vencimiento el 24 de septiembre del 2026" emitidas por el artículo 4° de la Resolución N° 254/25 de la Tesorería General de la Provincia bajo el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2025", cuyo reembolso excede el Ejercicio Financiero 2025, por un importe de valor nominal pesos tres mil quinientos cuarenta y un millones ciento sesenta y cuatro mil quinientos uno (VN \$3.541.164.501).

ARTÍCULO 5°. Los gastos inherentes a aquellas Letras del Tesoro del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2025 que se conviertan a deuda pública serán imputados con cargo al Presupuesto General - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1

Partida Parcial 1 en lo referente a cancelación de intereses, y

Partida Parcial 2 -Partida Subparcial 099, en lo referente a cancelación del capital.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Tesorería General de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Analía Tello, Subsecretaria.

RESOLUCIÓN N° 129-SSFIMECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-44510345-GDEBA-DPDYCPMECONGP, por el cual tramita la aprobación de los términos y condiciones para la suscripción directa de Letras del Tesoro del Ejercicio 2025, las Leyes N° 10.189, N° 13.767, N° 15.394 y N° 15.477, los Decretos N° 3.260/08, N° 3.264/08 y N° 3.681/24, las Resoluciones N° 9/25 y N° 254/25 de la Tesorería General de la Provincia, la Resolución N° 21/25 del Ministerio de Economía, la Resolución N° 122/25 de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, la Nota NO-2025-118453739-APN-SH#MEC de la Secretaría de Hacienda del Ministerio Economía de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 de la Ley N° 13.767 prevé la emisión de Letras del Tesoro con el fin de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General, facultando a la Tesorería General de la Provincia para la emisión de estos instrumentos;

Que el artículo 33 de la Ley N° 15.394 - prorrogada para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3.681/24 - fijó en la suma de pesos cuarenta y cinco mil millones (\$45.000.000.000) o su equivalente en otras monedas, el monto máximo para autorizar a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13.767;

Que, adicionalmente, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552 - autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13.767, al sólo efecto de cancelar las Letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro del ejercicio anterior, por hasta la suma autorizada en dicho Programa;

Que, asimismo, los mencionados artículos establecen que los servicios de amortización e intereses y demás gastos asociados a cada emisión, serán afrontados a partir de rentas generales de la Provincia, sin perjuicio de lo cual el Ministerio de Economía podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitido, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya, y/o flujos de recursos provinciales;

Que, conforme lo establecido por el artículo 76 inciso e) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el monto máximo de autorización para hacer uso del crédito a corto plazo que fije la Ley de Presupuesto para cada ejercicio fiscal se afectará

por el valor nominal en circulación;

Que, mediante Resolución N° 9/25 de la Tesorería General de la Provincia, se aprobó el “Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2025” estableciéndose los términos generales del mismo por hasta la suma equivalente a dólares estadounidenses trescientos millones (USD 300.000.000) y a pesos ciento treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y dos millones (\$134.662.000.000);

Que en el marco de la normativa mencionada, mediante Resolución N° 122/25 de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía se establecieron, entre otros, los términos y condiciones de las “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a cupón de interés variable con vencimiento el 25 de junio del 2026”, correspondientes al Duodécimo Tramo del Programa citado, emitidas por el artículo 3° de la Resolución N° 254/25 de la Tesorería General de la Provincia por valor nominal pesos cincuenta y un mil seiscientos veinte millones trescientos ochenta y siete mil treinta y ocho (VN \$51.620.387.038);

Que, entre los términos generales establecidos mediante la Resolución N° 9/25 de la Tesorería General de la Provincia, el artículo 1° inciso I) establece que el régimen de colocación podrá realizarse mediante licitación pública, suscripción directa o cualquier otro mecanismo de colocación usualmente utilizado en el mercado;

Que, en dicho contexto, la Provincia ha acordado realizar una suscripción directa a través de la reapertura de las mencionadas “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a cupón de interés variable con vencimiento el 25 de junio del 2026”;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08 el Ministerio de Economía establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro en cada oportunidad, correspondiendo la presente Resolución a la suscripción directa mencionada;

Que el artículo 76 de la Ley N° 13.767 establece que en caso que el reembolso de las Letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, en ese sentido, mediante Nota NO-2025-118453739-APN-SH#MEC de la Secretaría de Hacienda del Ministerio Economía de la Nación se autorizó el endeudamiento por hasta la suma de valor nominal equivalente en pesos a dólares estadounidenses trescientos millones (USD300.000.000) y hasta la suma de valor nominal pesos ochenta y nueve mil quinientos millones (\$89.500.000.000) para emitir Letras del Tesoro en el marco del Programa de Letras del Tesoro mencionado a fin de cancelar las Letras del Tesoro emitidas en el ejercicio anterior, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 61 inciso 5) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08 y el artículo 25 de la Ley Nacional N° 25.917 y sus modificatorias, al que la Provincia adhirió por las Leyes N° 13.295 y N° 15.036;

Que el mencionado artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, también establece que la Tesorería General de la Provincia, previa autorización del Ministerio de Economía, podrá solicitar la negociación y cotización de dichas Letras y disponer de su liquidación y registro, como así también, con la intervención previa de dicho Ministerio, podrá celebrar acuerdos y/o contratos que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las operaciones de crédito a corto plazo;

Que, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2025, mediante el artículo 8° de la Resolución N° 21/25 del Ministerio de Economía han sido delegadas en la Subsecretaría de Finanzas las competencias conferidas al Ministerio de Economía mediante el artículo 76 de la Ley N° 13.767 y el artículo 76 incisos a), d) e i) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el artículo 33 de la Ley N° 15.394 - prorrogada para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3.681/24 - y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552 -;

Que han tomado la intervención de su competencia Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 76 de la Ley N° 13.767, los Decretos N° 3.260/08 y N° 3.264/08, el artículo 33 de la Ley N° 15.394 - prorrogada para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3.681/24 -, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552-, el artículo 11 de la Ley N° 15.477 y el artículo 8° de la Resolución N° 21/25 del Ministerio de Economía;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA
RESOLUCIÓN N° 21/25 DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA
LA SUBSECRETARIA DE FINANZAS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer los siguientes términos y condiciones financieras para la reapertura de las “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a cupón de interés variable con vencimiento el 25 de junio del 2026” a ser suscriptas en forma directa:

- 1) Denominación: “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a cupón de interés variable con vencimiento el 25 de junio del 2026”.
- 2) Códigos CVSA / ISIN / ByMA – MAE: 42985 / AR0831818676 / BBJ26.
- 3) Monto de ampliación: por hasta valor nominal pesos veinticuatro mil millones (VN \$24.000.000.000).
- 4) Moneda de emisión y pago: pesos (\$).
- 5) Integración: pesos (\$).
- 6) Fecha de emisión original: 18 de diciembre de 2025.
- 7) Fecha de reapertura: 29 de diciembre de 2025.
- 8) Fecha de suscripción y liquidación de la reapertura: 29 de diciembre de 2025.
- 9) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos uno (VN \$1).
- 10) Tipo de Instrumento: a cupón de interés variable.
- 11) Precio de emisión de la ampliación: 100,898186%.
- 12) Interés:

- a. Tasa aplicable: Se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un mil millones (\$1.000.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días - Tasa Mayorista de Argentina (TAMAR) Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al inicio de cada período de interés y hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de cada servicio de interés más un margen fijo de 5,00% expresado en porcentaje nominal anual.
- b. Cálculo de interés: Se calcularán sobre el valor nominal, desde la fecha de emisión original hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última, y a partir de los subsiguientes servicios, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento.
- c. Fecha de vencimiento de los intereses: Los intereses se pagarán el día 27 de marzo 2026 y el 25 de junio de 2026. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- d. Convención de intereses: días reales / 365 días.
- 13) Plazo original: ciento ochenta y nueve (189) días.
- 14) Plazo remanente: ciento setenta y ocho (178) días.
- 15) Vencimiento: 25 de junio de 2026.
- 16) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- 17) Garantía: afectación de recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- 18) Régimen de colocación: suscripción directa.
- 19) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
- 20) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en A3 Mercados S.A., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
- 21) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- 22) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.
- 23) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- 24) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro.
- 25) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
- 26) Recompra y rescate anticipado: podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- 27) Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12.008.
- 28) Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2º. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, informará a la Tesorería General de la Provincia el monto suscripto de Letras del Tesoro conforme lo previsto en el artículo 1º de la presente, a los efectos de la colocación y liquidación de dicho instrumento.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a solicitar la negociación y cotización de las Letras del Tesoro en mercados locales o internacionales y disponer de su liquidación a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y su depósito a través de la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 4º. Autorizar al Director Provincial de Deuda y Crédito Público a aprobar y/o suscribir los documentos necesarios para la implementación de lo establecido en la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Tesorería General de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Analía Tello, Subsecretaria.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 373-SGG-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-39232896-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita la transferencia definitiva y sin cargo de un (1) vehículo automotor, perteneciente al patrimonio del Poder Ejecutivo Provincial, a favor del Municipio de Salto, y

CONSIDERANDO:

Que el Intendente del Municipio de Salto solicitó a esta Secretaría General la asignación de un (1) vehículo automotor, a fin de fortalecer y optimizar las tareas operativas vinculadas al funcionamiento general de la Municipalidad;
Que la Dirección de Automotores Oficiales ha verificado que el vehículo automotor marca Ford, modelo Ranger2 DC 4X4

XLS 3.2L D, dominio NYZ941, Modelo 2014, Registro Oficial N° 56.076, se encuentra disponible para impulsar su transferencia;

Que obra copia del Título de Propiedad del rodado, emitido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y Ficha Estante emitida por el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que, de acuerdo con lo establecido en el acápite 3.10 del Anexo Único del Decreto N° 928/07, la beneficiaria de la donación deberá concretar la transferencia de dominio del vehículo a su nombre en el plazo máximo de noventa (90) días corridos, contados desde la fecha de entrega del vehículo y su documentación inherente a su inscripción, diligencia que deberá ser notificada y acreditada fehacientemente a la Dirección de Automotores Oficiales;

Que, por otra parte, el Municipio de Salto deberá contratar por su cuenta una póliza de seguro con una cobertura básica (responsabilidad civil, cobertura contra robo y/o hurto total e incendio total sin franquicia), a partir del día de la entrega del vehículo y su documentación, hasta tanto se acredite el cambio de titularidad registral, debiendo presentar copia de la póliza a la Dirección de Automotores Oficiales previo a la referida entrega;

Que se han expedido la Dirección General de Administración y la Subsecretaría de Administración, propiciando sin objeciones el dictado de la presente medida;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se han pronunciado favorablemente;

Que la gestión impulsada se efectúa de conformidad con el artículo 48 –último párrafo- y 52 del Decreto-Ley N° 7764/71 y sus modificatorios, con el artículo 26 de la Ley N° 13.981 y sus modificatorias, y con los Acápites 3.9 y 3.10 del Anexo Único del Decreto N° 928/07;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA SECRETARÍA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Transferir en forma definitiva y sin cargo el vehículo automotor perteneciente al patrimonio del Poder Ejecutivo provincial, marca Ford, modelo Ranger2 DC 4X4 XLS 3.2L D, número de chasis 8AFAR23L2EJ235912, número de motor SA2P EJ235912, dominio NYZ941, año 2014, Registro Oficial N° 56.076, a favor del Municipio de Salto.

ARTÍCULO 2º. Efectuar la baja patrimonial en los Registros Central y Jurisdiccional del vehículo automotor afectado por la presente medida.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el Municipio de Salto deberá realizar la inscripción de la transferencia del dominio, conforme la normativa vigente en la materia, en el plazo máximo de noventa (90) días corridos contados desde la fecha de entrega del vehículo y su documentación, notificando dicho acto por medio fehaciente a la Dirección de Automotores Oficiales.

Asimismo, el municipio beneficiario deberá correr con los gastos que, desde la efectiva recepción de la unidad, pudieran haberse generado, tales como las derivadas de reparación, mantenimiento o infracciones de tránsito y, desde la misma fecha, mantener indemne a la Provincia ante cualquier

reclamo de terceros y/o del personal o dependientes de la entidad, que directa o indirectamente estén relacionados con la ejecución de la presente medida, debiendo, a tal efecto, asumir el compromiso de manera expresa y por escrito.

ARTÍCULO 4º. Disponer que el Municipio de Salto deberá contratar por su cuenta una póliza de seguro con una cobertura básica (responsabilidad civil, cobertura contra robo y/o hurto total, incendio total sin franquicia), a partir del día de la entrega del vehículo y su documentación, hasta tanto se acredite el cambio de titularidad registral, a través de Provincia Seguros S.A., conforme lo previsto en el Decreto N° 785/04, debiendo presentar copia de las pólizas a la Dirección de Automotores Oficiales previo a la referida entrega.

ARTÍCULO 5º. Establecer que, ante la falta de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º del presente acto, la Dirección de Automotores Oficiales procederá a denunciar el correspondiente cambio de titularidad ante la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios y/o Registro de Radicación de los Automotores y la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

AUTORIDAD DEL AGUA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1864-ADA-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-37077942-GDEBA-DRHYSTAADA mediante el cual tramita el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo Jefe/a de División Técnica, el Decreto N° 861/24 a través del cual se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires, los Decretos N° 24/2024 y N°

2080/2025, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/2024, se aprobó el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a”;

Que mediante Decreto N° 2080/2025 se establece que el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a” aprobado por Decreto N° 24/24, será de aplicación para la cobertura de los cargos con asignación de funciones jerarquizadas correspondientes a Jefe de Departamento y Jefe de División del agrupamiento conducción establecido por la Ley N° 10.384;

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.384 del Estatuto Escalafón para el Personal de Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de División Técnica conforme al nivel de apertura determinado al efecto;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de esas dependencias, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por este Ministerio;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.384, y los Decretos N° 24/2024 y N° 2080/2025;

Que las atribuciones en el dictado de la presente medida surgen del Decreto N° 24/2024, el Decreto N° 3045/2024 y el Decreto N° 2080/2025;

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de División Técnica, Departamento Control Técnico del Servicio - Dirección de Control del Servicio Sanitario, dependiente de la Dirección Provincial de Calidad y Control del Servicio Sanitario, de conformidad a lo establecido en el “Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a”, aprobado por Decreto N° 24/2024 y Decreto N° 2080/2025.

ARTÍCULO 2° Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de División Técnica, Departamento Control Técnico del Servicio de la Dirección de Control del Servicio Sanitario (Dirección Provincial de Calidad y Control del Servicio Sanitario), establecido en el documento ANEXO I (IF-2025-45395098-GDEBA-DALADA) que contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para ocupar el puesto de trabajo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2025-45395802-GDEBA-DALADA) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción con documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, grilla de puntajes de evaluación completa, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2025-45399991-GDEBA-DALADA) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de planta permanente de la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires de la Dirección de Control del Servicio Sanitario dependiente de la Dirección Provincial de Calidad y Control del Servicio Sanitario, a participar de dicho procedimiento destinado a cubrir el cargo mencionado.

ARTÍCULO 6°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24 y Decreto N° 2080/2025.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maximo Lanzetta, Vocal del Directorio; **Juan Oscar Deina**, Director Vocal; **Martín Reibel Maier**, Vicepresidente; **Damián Matías Costamagna**, Presidente.

ANEXO/S

ANEXO I - IF-2025-45395098-GDEBA-DALADA	77324b42d1958c3cd7eb63770c9811db5dc9f1263294c521fac08198a49667ec	Ver
ANEXO II - IF-2025-45395802-GDEBA-DALADA	f09966ff18cc9d6156067c794d3778152274c4bbd79c9c16f2093e6b1155c741	Ver
ANEXO III - IF-2025-45399991-GDEBA-DALADA	9355f4b81700d34171173b257f4c830b2ccfde0f86a6d62827b0f5a0e8cbb386	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1865-ADA-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 15 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-32285119-GDEBA-DRHYSTAADA mediante el cual tramita el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo Jefe/a de División Calidad del Servicio Público Sanitario, el Decreto N° 861/24 a través del cual se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires, los Decretos N° 24/2024 y N° 2080/2025, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/2024, se aprobó el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a”;

Que mediante Decreto N° 2080/2025 se establece que el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a” aprobado por Decreto N° 24/24, será de aplicación para la cobertura de los cargos con asignación de funciones jerarquizadas correspondientes a Jefe de Departamento y Jefe de División del agrupamiento conducción establecido por la Ley N° 10.384;

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.384 del Estatuto Escalafón para el Personal de Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de División Calidad del Servicio Público Sanitario conforme al nivel de apertura determinado al efecto;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de esas dependencias, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por este Ministerio;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.384, y los Decretos N° 24/2024 y N° 2080/2025;

Que las atribuciones en el dictado de la presente medida surgen del Decreto N° 24/2024, el Decreto N° 3045/2024 y el Decreto N° 2080/2025;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de División Calidad del Servicio Público Sanitario, Departamento Control de Calidad del Servicio-Dirección de Control del Servicio Sanitario dependiente de la Dirección Provincial de Calidad y Control del Servicio Sanitario, de conformidad a lo establecido en el “Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a”, aprobado por Decreto N° 24/2024 y Decreto N° 2080/2025.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de División Calidad del Servicio Público Sanitario, Departamento Control de Calidad del Servicio de la Dirección de Control del Servicio Sanitario (Dirección Provincial de Calidad y Control del Servicio Sanitario), establecido en el documento ANEXO I (IF-2025-45375745-GDEBA-DALADA) que contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para ocupar el puesto de trabajo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2025-45379353-GDEBA-DALADA) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción con documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, grilla de puntajes de evaluación completa, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2025-45390851-GDEBA-DALADA) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de planta permanente de la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires de la Dirección de Control del Servicio Sanitario dependiente de la Dirección Provincial de Calidad y Control del Servicio Sanitario, a participar de dicho procedimiento destinado a cubrir el cargo mencionado.

ARTÍCULO 6°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24 y Decreto N° 2080/2025.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maximo Lanzetta, Vocal del Directorio; **Juan Oscar Deina**, Director Vocal; **Martin Reibel Maier**, Vicepresidente; **Damián Matías Costamagna**, Presidente.

ANEXO/S

ANEXO I - IF-2025-45375745-GDEBA-DALADA	c793821e6552439f53f0cec609f26f941c2e6dd15b963d4fd9bfb98aea8f9199	Ver
ANEXO II - IF-2025-45379353-GDEBA-DALADA	a88c50030f7c1c2057a8261182c4ba1e98280b4038f3a8f700466119134234ec	Ver

ANEXO III - IF-2025-45390851-
GDEBA-DALADA

5098ffb2d895f1f49ef06fbba51946459c5c40286dc51442d58f5018c34c4ff8

Ver

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 2635-HIGDJPMSALGP-2025

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Diciembre de 2025

VISTO: el Expediente EX 2025-40407774-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°: 48/2025 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 01/01/2026 - 30/06/2026 para la adquisición de MEDICAMENTOS ANESTESICOS Y OTROS. PRIMER SEMESTRE 2026. para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N° 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio de FARMACIA ha justipreciado el gasto en la suma de pesos DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA Y OCHO CON 81/100 (\$227.234.038,81) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de MEDICAMENTOS ANESTESICOS Y OTROS. PRIMER SEMESTRE 2026.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DR. JOSÉ PENNA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIEREN DISPONE

ARTÍCULO 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de MEDICAMENTOS ANESTESICOS Y OTROS. PRIMER SEMESTRE 2026. con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2: Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N°: 48/2025 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) , Art.17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de MEDICAMENTOS ANESTESICOS Y OTROS. PRIMER SEMESTRE 2026. , por el periodo de 6 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 08/01/2026 a las 09:00 hs, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13981/09 Inc b y f y Art.7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inc. b y f , conforme los lineamientos establecidos en el Art.26 del Pliego aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 5: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx> , de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 , reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 6: Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;

ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;
PUCCI MELISA - DNI 31611680 - Cargo: Personal Administrativo;
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 7: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

ENCUADRE: 2/5/2 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES \$227.234.038,81

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TREINTA Y OCHO CON 81/100 (\$227.234.038,81)
EJERCICIO 2026

ARTÍCULO 8: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 9: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1508-HIEMIDVTMSALGP-2025

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Diciembre de 2025

VISTO Que mediante EX-2025-43170619-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Adquisición de Alimentación Parenteral para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un período comprendido desde 01-01 hasta 30-06 del Ejercicio 2026 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 738271/2026 la cual se encuentra aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$297.045.890,00 la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.-

Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el Llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 05-2026 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un montode pesos Doscientos Noventa y Siete Millones Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Noventa con Cero Centavos (\$297.045.890,00), donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes y con el consentimiento de ambas partes, tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach N° 738271/2026 EX-2025-43170619-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.-

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7º del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones, de ser necesario. -

ARTÍCULO 4º: Fijese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 8 de Enero del 2026 a las 11:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTÍCULO 5º: Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes Alejandra Rach D.N.I 28.063.047 Leg. 674391, Abraham Mariana D.N.I 35.206.886 Leg. 130015, Marisel Meder D.N.I 32.910.123 Leg. 130023, Stefania Rua DNI 36382415 Leg 65855, Sonia Trila DNI 27792182 Leg. 355167.

ARTÍCULO 6º: El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 -Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1- Finalidad 3- Función 1- F 11- Fuente de Financiamiento Rentas Generales- Ejercicio 2026.

Ins. 2 Ppr. 5 Ppa. 2 Psp pesos Doscientos Noventa y Siete Millones Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Noventa con Cero Centavos (\$297.045.890,00)

ARTÍCULO 7º: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Soriano Antonella, Nicolás Fucci y Piastrellini Maite, para intervenir en los actos de apertura. -

ARTÍCULO 8º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente. -

ARTÍCULO 9º: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1510-HIEMIDVTMSALGP-2025

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 17 de Diciembre de 2025

VISTO Que mediante EX-2025-43172219-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Adquisición de Alimentación Parenteral para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un período comprendido desde 01-01 hasta 30-06 del Ejercicio 2026 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 738270/2026 la cual se encuentra aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$382.045.500,00 la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.-

Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el Llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 06-2026 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un montode pesos Trescientos Ochenta y Dos Millones Cuarenta y Cinco Mil Quinientos con Cero Centavos (\$382.045.500,00), donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes y con el consentimiento de ambas partes, tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach N°738270/2026 EX-2025-43172219-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.-

ARTÍCULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7º del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones, de ser necesario. -

ARTÍCULO 4º: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 9 de Enero del 2026 a las 10:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTÍCULO 5º: Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes Alejandra Rach D.N.I 28.063.047 Leg. 674391, Abraham Mariana D.N.I 35.206.886 Leg. 130015, Marisel Meder D.N.I 32.910.123 Leg. 130023, Stefania Rua DNI 36382415 Leg 65855, Sonia Trila DNI 27792182 Leg. 355167.

ARTÍCULO 6º: El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 -Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1- Finalidad 3- Función 1- F 11- Fuente de Financiamiento Rentas Generales-Ejercicio 2026, .

Ins. 2 Ppr. 5 Ppa. 2 Psp pesos Trescientos Ochenta y Dos Millones Cuarenta y Cinco Mil Quinientos con Cero Centavos (\$382.045.500,00),

ARTÍCULO 7º: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Soriano Antonella, Nicolás Fucci y Piastrellini Maite, para intervenir en los actos de apertura. -

ARTÍCULO 8º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente. -

ARTÍCULO 9º: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1511-HIEMIDVTMSALGP-2025

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 17 de Diciembre de 2025

VISTO Que mediante EX-2025-43239441-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la Adquisición de Sueros para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un período comprendido desde 01-01 hasta 30-06 del Ejercicio 2026 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 739914/2026 la cual se encuentra aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$98.961.538,00 la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.-

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el Llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 04-2026 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un montode pesos Noventa y Ocho Millones Novecientos Sesenta y Un Mil Quinientos Treinta y Ocho con Cero Centavos (\$98.961.538,00), donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes y con el consentimiento de ambas partes, tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach N°739914/2026 EX-2025-43239441-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.-

ARTÍCULO 2°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el Procedimiento previsto en el Art 7° del Anexo 1 del decreto Provincial 59/2019.

ARTÍCULO 3°: Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones, de ser necesario. -

ARTÍCULO 4°: Fijese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 8 de Enero del 2026 a las 10:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti".

ARTÍCULO 5°: Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes Alejandra Rach D.N.I 28.063.047 Leg. 674391, Abraham Mariana D.N.I 35.206.886 Leg. 130015, Marisel Meder D.N.I 32.910.123 Leg. 130023, Stefania Rua DNI 36382415 Leg 65855, Sonia Trila DNI 27792182 Leg. 355167.

ARTÍCULO 6°: El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 -Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1- Finalidad 3- Función 1- F 11- Fuente de Financiamiento Rentas Generales-Ejercicio 2026, .

Ins. 2 Ppr. 5 Ppa. 2 Psp pesos Noventa y Ocho Millones Novecientos Sesenta y Un Mil Quinientos Treinta y Ocho con Cero Centavos (\$98.961.538,00),

ARTÍCULO 7°: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Soriano Antonella, Nicolás Fucci y Piastrellini Maite, para intervenir en los actos de apertura. -

ARTÍCULO 8°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente. -

ARTÍCULO 9°: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 403-HZEDNSMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Diciembre de 2025

VISTO el Expediente N°: EX-2025-41483899-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 2-2026, tendiente a la Adquisición de Medicamentos, con destino al Servicio de Farmacia, por el período comprendido entre el 01/01/2026 al 30/06/2026 inclusive y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N° 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de

Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia, ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 34/100 (\$76.511.867,34).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N°: 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N°: 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.E. DR. NOEL H. SBARRA,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 2-2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°59/19, tendiente a la Adquisición de Medicamentos, por el periodo entre el 01/01/2026 al 30/06/2026 inclusive, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2°. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 8 de ENERO de 2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado Dr. Noel Sbarra, calle 8 N°: 1689 de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981, su decreto reglamentario 59/2019, y Art 19 del pliego de bases y condiciones particulares: Conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución RESOL- 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, el contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 20 % en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 20 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que impliquen un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

En base a lo establecido en el artículo 7 inc. B del anexo I del Decreto 59/19, el límite máximo del aumento o disminución no podrá ser superior al cien por ciento (100 %) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50 %) en las disminuciones.

ARTÍCULO 4°. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones y www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 015 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

Inciso Partida Principal Partida Parcial Monto

2 5 1 \$1.500,00

2 7 7 \$29.395,00

2 9 5 \$155.600,00

2 5 7 \$138.000,00

2 9 1 \$1.401.960,00

2 5 2 \$74.785.412,34

TOTAL: \$76.511.867,34

POR LA SUMA DE PESOS: SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 34/100 (\$76.511.867,34).
EJERCICIO 2026

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7°. Designar las siguientes Comisiones:

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Arrieta Marisa, Balvidares Ignacio, Ríos Natalia, Rosana, Koster, Avila Miriam.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Nery Orlando Fures, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1516-HIEACDAKMSALGP-2025

JOSE MELCHOR ROMERO, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Diciembre de 2025

VISTO El presente expediente electrónico EX2025-38201456-GDEBA-HIEACDAKMSALGP adquisición de PSICOFARMACOS II, a requerimiento del SERVICIO DE FARMACIA de este Establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta el 30/06/2026 y:

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 744507 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de LICITACION PRIVADA N° 5/2026, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS: CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOSCON CERO CENTAVOS (\$179.183.500,00), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las órdenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7° inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7° inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por ello,

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO DE AGUDOS
Y CRÓNICOS DR. A. KORN EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 5/2026 que estará enmarcada en el Art. 17° de la Ley 13981 y art. 17° apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la LICITACION PRIVADA N° 5/2026.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3°. Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4°. La erogación de: CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$179.183.500,00), deberá imputarse preventivamente:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

Inciso Partida Principal Partida Parcial

2 5 2 \$178.343.500,00 (ciento setenta y ocho millones trescientos cuarenta y tres mil quinientos)

2 5 1 \$840.000,00 (ochocientos cuarenta y mil)

y atendida con fondos provenientes de Rentas generales para el ejercicio 2026.

ARTÍCULO 5°. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 08/01/2026, a las 08:30 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Dr Alejandro Korn calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6°. Designar la siguiente Comisión: Apertura de Sobres: Soriano Roman Adriana Lorena (Legajo n° 600196) y Labayen Daiana (Legajo n° 355279)

ARTÍCULO 7°. Designar la siguiente Comisión de Preadjudicación: Onofri Ana (Legajo n° 321273), Saravi Lucia (Legajo n° 680774), Valente Micaela (Legajo n° 604968).

ARTÍCULO 8°. Regístrese, comuníquese y archívese.

Belen Maruelli, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1517-HIEACDAKMSALGP-2025

JOSE MELCHOR ROMERO, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Diciembre de 2025

VISTO El presente expediente electrónico EX2025-42030134-GDEBA-HIEACDAKMSALGP adquisición ARTICULOS DE

LIMPIEZA, a requerimiento del AREA ALMACENES Y DEPOSITOS de este Establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta el 30/06/2026 y:

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 745436 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de LICITACION PRIVADA N° 6/2026, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS: SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$68.103.598,50), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las órdenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7° inc.

b) y f) de la ley 13981 y art. 7° inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por ello,

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO DE AGUDOS
Y CRÓNICOS DR. A. KORN EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 6/2026 que estará enmarcada en el Art. 17° de la Ley 13981 y art. 17° apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la LICITACION PRIVADA N° 6/2026.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3°. Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4°. La erogación de: SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$68.103.598,50), deberá imputarse preventivamente:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

Inciso Partida Principal Partida Parcial

2 5 4 \$1.662.000,00 (un millon seiscientos sesenta y dos mil)

2 6 4 \$116.800,00 (ciento dieciseis mil ochocientos)

2 5 7 \$18.532.840,00 (dieciocho millones quinientos treinta y dos mil ochocientos cuarenta)

2 9 2 \$2.954.600,00 (dos millones novecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos)

2 3 3 \$319.500,00 (trescientos diecinueve mil quinientos)

2 9 1 \$42.970.925,00 (cuarenta y dos millones novecientos setenta mil novecientos veinticinco)

2 2 2 \$125.779,50 (ciento veinticinco mil setecientos setenta y nueve con cincuenta centavos)

2 5 9 \$230.000,00 (doscientos treinta mil)

2 6 1 \$994.650,00 (novecientos noventa y cuatro mil seiscientos cincuenta)

2 9 5 \$196.504,00 (ciento noventa y seis mil quinientos cuatro)

y atendida con fondos provenientes de Rentas generales para el ejercicio 2026.

ARTÍCULO 5°. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 08/01/2026, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Dr Alejandro Korn calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6°. Designar la siguiente Comisión: Apertura de Sobres: Soriano Roman Adriana Lorena (Legajo n° 600196) y Labayen Daiana (Legajo n° 355279)

ARTÍCULO 7°. Designar la siguiente Comisión de Preadjudicación: Flavia Tous (Legajo n° 902496), Cristian Dardo (Legajo n° 676449) y Graciela Armesto (Legajo n° 677766).

ARTÍCULO 8°. Regístrese, comuníquese y archívese.

Belen Maruelli, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 486-DPIBDTPMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Diciembre de 2025

VISTO el Expediente EX-2025-44739896-GDEBA-DPTGADMSALGP, mediante el cual se tramita la adquisición de alimento balanceado solicitada por el Departamento de Bioterio y Campo Experimental dependiente de esta Dirección Provincial Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón", las leyes 13.767 y 13.981, el Decreto 59/19 y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;
Que es necesario conformar una estructura administrativa a efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;
Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Administración consta en orden 06; presupuestaria;
Que deben cumplirse las previsiones respecto al control de la ejecución
Que la contratación se encuadra dentro de los términos de la Ley de Administración Financiera N°13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado y en artículo 17° apartado 1 del Decreto reglamentario N°59/2019;
Que asimismo se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas en los incisos b y f del artículo 7° del Decreto N° 59/2019 como de la Ley N° 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley N° 15.165 (y sus modificaciones);
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N°2461/16, con las modificaciones de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP, y RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP y en uso de las atribuciones que el cargo confiere;
Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL INSTITUTO
BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN
DISPONE

ARTÍCULO 1. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la adquisición de alimento balanceado el cual como documento PLIEG-2025-45017423-GDEBA- DPIBDTPMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 1- Convocatoria, PLIEG-2025-45017045-GDEBA- DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 3- Clausulas Particulares, PLIEG-2025-45017927-GDEBA- DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 4- Especificaciones Técnicas, PLIEG-2025- 45017984-GDEBA- DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 5- Planilla de cotización, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto N° 59/2019. (PLIEG-2025-45017630-GDEBA-DAMSALGP como ANEXO 2).
ARTÍCULO 2. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N°13/2025.
ARTÍCULO 3. Fijar la fecha y el horario de apertura del presente para el día 08 de enero de 2026, a las 10:00 horas en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección Provincial del Instituto Biológico “Dr. Tomás Perón” sito en la calle Colectora Avenida Antártida Argentina e/525 y 526, de la ciudad de La Plata.
ARTÍCULO 4. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Karina Gartner Matano, Yamila Soledad Albertuz, Noguera Lautaro German o Javier Paget.
ARTÍCULO 5. La Comisión Asesora de Preadjudicaciones estará integrada de acuerdo a lo dispuesto en la DISPO-2025-432-GDEBA-DPIBDTPMSALGP.
ARTÍCULO 6. Autorizar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo que será atendido con cargo a la siguiente imputación: RENTAS GENERALES-Ejercicio 2026 C. INSTITUCIONAL 111 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 007 - SUB 000 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA -FUENTE 11

- Inciso 2 Partida Principal 1 Partida Parcial 4: Madera, corcho y sus manufacturas, por la suma de pesos nueve millones ciento veinticinco mil setecientos con 00/100 ctvs. (\$9.125.700,00)

- Inciso 2 Partida Principal 1 Partida Parcial 1: Productos alimenticios, por la suma de pesos ciento seis millones novecientos noventa y cuatro mil doscientos cincuenta con 00/100 ctvs. (\$106.994.250,00)- Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 7. Registrar, comunicar y archivar.

Gabriela Cristina Bes, Directora Provincial.

ANEXO/S

PLIEG-2025-45017423-GDEBA-DPIBDTPMSALGP	0d178e60e04201feb9be2a3911a870b55bf09e2a9842a501e2e744f22e3e61ee	Ver
PLIEG-2025-45017845-GDEBA-DAMSALGP	f7918515cbb46e4773a69ee7fa6a042f7c2f46f1f6e628122df75f5c00d401e2	Ver
PLIEG-2025-45017927-GDEBA-DAMSALGP	d6fbb399a91e935b4afea21b1fad04b556e4d84edf5dd0f90bf356d3709b3874	Ver
PLIEG-2025-45017984-GDEBA-DAMSALGP	4c0b0bedfc1939e95dfb2a4fdbcdb559afed09e9027066a07528d77c0e3d7671c	Ver
PLIEG-2025-45017630-GDEBA-DAMSALGP	581bafb20c7a075c3fbaf4c5a133e813787038ed3fb9a12e93857ee1b4681a4e	Ver

DISPOSICIÓN N° 493-DPIBDTPMSALGP-2025LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Diciembre de 2025

VISTO, el expediente EX-2025-44739896-GDEBA-DPTGADMSALGP, por el cual se procedió a autorizar la Licitación Privada N° 13/2025, para la adquisición de alimento balanceado, con destino al Departamento de Bioterio y Campo Experimental de esta Dirección Provincial Instituto Biológico, y;

CONSIDERANDO:

Que en la disposición aprobatoria N° DISPO-2025-486-GDEBA-DPIBDTPMSALGP, se cometió un error involuntario en el Artículo N° 1 al momento de tipear el número GDEBA del Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones-Clausulas Particulares, debiendo leerse: ARTÍCULO 1. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la adquisición de alimento balanceado el cual como documento PLIEG-2025-45017423-GDEBA-DPIBDTPMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 1- Convocatoria, PLIEG-2025-45017845-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 3- Clausulas Particulares, PLIEG-2025-45017927-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 4- Especificaciones Técnicas, PLIEG-2025-45017984-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 5- Planilla de cotización, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto N° 59/2019. (PLIEG-2025-45017630-GDEBA-DAMSALGP como ANEXO 2).

Que el "Reglamento para la Gestión y Ordenamientos de Actuaciones Administrativas en Soporte Electrónico" prevé la subsanación de errores materiales;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 181/24 de estructura orgánica funcional del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires;

Por ello;

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL INSTITUTO
BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar el Artículo N°1, donde deberá leerse: ARTÍCULO 1. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la adquisición de alimento balanceado el cual como documento PLIEG-2025-45017423-GDEBA-DPIBDTPMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 1- Convocatoria, PLIEG-2025-45017845-GDEBA- DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 3- Clausulas Particulares, PLIEG-2025-45017927-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 4- Especificaciones Técnicas, PLIEG-2025-45017984-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 5- Planilla de cotización, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019- 76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto N° 59/2019. (PLIEG-2025-45017630-GDEBA-DAMSALGP como ANEXO 2).

ARTÍCULO 2°. Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Gabriela Cristina Bes, Directora Provincial.

DISPOSICIÓN N° 331-HZGAAAEMSALGP-2025JOSE MARIA EZEIZA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-40974547-GDEBA-HZGAAAEMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian gestiona el llamado a Licitación Privada 6/2026, tendiente a la adquisición de reactivos de hemoterapia laboratorio, desde Enero hasta el 31-12-2026 con opción a una ampliación/prórroga de igual o menor cantidad/período. Destino: Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Insumos", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO 2019- 59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y Artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la administración ha justipreciado orden 6 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos ciento sesenta y un millones doscientos setenta y un mil cuatrocientos con 00/100 (\$161.271.400,00) y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 16-12-2025 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud N° 746302, resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA.

Que en uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 inciso b y f del DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA se podrá optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 apartado 2 de la Ley de compras n° 13.981 y Decreto Reglamentario 59/19, se designa a los agentes para integrar la comisión asesora de preadjudicación para el presente llamado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59- GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. DR. ALBERTO A. EURNEKIAN DE EZEIZA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 6/2026 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de reactivos de hemoterapia laboratorio, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Contratación de servicios".

ARTÍCULO 2°: Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 6/2026 EX-2025-40974547-GDEBA-HZGAAEMSALGP Artículo 13 apartado 2 DCTO 59-19.

ARTÍCULO 3°. Se establece que la fecha de apertura de propuestas se realizará el día 08 de Enero de 2026, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian, sito en calle Alem 349 de la localidad de Ezeiza.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 C. Institucional 1.1.1 Jurisdicción 12 Jurisdicción auxiliar 0 Entidad 0 PRG 014 sub 010 ACT 1 Finalidad 3 Función 1 Procedencia F 11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 6°: Designar a los agentes abajo firmantes para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la adquisición de reactivos de hemoterapia laboratorio:

Titulares:

Dra Laura Cecchini DNI 22968384 Legajo 679517

Dr Cristian Alonso DNI 27781322 Legajo 677858

Dra Cecilia Ibañez DNI 21624517 Legajo 679515

Suplentes:

Dra Mariela Roa DNI 23060243 Legajo 356395

Dr Leandro Wirz DNI 31737155 Legajo 370088

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que en caso de necesidad se hará uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 de inicio b y f del DECTO-2019- 59-GDEBA-GPBA pudiendo optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate.

ARTÍCULO 8°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Maria del Carmen Junes, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 613-HSEMIAGMSALGP-2025

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Diciembre de 2025

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX- 2025-31498316-GDEBA-HSEMIAGMSALGP por el cual tramita la contratación del Mantenimiento edilicio integral de la dependencia, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación privada N° 4/25 en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767 y encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Artículo 17, apartado 1 y la Resolución N° 6528/22.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N°6528/22 y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere.

Que el artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los

pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas”.

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que el artículo 2° de la Resolución N° 6528/22 el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que a orden N° 10 del expediente citado en el exordio se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento.

Que es decisión de esta autoridad designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformaran la Comisión Asesora de Preadjudicación.

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos cincuenta y un millones trescientos cincuenta y tres mil trescientos veintiocho con 00/100 (\$51.353.328,00).

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado, con opción a una prórroga igual y consecutiva en un cien por ciento (100 %), el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7° Inciso f) del Anexo I del Decreto 59/19

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: “Autoriza licitación privada/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ANA GOITÍA DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del Mantenimiento edilicio integral de la dependencia, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP con encuadre en los términos establecidos en el artículo 17 de la Ley N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), artículo 17, apartado 1.

ARTÍCULO 2°: Autorizar al Departamento Administrativo Contable a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 4/25, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la ley 13.981 y artículo 17 Apartado I - Decreto 59/19 y la Resolución N° 6528/22, tendiente para la contratación del Mantenimiento edilicio integral de la dependencia, por el período destinado de Enero a Junio del año 2026 con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Establecer que el contrato podrá ser prorrogado por un periodo igual y consecutivo en un cien por ciento (100 %) del monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7° Inciso f) del Anexo I del Decreto 59/19.

ARTÍCULO N° 4: Establecer que la visita técnica se llevará a cabo el día 7 del mes de ENERO de año 2026 en el horario de 08:00 a 12:00 con un tiempo de tolerancia/espera de 20 minutos en el área de intendencia del Hospital.

ARTÍCULO 5°: Establecer que la apertura de propuestas se realizará el día 13 de ENERO de 2026, a las 11:00 horas en el Departamento Administrativo Contable del Hospital Materno Infantil Ana Goitia, sito en la calle Lucio Vicente López N° 1737 de la localidad de Avellaneda.

ARTÍCULO 6°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para el presente llamado a los siguientes agentes:

MIRAMONTES, DIEGO- RODRIGUEZ, ALEJANDRO- RODRIGUEZ, CARLOS.

ARTÍCULO 7°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma pesos cincuenta y un millones trescientos cincuenta y tres mil trescientos veintiocho con 00/100 (\$51.353.328,00), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: Saf 124 - MINISTERIO DE SALUD - Provincia de Buenos Aires - Jurisdicción: Ministerio de Salud - UOC: 103 DIRECCION DEL HOSPITAL - UG: 35 Avellaneda - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0. CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 014 SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F 11 - INCISO 3 - SERVICIOS NO PERSONALES - EJERCICIO 2026.

3.3.1 \$51.353.328,00

ARTÍCULO 8°: Autorizar al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 9°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Adriana Mabel Mosquera, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1845-HIGAPDRRMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Diciembre de 2025

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de DETERMINACIONES con destino al Servicio

de LABORATORIO, para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2026 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de LABORATORIO ha confeccionado la solicitud Sipach N° 745850.

Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2026.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de adquisición de DETERMINACIONES para el servicio de LABORATORIO para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2026.

ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 11/2026 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 08 de ENERO de 2026 a las 11:00 HS, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada en la disposición DISPO-2025-1813-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

ARTÍCULO 6.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2026 -

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1

TOTAL GENERAL: \$194.488.020,00. SON PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL VEINTE CON 00/100.

ARTÍCULO 7.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1850-HIGAPDRRMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Diciembre de 2025

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de determinaciones con destino al Servicio de Laboratorio para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2026 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de Laboratorio ha confeccionado la solicitud Sipach N° 745861.

Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2026.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de adquisición de determinaciones con destino al Servicio de Laboratorio para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2026.

ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 12/2026 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 08 de enero de 2026 a las 10:00 hs, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada en la disposición DISPO-2025-1813-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

ARTÍCULO 6.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2026 -

Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1

SON PESOS doscientos ochenta y nueve millones setecientos noventa y cinco mil ochocientos con 00/100 (\$289.795.800,00)

ARTÍCULO 7.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1077-HZGADAOMSALGP-2025

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES

Miércoles 17 de Diciembre de 2025

VISTO el Expediente 2025-40747305-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia gestiona el llamado a Licitación Privada N° 9/2026 según formulario de requerimiento aprobado N° 747451, para cubrir el período de consumo desde 01/01/2026 a 31/12/2026 tendiente a la adquisición de insumos para el Servicio de Laboratorio: hormonas, oncología (con provisión de equipamiento - Area Especiales I), del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo N°17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ESTE HOSPITAL DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la adquisición de insumos para el Servicio de Laboratorio: hormonas, oncología (con provisión de equipamiento - Area Especiales I), del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 9/2026 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de insumos para el Servicio de Laboratorio: hormonas, oncología (con provisión de equipamiento - Area Especiales I), del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia por el período de 12 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 08/01/2026 a las 09:30 horas en Oficina de Compras, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO NÚMERO DE LEGAJOS DNI
Bioq. Viviana Fillia DNI 14.108.638 Legajo N° 324022
Bioq. Ana L. Mariñansky DNI 18.178.996 Legajo N° 319432
Adm. Daniela Zamora DNI 26.201.457 Legajo N° 326263

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de: Doscientos Treinta Y Nueve Millones Seiscientos Setenta Y Un Mil Trescientos Cuarenta Y Uno 00/100 (\$239.671.341,00) el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 SALUD - SEDE CENTRAL - PRG 014 SUB 013 ACT 1 FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 FUENTE 11 - Inciso 2 - Partida Principal 5 subprincipal 1 (\$239.671.341,00); Rentas Generales, Ejercicio 2026

ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Cesar Maximiliano Chico, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1078-HZGADAOMSALGP-2025

RAFAEL CALZADA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Diciembre de 2025

VISTO el Expediente 2025-41223325-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual la Oficina de Compras del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia gestiona el llamado a Licitación Privada N° 8/2026 según formulario de requerimiento aprobado N° 746943, para cubrir el período de consumo desde 01/01/2026 a 31/12/2026 tendiente a la adquisición de insumos para el Servicio de Laboratorio, Virología (con provisión de equipamiento - Área Especiales I), del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Reglamentario de la Ley 13.981 (Decreto N° 59/2019) dispone que los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por la Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo N°17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09 y Artículo 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ESTE HOSPITAL DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la adquisición de insumos para el Servicio de Laboratorio, Virología (con provisión de equipamiento - Área Especiales I), del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 8/2026 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de insumos para el Servicio de Laboratorio, Virología (con provisión de equipamiento - Área Especiales I), del Hospital Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia por el período de 12 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 08/01/2026 a las 09:00 horas en Oficina de Compras, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO NÚMERO DE LEGAJOS DNI
- Bioq. Viviana Fillia DNI 14.108.638 Legajo N° 324022
- Bioq. Ana L. Mariñansky DNI 18.178.996 Legajo N° 319432
- Adm. Daniela Zamora DNI 26.201.457 Legajo N° 326263

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de: Ciento Noventa Y Dos Millones Setecientos Ocho Mil 00/100 (\$192.708.000,00) el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 JURISDICCION 12 JURISDICCION AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 SALUD- SEDE CENTRAL - PRG 014 SUB 013 ACT 1 FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 FUENTE 11 - Inciso 2 - Partida Principal 5 subprincipal 1 (\$192.708.000,00); Rentas Generales, Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Cesar Maximiliano Chico, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2000-HZGAGDMMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-41330476-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 01/2026, con opción a ampliación por el mismo periodo, según adquisición de Soluciones Parenterales para el Servicio de Farmacia del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, de José C. Paz, y

CONSIDERANDO,

Que el Artículo 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09;

Que el Jefe del servicio de Farmacia del Hospital Gobernador Domingo Mercante ha justipreciado el gasto aproximadamente de la suma de pesos Ciento veintiún millones seiscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos con 40/100 (\$121.665.400,40);

Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 01/2026, con opción a ampliación por el mismo periodo, según adquisición de Soluciones Parenterales para el Servicio de Farmacia del Hospital Gobernador Domingo Mercante, con apertura de propuesta el día 08 de Enero del 2026 a las 09:00hs, en la oficina de compras, para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición por el periodo de 01/01/2026 al 30/06/2026.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la, según adquisición de Soluciones Parenterales con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09;

ARTÍCULO 3º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Art 7º inciso b) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19, con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia total, económica, productiva y energética, en la Provincia de Buenos Aires;

ARTÍCULO 4º: El gasto precedente autorizado, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 013 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - ENCUADRE 2-5-2 Productos farmacéuticos y medicinales por la suma de pesos Ciento veintiún millones seiscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos con 40/100 (\$121.665.400,40); Ejercicio Año 2026;

ARTÍCULO 5º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página 202web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Angel Canella, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1804-HIGAGSMMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Diciembre de 2025

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 25/2026 RENTAS GENERALES, para la adquisición de DESCARTABLES PARA NEFROLOGIA solicitado por el Servicio de NEFROLOGIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, NEFROLOGIA requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: CIENTO OCHO MILLONES TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$108.031.175,00) conforme surge del Sipach NRO 751.824.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. SAN MARTÍN DE LA PLATA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 25/2026 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 25/2026 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 08 de Enero de 2026 a las 14:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 (\$108.031.175,00). EJERCICIO 2026.

ARTÍCULO 6°. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Luis Martin Pedersoli Castellani, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1807-HIGAGSMMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Diciembre de 2025

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 24/2026 RENTAS GENERALES, para la adquisición de CONCENTRADOS DE HEMODIALISIS solicitado por el Servicio de NEFROLOGIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, NEFROLOGIA requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 4 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: NOVENTA Y OCHO MILLONES VEINTITRES MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$98.023.050,00) conforme surge del Sipach NRO 753.542.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. SAN MARTÍN DE LA PLATA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 24/2026 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 24/2026 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el

Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 08 de Enero de 2026 a las 09:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$98.023.050,00). EJERCICIO 2026.

ARTÍCULO 6°. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Luis Martin Pedersoli Castellani, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2220-HIAEPSSMLMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Diciembre de 2025

VISTO el Expediente N°: EX-2025-37795812-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 41-2026, tendiente a contratar la provisión de Divalproato de sodio y otros, con destino al Servicio de Farmacia y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 (\$151.140.000,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019; Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE, DISPONE

ARTÍCULO 1°. Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Divalproato de sodio y otros, con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Farmacia. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 41- 2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Divalproato de sodio y otros, por el periodo enero a junio 2026, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3°. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 08 de enero de 2026, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 4°. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR LA SUMA DE PESOS: CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 (\$151.140.000,00).

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7°. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Vanina Orona Díaz, Sabrina Vicente, Diego Bonavita y Julieta Coppiarolo.

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Virginia E. Letche, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutico Nicolás Peciña.

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Muguerza, Ana Romina Pascual, Gabriela Mene, Julieta Wright, Emiliano Parandelli, Roxana Arpellino.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2251-HIAEPSSMLMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Diciembre de 2025

VISTO el Expediente N°: EX-2025-37783716-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 40-2026, tendiente a contratar la provisión de Voriconazol inyectables y otros, con destino al Servicio de Farmacia y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CIENTO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$100.748.350,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019;

Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE, DISPONE

ARTÍCULO 1°. Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Voriconazol inyectables y otros, con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Farmacia. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 40- 2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Voriconazol inyectables y otros, por el periodo enero a junio 2026, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3°. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 08 de enero de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 4°. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 -

FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR LA SUMA DE PESOS: CIENTO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$100.748.350,00).

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la “provisión” de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7°. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Vanina Orona Díaz, Sabrina Vicente, Diego Bonavita y Julieta Coppiarolo.

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Virginia E. Letche, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutico Nicolás Peciña.

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Mugerza, Ana Romina Pascual, Gabriela Mene, Julieta Wright, Emiliano Parandelli, Roxana Arpellino.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1865-HZGAMVMMSALGP-2025

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES

Miércoles 17 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-43773535-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 8/2026 tendiente a la adquisición de Alimentación Parenteral Neonatología, para cubrir el periodo de 01/01/2026 al 30/06/2026, con destino al Servicio de Neonatología de este HZGA “Magdalena V. de Martínez” de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981/09 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires” y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa del servicio de Neonatología confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 de la Ley 13.981/09 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981/09 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 09/01/2026 las 10:00hs. , en Hospital Zonal Gral. de Agudos “Magdalena V. de Martínez” de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires -Oficina de Compras.

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Noventa y Seis Millones Quinientos Sesenta y Tres Mil Ciento Ochenta y Cuatro con Cero centavos (\$96.563.184,00) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Apruébense los Anexos I (PLIEG-2025-45740567-GDEBA-HZGAMVMMSALGP), II (PLIEG-2025-45740473-GDEBA-HZGAMVMMSALGP), III (PLIEG-2025-45740347-GDEBA-HZGAMVMMSALGP) y IV (PLIEG-2025-45740196-GDEBA-HZGAMVMMSALGP) para la adquisición de Alimentación Parenteral Neonatología, para cubrir el periodo de 01/01/2026 al 30/06/2026, con destino al Servicio de Neonatología de este HZGA “Magdalena V. de Martínez” de Gral. Pacheco.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 8/2026 encuadrado en las previsiones Art., 17 de la Ley 13.981/09 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981/09 del llamado Licitación Privada, tendiente a la

adquisición de Alimentación Parenteral Neonatología, para cubrir el periodo de 01/01/2026 al 30/06/2026, con destino al Servicio de Farmacia de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 09/01/2026 las 10:00hs., en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 0 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso -2 Ppr.-5 Ppa.-2. en la suma de PESOS Noventa y Seis Millones Quinientos Sesenta y Tres Mil Ciento Ochenta y Cuatro con Cero centavos (\$96.563.184,00).

ARTÍCULO 5°. Establecer como medios de consulta el pliego de bases y condiciones particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1°, los sitios web del gobierno de la provincia de buenos aires: www.gba.gov.ar y del ministerio de salud de la provincia de buenos aires: www.ms.gba.gov.ar

ARTÍCULO 6°. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

ANEXO I	f688f6a7a9f8cf53df3c514638208dd40547a8a9e1e8b6fc74ed180992c2e56a	Ver
ANEXO II	d0ea4ac5fde4d750993f081f6ae0b11cdb05c469addeab717c75899813ce3a8c	Ver
ANEXO III	ad86d0ceea953a5ff3eca6cdf4b71ff05bc8282e58ef467bba10ac972c1c0ef	Ver
ANEXO IV	b50579a390f1ed019a648210e7696e13154b8ba6371e4dff7235bea4237d3140	Ver

DISPOSICIÓN N° 1801-HZGADIGIMSALGP-2025

QUILMES, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Diciembre de 2025

VISTO el Expediente N° : EX-2025-41916339-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 4/26 tendiendo a contratar la provisión de DETERMINACIONES ESPECIALES I (INMUNOSEROLOGIA).

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13.981 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por RE-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Ap. 1 del Anexo I del Dto.59/2019;

Que el Jefe del Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos TRESCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL con 00/100 (\$305.567.000,00) y que el Director Asociado Administrativo ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha realizado convocatoria alguna para la adquisición de DETERMINACIONES ESPECIALES I (INMUNOSEROLOGIA), objeto del presente.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GRAL. DE AGUDOS
DR. ISIDORO G. IRIARTE DE QUILMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 4/26, el cual se llevara a cabo en la oficina de compras del Hospital Isidoro Iriarte, sito en la calle Allison Bell 770 de la ciudad de Quilmes, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Ley 13981/09 y Artículo 17 Ap. 1 del Anexo I del Dto. 59/2019, tendiente a adquirir DETERMINACIONES ESPECIALES I (INMUNOSEROLOGIA), con fecha y hora de apertura el día 08/01/2026 a las 10:00 Hs.

ARTÍCULO 2°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un

100 % o reducida hasta un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art 7 inciso b y f de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15310 Art.88 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que se encuentra embebido a la presente, elaborado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y en cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios establecido en RE-2019-76-GDEBA-CGP el cual se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°: Designar como Comisión de Apura para el procedimiento de referencia a los agentes que se detallan a continuación: Geizt, Germán; Pérez, Cristina Lourdes; Puppo, Marina; Lioi Federico; Molino Valeria; Gomez Milagros.

ARTÍCULO 5°: Designar como posibles partícipes de la Comisión de Preadjudicación para el procedimiento de referencia a los siguientes agentes: EMERY CELIA (Leg. N° 306198), SERAFINI LILIANA (Leg. N° 232503), GALÍNANES SEBASTIAN (Leg. N° 677573) y NOVO JULIETA (Leg. N° 655658).

ARTÍCULO 6: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2026 Jurisdicción,...12.....Categ. Prog...PRG 14..... Sub... 12 Act... 1, Fi 3.... Fu...1 Fuente de Financiamiento 11

Inciso 2, Sub-Principal 5, Partida Parcial 1 \$305.567.000,00

ARTÍCULO 7: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

Jose Manuel Pepe, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1592-HIGAEMSALGP-2025

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES

Martes 16 de Diciembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-42263219-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual el Servicio de Enfermería solicita la adquisición de Descartables para el periodo comprendido entre Enero - Junio 2026 (SIPACH) conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 20/2026, tendiente a la adquisición de Descartables a los fines de abastecer al Servicio de Enfermería por el periodo comprendido entre el Enero - Junio 2026 (SIPACH).

Que de acuerdo a lo requerido por el servicio peticionante, se ha justipreciado el gasto total, obrante a orden 4 por la suma de PESOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 40/100 (\$90.350.875,40).

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 744014 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega Pedido, para el Ejercicio 2026;

Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el artículo Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVITA DE LANÚS DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 20/2026 para la adquisición de Descartables conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 20/2026 tendiente a la adquisición de Descartables a los fines de abastecer al Servicio de Enfermería por el periodo comprendido entre Enero -

Junio 2026 (SIPACH), encuadrado en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 7 de Enero de 2026 a las 10:30 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Indicar que el monto estimado es de PESOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 40/100 (\$90.350.875,40).

ARTÍCULO 5°. Aclarar que el pliego no tiene costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web del Ministerio de Salud www.ms.gba.gov.ar y en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un veinte por ciento (20 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 6°. Prever la posibilidad de ampliación desde el veinte por ciento (20 %) al cien por ciento (100 %) de la futura orden de compra con conformidad del cocontratante, según lo establecido en el artículo 7, incisos b) del Decreto N° 59/2019 y en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que integra este procedimiento;

Las causales por las cuales se puede hacer uso de la ampliación son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado
- Cambios en los Protocolos que impliquen un mayor uso de los productos
- Conveniencia económica en contexto inflacionario
- Economía de procesos administrativos

ARTÍCULO 7°. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655); Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520), Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540) y Braian Morroto (Leg. 621.495).

ARTÍCULO 8°. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Sra. Valeria Angélica Leccouna (Leg. N° 331.423), Sra. Cristina Caseres (Leg. 307.085) y Sra. Silvana Galiana (Leg. N° 044.629). En caso de ausencia de algún integrante de la Comisión de Preadjudicación, se designan los suplentes: Sra. Mabel Mirta Palomo (Leg. N° 673.187) y Lic. Gladys Gonzalez (Leg. N° 314.306).

ARTÍCULO 9°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2026. - C.Institucional: 1.1.1. Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 40/100 (\$85.591.433,40), Inciso 2 Ppr 9 Ppa 3 por la suma de PESOS VEINTITRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$23.142,00), Inciso 2 Ppr 9 Ppa 6 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$4.736.300,00) representando un monto total de PESOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 40/100 (\$90.350.875,40).

ARTÍCULO 10. Establecer que el Servicio de Enfermería será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.-

Maria Fernanda Yankowyez, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1785-HIGASJMSALGP-2025

PERGAMINO, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Diciembre de 2025

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2025-41621050-HIGASJMSALGP y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 11/2026, para la adquisición de NUTRICION I, por el período de 01/01/2026 al 30/06/2026 en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 24621/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a LICITACION PRIVADA N° 11/2026 y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N° 03 y 04, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 08/01/2026 a las 08:00 horas;

Que se designa como agentes destinados a la apertura a: SANTORO ANALIA VIVIANA LEGAJO N° 615311, OSTOJA YURIA LEGAJO N° 616503, CAPRIOTTI LUIS EDUARDO LEGAJO N° 608781

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes MARIELA CARBALLO LEGAJO N° 314885, MARIA JOSE LLUY LEGAJO N° 130904, NADIA QUEREDE LEGAJO N° 12732, que conforman la Comisión de Preadjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 77/100 (\$144.906.285,77-);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 11/2026 para la adquisición de NUTRICION I, por el período de 01/01/2026 al 30/06/2026, por un importe estimado de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 77/100 (\$144.906.285,77-); con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL
SAN JOSÉ DE PERGAMINO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de NUTRICION I, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 11/2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de NUTRICION I, por el período de 01/01/2026 al 30/06/2026, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 08/01/2026 a las 08:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

MARIELA CARBALLO - LEGAJO 314885 - DNI 20.407.036, MARIA JOSE LLUY - LEGAJO 130904 - DNI 27.603.716, NADIA QUEREDE - LEGAJO 12732 - DNI 27.229.299.

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de pesos CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 77/100 (\$144.906.285,77); el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 012 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - Inciso 2 -Partida Principal 5 - Partida Parcial 2 - OBJETO DE CONTRATACION NUTRICION I, Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°. Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Sylvia Adriana Garcia, Directora Ejecutiva.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 2024-19426829-GDEBA-DRVIIIIPS la Resolución N° 2025-30710-GDEBA-IPS de fecha 07 de noviembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 2025-30710-IPS-2025

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-19426829-GDEBA-DRVIIIIPS referido a Viviana Graciela FERNANDEZ, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que la titular prestó servicios como personal Becario en el programa de becas de organización sanitaria perteneciente al Ministerio de Salud en el durante el período que comprende desde el 03/12/2001 hasta el 28/02/2007;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como

dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente; Que de lo actuado surge que Viviana Graciela FERNANDEZ revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2° del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento; Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal; Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación; Que a orden 11 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 03/12/2001 hasta el 28/02/2007, que ascienden a \$3.563.984,20 y \$3.054.843,60 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15; Que tomó intervención Fiscalía de Estado en el orden 15; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587; Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Viviana Graciela FERNANDEZ, como personal Becario en el programa de becas de organización sanitaria perteneciente al Ministerio de Salud, durante el período que comprende desde el 03/12/2001 hasta el 28/02/2007 conforme a los argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$3.563.984,20 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 03/12/2001 hasta el 28/02/2007, y a la suma de \$3.054.843,60 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

ARTÍCULO 3°. Intimar al titular de autos a que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada por aportes personales no efectuados, ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.-

ARTÍCULO 4°. Establecer que para el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente tLink: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".-

ARTÍCULO 5°. Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 3 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 6°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.-

ARTÍCULO 7°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Moretti Marina, Presidenta.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2024-35293675-GDEBA-DRVIIIIPS la Resolución N° 2025-30340-GDEBA-IPS de fecha 30 de octubre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 2025-30340-IPS-2025

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-35293675-GDEBA-DRVIIIIPS referido a Jéssica Isabel Beatriz GUERRERO, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que el titular prestó servicios como Médico Residente y Jefe de Residentes de Trabajo Social en el Hospital Zonal de Agudos "Dr. Larrain" de Berisso, durante el período que comprende desde el 01/07/2004 hasta el 31/05/2008;

Que en cuanto a la posibilidad de computar como tiempo de servicio los prestados en carácter de Residente en el marco de los términos establecidos en el art. 2 del Decreto-Ley N° 9650/80, el supuesto en examen queda encuadrado en el mismo a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Triaca, Juan Manuel c/Pcia. de Buenos Aires (IPS) Demanda Contencioso Administrativa", emanada de nuestro Máximo Tribunal Provincial;

Que las tareas desarrolladas por Jéssica Isabel GUERRERO en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se

pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 598/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);
Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;
Que en el orden 12 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/07/2004 hasta el 31/05/2008 que ascienden a \$7.447.212,24 y \$5.585.409,18 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;
Que tomó intervención Fiscalía de Estado (orden 12)
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Jéssica Isabel Beatriz GUERRERO como Médico Residente y Jefe de Residentes de Trabajo Social en el Hospital Zonal de Agudos "Dr. Larrain" de Berisso, durante el período que comprende desde el 01/07/2004 hasta el 31/05/2008 los cuales resultan de agotamiento prematuro, conforme argumentos vertidos en el presente acto.-

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$7.447.212,24 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/07/2004 hasta el 31/05/2008, y a la suma de \$5.585.409,18 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

ARTÍCULO 3°. Intimar al titular de autos a que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada por aportes personales no efectuados, advirtiéndose que sobre la misma se aplicarán intereses de financiación (conforme Memorando 4/18 de este IPS), ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.-

ARTÍCULO 4°. Establecer que deberá realizar los depósitos o transferencias en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 014099801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar los comprobantes por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 5°. Establecer que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.-

ARTÍCULO 6°. Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 3 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.-

ARTÍCULO 7°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.-

ARTÍCULO 8°. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.-

ARTÍCULO 9°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 10. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Moretti Marina, Presidenta.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2021-16602510-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 29751 de fecha 29 de octubre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 29.751

VISTO el expediente EX 2021-16602510-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Alba Argentina ROJAS, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, dictándose la Reso-2021-4871-GDEBA-IPS de fecha 02 de septiembre de 2021, con posterioridad al deceso, por lo que corresponde revocar el acto y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Reso-2021-4871-GDEBA-IPS de fecha 02 de septiembre de 2021, atento haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del causante.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Alba Argentina ROJAS, con documento DNI N° 11.275.620, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 57 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo Clase Auxiliar Principal 30 horas con 26 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Quilmes, el que debía ser liquidado a partir del 01 de marzo de 2019 hasta el 01 de septiembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 3°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas resultantes del artículo anterior.-DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Hecho, girar al Departamento de Determinación y Liquidación de Haberes.-

Moretti Marina, Presidenta.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-613635-23 la Resolución N° 039460 de fecha 17 de diciembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 39.460

VISTO el expediente N° 21557-613635-23 por el cual Amoldo Mario CALCAGNO, solicita el beneficio de JUBILACION, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que fueron computados servicios sin aportes por lo que se liquida la deuda por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados para su recupero; Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que, a Amoldo Mario CALCAGNO, con documento DNI N° 13.582.161, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico - Categoría 8 - 48 hs., con 21 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1o de julio de 2023 y hasta el 16 de diciembre de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

ARTÍCULO 3°. DECLARAR LEGITIMO la suma de pesos cuatro millones ochocientos cuarenta y nueve doscientos cuarenta y tres con 80/100 (\$4.849.243,80) en concepto de aportes personales no efectuados..

ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos cuatro millones ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos noventa y cuatro con 69/100 (\$4.156.494,69) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador. -

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Pase al Departamento Judiciales Girar al Departamento de Gestión de Deudas No Corrientes.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 2023-50444343-GDEBA-DPOIPS la Resolución N° 2025-31941-GDEBA-IPS de fecha 13 de noviembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 2025-31941-IPS-2025

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-50444343-GDEBA-DPOIPS referido a Ana María, RIQUELME, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que la titular prestó servicios como Enfermera del Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de la localidad de La Plata en calidad de Becario durante el período que

comprende desde el 01/08/2006 al 31/07/2009;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Ana María, RIQUELME revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2° del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a orden 11 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/08/2006 al 31/07/2009 que ascienden a \$657.290,09 y \$492.967,57 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que a orden 21 se anoticia a Ana María, RIQUELME, de la deuda para que pague u ofrezca forma de pago;

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a orden 15, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Ana María, RIQUELME como Enfermera del Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de la localidad de La Plata en calidad de Becario durante el período que comprende desde el 01/08/2006 al 31/07/2009 conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimos los cargos deudores que asciende a \$657.290,09 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/08/2006 al 31/07/2009, y a la suma de \$492.967,57 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

ARTÍCULO 3°. Intimar a Ana María, RIQUELME para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, pague o proponga forma de pago de la deuda impuesta por el art 2 (por aportes personales no efectuados). Notificar que , la propuesta de pago en caso de ser aceptada por este Organismo, deberán ser depositadas y/o transferidas a la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000 acreditando mensualmente cada deposito y/o transferencia presentado copia de las mismas en el Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 4°. Habilitar el cobro de la vía ejecutiva en caso de no pago o no presentación de propuesta de pago en tiempo y forma, debiendo en el caso tomar intervención el departamento de Títulos Ejecutivos para que tome la intervención que hace a su competencia.

ARTÍCULO 5°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 6°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 21557-540707-21 la Resolución N° 039459 de fecha 17 de diciembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 39.459

VISTO el expediente N° 21557-540707-21 por el cual Jorge ESPEZUA CARRASCO, solicita el beneficio de JUBILACION, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio por edad avanzada;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, con posterioridad se presenta Esther Liliana PRESTA, alegando su condición de cónyuge superviviente, solicitando el beneficio pensionario;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales; Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que en otro sentido en base a la documentación agregada en el expediente de pensión, corresponde reconocer el derecho que le asistía al causante para acceder a un beneficio de Jubilación Ordinaria sin efectos patrimoniales.
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Jorge ESPEZUA CARRASCO, con documento DNI N° 18.759.608, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 52 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional (sin función) Hospital Interzonal (perfil D) con 36 Hs. con 22 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1o de abril de 2021 y hasta el 15 de julio de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

ARTÍCULO 2° RECONOCER EL DERECHO a TRANSFORMAR el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada en JUBILACION ORDINARIA a Jorge ESPEZUA CARRASCO, con documento DNI N° 18.759.608 a efectos meramente declarativos.

ARTÍCULO 3°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Esther Liliana PRESTA con documento DNI N° 16.603.911.-

ARTÍCULO 4°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 16 de julio de 2022 en base al 53 % del del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional (sin función) Hospital Interzonal (perfil D) con 36 Hs. con 22 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. -

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2025-25753757-GDEBA-DRVIIIIPS la Resolución N° 2025-30345-GDEBA-IPS de fecha 30 de octubre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 2025-30345-IPS-2025

VISTO, el expediente electrónico EX-2025-25753757-GDEBA-DRVIIIIPS referido a José Luis DEMICHELIS, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que la titular prestó servicios como personal Becario en el Hospital Zonal General Dr. Alejandro Posadas de Saladillo durante el período que comprende desde el 01/01/1997 hasta el 01/01/1999;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que José Luis DEMICHELIS revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2° del Decreto-Ley N°9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a orden 2, Foja 34 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/09/1997 hasta el 01/01/1999, que ascienden a \$1.560.995,22 y \$1.170.746,42 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que tomó intervención Fiscalía de Estado en el orden 2, foja 30;

Que notificada de la deuda el Sr. José Luis DEMICHELIS cancela la deuda por aportes personales no efectuados, cuya verificación de ingresos de fondos a las arcas del IPS se encuentra acreditada en el orden 11;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N°8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por José Luis DEMICHELIS, como personal Becario en el Hospital Zonal General Dr. Alejandro Posadas de Saladillo durante el período que comprende desde el 01/01/1997 hasta el 01/01/1999, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$1.560.995,22 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/09/1997 hasta el 01/01/1999, y a la suma de \$1.170.746,42 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

ARTÍCULO 3°. Dar por cancelada la deuda por aportes personales no efectuados del artículo 2 del presente acto administrativo, de acuerdo a la verificación de ingresos de fondos a las arcas del IPS de orden 11.

ARTÍCULO 4°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2024-43233326-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 32872- de fecha 20 de noviembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 32.872

VISTO el expediente EX 2024-43233326-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Alfonso SIMOLO, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Lidia Mirta ROBERTO, fallecida el 19 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Alfonso SIMOLO, con documento (DNI) N° 93.374.950, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vicedirectora de 1ra. (menos de 20 secciones), con 24 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 20 de diciembre de 2023 hasta el 15 de octubre de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Marina Moretti, Presidenta.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente n° 2024-17080527-GDEBA-DRIXIPS la Resolución N° 31931 de fecha 13 de noviembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 31.931

VISTO, el EX_2024-17080527-GDEBA-DRIXIPS referido a María Inés, D AGOSTINO, en virtud de la situación previsional de autos, y

CONSIDERANDO,

Que por RESO-2025-19157-GDEBA-IPS de fecha 09/07/2025 (orden 24) se reconocen los servicios en calidad de becaria, se declara legítimo el cargo deudor que asciende a \$2.137.568,67 y se intima a María Inés, D AGOSTINO para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, pague o proponga forma de pago de la deuda impuesta por el art 2 (por aportes personales no efectuados);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que a los fines de garantizar el derecho a ser oída, se puso en conocimiento al titular de la deuda liquidada;

Que corrido el trámite se presenta y propone cancelar la misma en 18 (dieciocho) cuotas mensuales y consecutivas, (orden 40 fojas 2); propuesta que en esta instancia resulta insuficiente;
Que por lo expuesto y este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar por insuficiente la propuesta efectuada por María Inés, D AGOSTINO e Intimar para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, pague o proponga forma de pago de la deuda impuesta por el art 2 (por aportes personales no efectuados). Notificar que , la propuesta de pago en caso de ser aceptada por este Organismo, deberán ser depositadas y/o transferidas a la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000 acreditando mensualmente cada deposito y/o transferencia presentado copia de las mismas en el Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 2°. Habilitar el cobro de la vía ejecutiva en caso de no pago o no presentación de propuesta de pago en tiempo y forma, debiendo en el caso tomar intervención el departamento de Títulos Ejecutivos para que tome la intervención que hace a su competencia.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.

Marina Moretti, Presidenta.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2350-111584-01 la Resolución N° 039431 de fecha 17 de diciembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 39.431

VISTO el expediente N° 2350-111584-01 que trata la situación previsional de Juan Carlos LEDESMA, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 30 de mayo de 2002 se dictó la Resolución N° 493.678 por la que se acordó JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA al titular de autos y se liquidó a partir del 1° de noviembre de 2001, en base al 38 % del cargo de Director de Unidad Sanitaria 36 horas con 13 años de antigüedad desempeñado en la Municipalidad de Lincoln;

Que posteriormente se presenta el titular solicitando se abone la bonificación por antigüedad en base a los servicios Ad Honorem, desempeñados oportunamente en dicha municipalidad por el período comprendido entre el 18/04/1979 al 30/12/1979, y por los que se efectúa cargo deudor por los aportes personales y las contribuciones patronales no efectuadas;

Que se advierte en ésta instancia que se incurrió en un error involuntario en la Resolución N° 493.678, atentos haberes considerado un cargo distinto al desempeñado por el titular, por lo que corresponde subsanar dicho error;

Que atento lo informado por el área técnica a fs 253, no corresponde formular cargo deudor, por haberse incluido el beneficio desde su comienzo, con el cargo correcto;

Que con fecha 22/05/2018 se presenta la Sra Luisa Benítez, solicitando beneficio pensionario derivado del fallecimiento del Sr Juan Carlos Ledesma, producido el 12/05/2018;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio pensionario se determina a v1 partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la beneficiaria, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR a "contrario sensu" de lo normado en el art. 114 de la Ley 7647/70, la Resolución N° 493.678 de fecha 30 de mayo de 2002, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Juan Carlos LEDESMA, con documento DNI N° 4.908.574, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 38 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Unidad Sanitaria 36 horas con 13 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Lincoln, el que debía ser liquidado a partir del 1° de noviembre de 2001 hasta el 02 de octubre de 2003.-

ARTÍCULO 3°. RECONOCER a los fines previsionales los servicios ad-honorem desempeñados por Juan Carlos LEDESMA por el período 18/04/1979 al 30/12/1979 en el ámbito de la Municipalidad de Lincoln.-

ARTÍCULO 4°. DECLARAR legítimo el cargo deudor de pesos setenta y cuatro mil doscientos treinta y nueve con setenta y tres centavos (\$74.239,73) en concepto de aportes personales no efectuados, afectándose el 20 % de los haberes

mensuales.

ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos ochenta y dos mil ochocientos treinta y nueve con dieciséis centavos (\$82.839,16) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador. -

ARTÍCULO 5°. RECONOCER que a Juan Carlos LEDESMA, con documento DNI N° 4.908.574, le asistía el derecho al REAJUSTE de su beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA en base al 48 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Unidad Sanitaria 36 horas con 19 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Lincoln, el que debía ser liquidado a partir del 03/10/2003, atento fecha de reclamo y lo dispuesto por el artículo 62, párrafo 3o, de la norma citada, y hasta el 12 de mayo de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento.-

ARTÍCULO 6°. RECONOCER que a Luisa BENITEZ, con documento DNI N° 93.688.070, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 36 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de jefe de Unidad Sanitaria 36 horas con 19 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Lincoln, el que debía ser liquidado a partir del 13 de mayo de 2018 y hasta el 01 de septiembre de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento. -

ARTÍCULO 7°. COMPENSAR las sumas que resulten del retroactivo del reajuste del beneficio con la deuda declarada legítima en el art 4° del presente, conforme lo dispuesto por el art. 921 del Código Civil y Comercial. -

ARTÍCULO 8°. DECLARAR de legítimo abono las eventuales sumas devengadas y no percibidas por los causantes a los herederos que formalmente las peticiones. -

ARTÍCULO 9°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 10. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir a Adecuaciones Municipal. Cumplido. Girar al Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplimentar lo solicitado en el punto IX del dictamen que antecede. -

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2024-1692615-GDEBA-DDDPPIPS la Resolución N° 29990 de fecha 30 de octubre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 29.990

VISTO el expediente EX 2024-1692615-GDEBA-DDDPPIPS por el cual Santiago Luis Maria RAMIREZ, solicita el beneficio de PENSION en los términos del DecretoLey N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de María Elvira ACCETA, fallecida el 28 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Santiago Luis Maria RAMIREZ, con documento DNI N° 5.244.770, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado EPC y al 26% de Bibliotecaria EPC, ambos con 29 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 29 de octubre de 2023 hasta el 22 de junio de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidenta.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2024-1982006-GDEBA-DDDPPIPS la Resolución N° 33570 de fecha 3 de diciembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 33.570

VISTO el expediente EX-2024-1982006-GDEBA-DDDPPIPS por el cual Nancy Victoria MUTTI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que, con posterioridad se presenta Fabian Eduardo BUSTOS, alegando su condición de cónyuge supérstite de la causante, solicitando el beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que, a Nancy Victoria MUTTI, con documento (DNI) N° 17.399.528, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Ayudante de Clases Prácticas de Enseñanza Técnica, al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 09 Módulos Media, y al 54 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 06 Módulos Superior, todos con 27 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del día 1º de febrero de 2016 hasta el 23 de noviembre de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Fabian Eduardo BUSTOS, con documento (DNI) N° 16.239.053.-

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 24 de noviembre de 2023 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Ayudante de Clases Prácticas de Enseñanza Técnica, al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 09 Módulos Media, y al 41 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 06 Módulos Superior, todos con 27 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación. -

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar edictos. Dar de alta el beneficio pensionario. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidenta.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° EX-2024-37302376-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 18233 de fecha 03 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 18.233

VISTO el expediente N° EX-2024-37302376-GDEBA-DPTMDEIPS, por el cual se analiza la situación previsional de Eduardo Antonio ASTURIANO, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1846/99 se acordó al titular la "Pensión Honorífica de la Provincia de Buenos Aires en reconocimiento de los ex combatientes del Conflicto Bélico de las Islas Malvinas" prevista en la Ley N° 12.006 y sus modificatorias, a partir del 1 de Diciembre de 1998;

Que con posterioridad se presenta el titular de autos solicitando la "Pensión Social Distinguida" establecida por la Ley N° 14.486, la que le fue concedida mediante Resolución 11.321 N° 719 de fecha 10 de Junio de 2016, previa aceptación de la renuncia al beneficio acordado por la Ley N° 12.006 y modificatorias, a partir del 12 de Agosto de 2015;

Que se detecta que el señor ASTURIANO percibe, desde el 1 de Abril de 2002, la "Compensación Neuquina Guerra de Malvinas", conforme a lo establecido por la Ley N° 2532 de la Provincia del Neuquén, circunstancia que no fue declarada por el interesado al momento de completar el formulario de solicitud del beneficio establecido por la Ley N° 14.486, a pesar de que dicho instrumento prevé expresamente la obligación de informar beneficios similares percibidos de otras jurisdicciones;

Que en virtud de ello, a partir del 1 de Septiembre de 2024 se suspendió provisoriamente el beneficio otorgado, con fundamento en la causal de incompatibilidad prevista en el artículo 9 de la Ley N° 14.486, circunstancia que fue debidamente notificada al interesado;

Que a fin de respetar el debido proceso legal y la garantía de ser oído, se corrió un nuevo traslado al interesado para que efectuara las manifestaciones que estimara pertinentes y aportara la documentación que considerase necesaria, bajo apercibimiento de resolver con las constancias obrantes en autos, no habiéndose presentado el interesado ni efectuado manifestación alguna;

Que teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 9 de la Ley N° 14.486, que establece expresamente que el beneficio instituido será incompatible con la percepción de prestaciones equivalentes otorgadas por otras jurisdicciones provinciales o por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al momento de solicitar la pensión prevista en dicho régimen, el peticionante debió informar su situación previsional real, particularmente en lo relativo a la percepción de la pensión otorgada por la Provincia del Neuquén. La omisión de tal información, posibilitó el dictado de la Resolución N° 719/16, que le concedió un beneficio al que no tenía derecho en los términos del régimen legal aplicable;

Que en consecuencia corresponde dejar sin efecto el beneficio oportunamente concedido por Ley N° 14.486, convalidar la baja efectuada y declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente desde el otorgamiento de dicho beneficio y la fecha de suspensión del mismo, el que asciende a la suma de pesos cincuenta y siete

millones novecientos cincuenta y seis mil doscientos noventa con setenta y un centavos (\$57.956.290,71);
Que habiéndose expedido la Asesoría General de Gobierno y de conformidad con lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal del Organismo, procede dictar el pertinente acto administrativo;
Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO-ACUERDO N° 1856/06
LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto el beneficio N° 7-8141718940, otorgado a Eduardo Antonio ASTURIANO (DNI 14.171.894, Clase 1960) mediante Resolución 11.321 N° 719 de fecha 10 de Junio de 2016, en los términos de la Ley N° 14.486, atento las argumentaciones vertidas en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°. Convalidar la baja del beneficio N° 7-8141718940, correspondiente a Eduardo Antonio ASTURIANO (DNI 14.171.894, Clase 1960), a partir del 1 de Septiembre de 2024.

ARTÍCULO 3°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Eduardo Antonio ASTURIANO (DNI 14.171.894, Clase 1960), por haberes percibidos indebidamente, a partir del 12 de Agosto de 2015 y hasta el 31 de Agosto de 2024, el que asciende a la suma de pesos cincuenta y siete millones novecientos cincuenta y seis mil doscientos noventa con setenta y un centavos (\$57.956.290,71) conforme lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto Ley N° 9.650/80.

ARTÍCULO 4°: Intimar a Eduardo Antonio ASTURIANO (DNI 14.171.894, Clase 1960), para que en el plazo perentorio de 10 días, a partir de la notificación de la presente, proceda a formular propuesta de pago o saldar la deuda mencionada debiendo efectuar el depósito en la cuenta N° 50046/3, CBU 0140999801200005004639, "Instituto de Previsión Social - Administración General- Ley N° 12.006 del Banco Provincia de Buenos Aires - Casa Matriz, debiendo adjuntar el pago total o la Propuesta de Pago ante cualquier Centro de Atención Previsional (C.A.P.) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionar/tramite>, seleccionando el trámite denominado "Presentación de Propuesta de Pago y/o Comprobante de Pago".

En el supuesto de no recepcionarse el pago o la propuesta de pago, la Dirección Administrativa, Legal y Técnica - Departamento de Títulos Ejecutivos, procederá a confeccionar el correspondiente Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar al Señor Fiscal de Estado y pasar al Instituto de Previsión Social. Dar intervención a la Dirección Administrativa Legal y Técnica

Marina Moretti, Presidenta.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 2023-21510129-GDEBA-DRVIIIIPS la Resolución N° 2025-31943-GDEBA-IPS de fecha 13 de noviembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 2025-31943-IPS-2025

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-21510129-GDEBA-DRVIIIIPS referido a Gustavo Adolfo, PEREZ, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que el titular prestó servicios como Coordinador Donante del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A) en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos "El Dique" de la localidad de Ensenada en calidad de Becario durante el período que comprende desde el 02/05/1993 al 31/07/2005;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Gustavo Adolfo, PEREZ revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2° del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a orden 11 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 02/05/1993 al 31/07/2005 que ascienden a \$5.886.908,58 y \$4.415.181,43 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que a orden 21 se anoticia a Gustavo Adolfo, PEREZ, de la deuda para que pague u ofrezca forma de pago;

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a orden 15, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Gustavo Adolfo, PEREZ como Coordinador Donante del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A) en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos "El Dique" de la localidad de Ensenada en calidad de Becario durante el período que comprende desde el 02/05/1993 al 31/07/2005 conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimos los cargos deudores que asciende a \$5.886.908,58 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 02/05/1993 al 31/07/2005, y a la suma de \$4.415.181,43 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

ARTÍCULO 3°. Intimar a Gustavo Adolfo, PEREZ para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, pague o proponga forma de pago de la deuda impuesta por el art 2 (por aportes personales no efectuados). Notificar que , la propuesta de pago en caso de ser aceptada por este Organismo, deberán ser depositadas y/o transferidas a la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000 acreditando mensualmente cada depósito y/o transferencia presentado copia de las mismas en el Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 4°. Habilitar el cobro de la vía ejecutiva en caso de no pago o no presentación de propuesta de pago en tiempo y forma, debiendo en el caso tomar intervención el departamento de Títulos Ejecutivos para que tome la intervención que hace a su competencia.

ARTÍCULO 5°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 6°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

ARTÍCULO 7°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1.- Expediente N° 21557-707553-25 VALIN, María Raquel s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Edictos

Celina Sandoval.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2024-34603497-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 29991 de fecha 30 de octubre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 29.991

VISTO el expediente EX 2024-34603497-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Alberto BASANTA, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Maria Alejandra CESARI, fallecida el 8 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Alberto BASANTA, con documento DNI N° 4.691.715, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Orientadora Educacional Psicología (23 %), con 24 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 9 de marzo de 2024 hasta el 23 de marzo de 2025, fecha en que se produce

su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidenta.

dic. 29 v. ene. 5

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 31/2025

POR 15 DÍAS - Licitación Pública N° 31/2025, Construcción de Escuela Primaria Temperley, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 6021, su Decreto Reglamentario y sus Modificatorias, la Ley N° 14.449 y modificatorias.

La obra consiste en la finalización de una escuela de nivel primario que complementa al jardín de infantes ya existente, contempla un programa de seis aulas y un Salón de Usos Múltiples (SUM) distribuidos en un edificio de dos plantas -con previsión estructural para una futura ampliación hacia un tercer nivel- del siguiente modo: en planta baja se ubicará el área administrativa, un núcleo sanitario y tres aulas, todas con expansión individual al exterior, y en planta alta se proyectan las tres aulas restantes, un SUM, una sala de profesores, office y sanitarios.

Presupuesto oficial: Pesos Ochocientos Noventa y Dos Millones Trescientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 24/100 (\$892.392.699,24) tomando como mes base julio 2025.

Plazo: Ciento cincuenta (150) días corridos.

Consultas: Las aclaraciones de los Pliegos Licitatorios serán recibidas hasta el 5 de enero de 2026 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar con copia a licitacionesdeobra.opisu@gmail.com

Los Pliegos Licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de Entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 14 de enero de 2026 a las 14:00 hs.

Apertura: El día 14 de enero de 2026 a las 15:00 hs en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2025-35783129-GDEBA-DEOPISU

dic. 15 v. ene. 6

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Licitación Pública N° 42/2025

Rectificatoria

POR 5 DÍAS - Rectificar la publicación correspondiente a la Licitación Pública 42/2025, con relación a:

1 - Municipalidad de La Plata Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos - Licitación Pública N° 42/2024 siendo lo correcto Municipalidad de La Plata Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos Licitación Pública N° 42/2025.

2- Expediente N° 4061- 2100071/2024, siendo lo correcto Expediente N° 4061-2100071/2025.

3- Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:30 hs.) del día 20/01/2025, en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, sita en la oficina 6 del Palacio Municipal, Calle 12 entre 51 y 53, ciudad de La Plata siendo lo correcto: Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:30 hs.) del día 20/01/2026, en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, sita en la oficina 6 del Palacio Municipal, calle 12 entre 51 y 53, ciudad de La Plata.

dic. 26 v. ene. 2

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-1190-LPU25

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Cartuchos de Tóner y Tintas para Impresoras destinados a las Jurisdicciones y entidades de la Provincia de Buenos Aires.

Modalidad Convenio Marco

Presupuesto oficial: Pesos Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos Millones Ciento Treinta y Un Mil Veintiséis (\$3.442.131.026).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gob.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 15 de enero de 2026 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 257/2025 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2025-257-GDEBA-OPCGP).

Expediente: EX-2025-43287811-GDEBA-DATOPCGP.

dic. 30 v. ene. 2

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-0862-LPU25

Aclaratoria

POR 3 DÍAS - Objeto: Servicio de Limpieza Integral con la Provisión de Insumos, para los Años 2026 y 2027.

Circular Aclaratoria N° 3: Consulta de la firma Cooperativa de Trabajo Lara Limitada.

Consulta: *"Buenos días. Llame al telefono que indicaron para coordinar la visita del Renglon 38 Lote 3 Centro de Servicios Local Hurlingham, y me atendio un Señor que me indico que el telefono correspondia a su esposa que habia fallecido y que no tenia datos para brindarme a donde pueda llamar. Busque los telefonos de Arba de Hurlingham y no me atiende nadie, pueden por favor brindarme un dato certero para coordinar dicha visita por favor, en caso que el referente no sea Marcela Brangato indíquemelo también. Saludos."*

Respuesta consulta: Estimados, para coordinar la visita con el Centro de Servicio Local Hurlingham deberán comunicarse con la agente Marcela Brangato al siguiente número: (011)-49721988.

Acto administrativo de autorización del llamado: Resolución interna SEAYT N° 103-2025.

Número de Expediente N° EX-2025-22654244-GDEBA-DPTAAARBA.

dic. 30 v. ene. 2

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública N° 61/2025

POR 8 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Inmueble; o Inmueble con una superficie con Predio Libre y/o Construcción a Demoler y/o a Ampliar y/o Reciclar; o Terreno Libre (Baldío) o con construcción a demoler en la ciudad de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires.

Consultas técnicas y/o administrativas: Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí N° 139/47, 5° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar y fecha límite de presentación de las ofertas: Departamento de Compras y Contrataciones sito en Tacuarí N° 139/47, piso 5°, CABA, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Departamento de Compras y Contrataciones sito en Tacuarí N° 139/47, piso 5°, CABA.

Día y hora de apertura: 03 de junio de 2026 a las 11:00 hs.

N° de expediente DGN: 519/2025.

dic. 30 v. ene. 9

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Solicitud de Ofertas - Contratación de Obras

POR 5 DÍAS - Anuncio Específico de Adquisiciones (Sin precalificación)

Contratante: Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Provincia de Buenos Aires

Proyecto: Proyecto "Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado Tramo V - Etapa 1 y 2"

Título del contrato: "Ampliación de la Capacidad del Río Salado Tramo V - Etapas 1 y 2" - Partidos de Alberti, Bragado y Chacabuco.

País: Argentina

N° de proyecto: BEI N° 87866

N° de SDO: LPI N° 1/25 (BEI)

Fecha de emisión: 17 de diciembre de 2025

1. La Provincia de Buenos Aires ha solicitado financiamiento al Banco Europeo de Inversiones (BEI) para cubrir el costo de Proyecto "Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado Tramo IV - Etapa 2", y tiene la intención de aplicar una parte de los fondos obtenidos para realizar pagos en virtud de los contratos correspondientes a la Licitación Pública

Internacional N° 1/25 (BEI) "Ampliación de la Capacidad del Río Salado Tramo V - Etapas 1 y 2" obras comprendidas en los partidos de Alberti, Bragado y Chacabuco. En el caso de que la solicitud de financiación por el BEI no sea aprobada o no fuera materializada por cualquier motivo, la Provincia de Buenos Aires buscará financiación alternativa para financiar el Proyecto y en ningún caso los licitantes podrán reclamar al BEI daños y perjuicios de ningún tipo.

2. La Dirección Provincial de Programas y proyectos Sectoriales y Especiales del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos invita a los Licitantes elegibles a presentar Ofertas en sobre cerrado para:

Lote 1: Ampliación de la Capacidad del Río Salado - Tramo V - Etapa 1- (comprendido entre la Progr. 497.100 y la Progr. 524.000), ubicado en los partidos de Alberti, Bragado y Chacabuco, cuyo plazo de ejecución es de 730 días corridos. Valor de referencia: \$67.284.449.768,00 (Pesos Sesenta y Siete Mil Doscientos Ochenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Ocho) a valores de octubre de 2025.

Lote 2: Ampliación de la Capacidad del Río Salado - Tramo V - Etapa 2 - (comprendido entre la Progr. 524.000 y la Progr. 557.361), ubicado en los partidos de Bragado y Chacabuco, cuyo plazo de ejecución es de 730 días corridos. Valor de referencia: \$67.094.541.967,19 (pesos Sesenta y Siete Mil Noventa y Cuatro Millones Quinientos Cuarenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Siete con Diecinueve Centavos) a valores de octubre de 2025.

Los Licitantes pueden presentar una Oferta para uno, o ambos lotes, conforme se indica en mayor detalle en el Documento de Licitación. Los Licitantes que deseen ofrecer descuentos en caso de adjudicárseles más de un contrato podrán hacerlo, siempre que esos descuentos se incluyan en la Carta de la Oferta.

3. Los requisitos de calificación incluyen: i) Capacidad financiera; ii) Facturación anual de obras de construcción; iii) Experiencia general en construcciones; iv) Experiencia específica en construcción y gestión de contratos; y v) Experiencia específica en actividades clave, conforme a lo establecido en el Documento de Licitación. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o AT nacionales.

4. La Licitación se llevará a cabo a través de una licitación pública internacional mediante Solicitud de Ofertas (SDO) conforme se especifica en el documento Guía de Contratación Pública para Proyectos Financiados por el BEI (https://www.eib.org/attachments/lucalli/20240132_guide_to_procurement_for_projects_fina_nced_by_the_eib_es.pdf) y estará abierta a todos los Licitantes que deseen participar.

5. Los Licitantes interesados pueden solicitar más información a la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales dependiente de la Dirección Provincial de Programas y proyectos Sectoriales y Especiales del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y conocer los Documentos de Licitación durante el horario de trabajo de lunes a viernes de 10.00 a 15.00 en la dirección que se indica más abajo. En el caso de requerir aclaraciones al Documento de Licitación, los interesados podrán formular consultas hasta catorce (14) días corridos antes de la fecha fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con la cláusula IAL 7.1 de la Sección II Datos de la Licitación.

6. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados y descargados de manera gratuita en la página web indicada al pie del presente.

7. Las Ofertas deberán enviarse a la dirección que se indica más abajo antes del 26 de febrero de 2026 a las 11.30 hs. La presentación de Ofertas por medios electrónicos no se permitirá. Las Ofertas se abrirán en presencia de los representantes designados de los Licitantes y de todas aquellas personas que deseen asistir, en la Oficina 411, piso 4 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires sito en Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, el día 26 de febrero de 2026 a las 12.00 hs.

8. Todas las Ofertas deberán estar acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, por un monto de \$673.000.000 (Pesos Seiscientos Setenta y Tres Millones) para el Lote 1, de \$671.000.000 (Pesos Seiscientos Setenta y Un Millones) para el Lote 2, o de \$1.344.000.000 (Pesos Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro Millones) en caso de presentarse oferta por ambos lotes, conforme a lo establecido en el Documento de Licitación.

9. La dirección o las direcciones antes mencionadas son las siguientes:

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (M.I.Y.S.P.) - Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales

Dirección: Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, piso 11, oficina 1113, ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900).

Teléfono/Fax: 0221-429-4919

Correo electrónico: adquisiciones.dpppsyemiysspgp@minfra.gba.gov.ar

Página web: <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones>

ene. 2 v. ene. 8

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0992-LPU25

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 99-0992-LPU25 con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17°, apartado 3 inciso a) con modalidad de Orden de Compra Abierta del Anexo I del Decreto N° 59/19, para la Adquisición de Medicamentos que se encuentran incluidos en el Vademécum de la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un Período de Doce (12) Meses, por un valor estimado de Cuarenta y Tres Mil Trescientos Noventa y Cuatro Millones Ochocientos Veintiséis Mil Ciento Treinta y Ocho con Cuarenta y Ocho Centavos (\$43.394.826.138,48). Resolución Ministerial RESO-2025-9747-GDEBA-MSALGP de fecha 22 de diciembre de 2025.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 19 de enero del 2026 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente N° EX-2025-28919319-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP

ene. 2 v. ene. 6

H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**Licitación Privada N° 48/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 48/2025, para la Adquisición de Medicamentos Anesésicos y Otros. Primer Semestre 2026, para cubrir el Período de 01/01/2026-30/06/2026 solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 08/01/2026, hora: 9:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Veintisiete Millones Doscientos Treinta y Cuatro Mil Treinta y Ocho con 81/100 (\$227.234.038,81)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2025-2635-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2025-40407774-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI**Licitación Privada N° 4/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 04-2026, para la Adquisición de Sueros para cubrir el Período de 01-01 al 30-06 del Ejercicio 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 8 de enero de 2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Noventa y Ocho Millones Novecientos Sesenta y Un Mil Quinientos Treinta y Ocho con Cero Centavos (\$98.961.538,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-1511-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

EX-2025-43239441-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP .

Licitación Privada N° 5/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 05-2026, para la Adquisición de Alimentación Parenteral para cubrir el Período de 01-01 al 30-06 del Ejercicio 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 8 de enero de 2026 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Doscientos Noventa y Siete Millones Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Noventa con Cero Centavos (\$297.045.890,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-1508-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

EX-2025-43170619-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

Licitación Privada N° 6/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 06-2026, para la Adquisición de Alimentación Parenteral para cubrir el Período de 01-01 al 30-06 del Ejercicio 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 9 de enero de 2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Trescientos Ochenta y Dos Millones Cuarenta y Cinco Mil Quinientos con Cero Centavos (\$382.045.500,00),

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-1510-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP

EX-2025-43172219-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP

H.Z.E. DR. NOEL H. SBARRA**Licitación Privada N° 2/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2-2026, para la Adquisición de Medicamentos, para cubrir el Período comprendido entre Enero a Junio 2026 inclusive, solicitado por el Servicio de Farmacia, del Hospital Zonal Especializado Dr. Noel Sbarra.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 8 de enero del 2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado Dr. Noel. H. Sbarra, sito en calle 8 N° 1689 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Seis Millones Quinientos Once Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 34/100 (\$76.511.867,34).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado Dr. Noel H. Sbarra, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-403-GDEBA-HZEDNSMSALGP.

EX-2025-41483899-GDEBA-HZEDNSMSALGP.

H.I.A.C. ALEJANDRO KORN**Licitación Privada N° 5/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/2026 para la Adquisición de Psicofármacos II a requerimiento del Servicio de Farmacia del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta el 30/06/2026 y:

Apertura de propuestas: Se realizará el día 08/01/2026, a las 8:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Setenta y Nueve Millones Ciento Ochenta y Tres Mil Quinientos con Cero Centavos (\$179.183.500,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>, www.gba.gob.ar/contrataciones.

O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 o en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar o consultar en la Oficina de Compras, tel. 0221-4780181/82 int. 227.

DISPO-2025-1516-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

EX-2025-38201456-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

Licitación Privada N° 6/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 6/2026 para la Adquisición de Artículos de Limpieza a requerimiento del Área Almacenes y Depósitos del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta el 30/06/2026.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 08/01/2026, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero).

Presentar muestras en el Área Almacenes y Depósitos, antes de la fecha y hora de apertura.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Ocho Millones Ciento Tres Mil Quinientos Noventa y Ocho con Cincuenta Centavos (\$68.103.598,50).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>, www.gba.gob.ar/contrataciones.

O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 o en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar o consultar en la Oficina de Compras, tel. 0221-4780181/82 int. 227

DISPO-2025-1517-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

EX-2025-42030134-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

INSTITUTO BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN**Licitación Privada N° 13/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 13/2025, para la Adquisición de Alimento Balanceado, solicitado por el Departamento de Bioterio y Campo Experimental del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 8 de enero de 2026, a las 10:00 horas, en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, sito en colectora de Avenida Antártida Argentina e/525 y 526, de la ciudad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Dieciséis Millones Siento Diecinueve Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 Cts. (\$116.119.950,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en el Departamento Administrativo Contable del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

DISPO-2025-486-GDEBA- DPIBDTPMSALGP y DISPO-2025-493-GDEBA- DPIBDTPMSALGP

EX-2025-44739896-GDEBA-DPTGADMSALGP.

H.Z.G.A. DR. ALBERTO ANTRANIK EURNEKIAN

Licitación Privada N° 6/2026

POR 1 DÍA - Llámese a primer llamado a Licitación Privada N° 6/2026, para la Adquisición de Reactivos de Hemoterapia Laboratorio, para cubrir el Período de Enero al 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 8 de enero del 2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian sito en calle Alem 349. La Unión Ferroviaria de la localidad de Ezeiza.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Sesenta y Un Millones Doscientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$161.271.400,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-331-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

EX-2025-40974547-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

H.S.E. MATERNO INFANTIL ANA GOITÍA

Licitación Privada N° 4/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 4/25 para la Contratación del Mantenimiento Edificio Integral de la Dependencia del Hospital Materno Infantil Ana Goitía.

Apertura de propuesta: Se realizará el día 13 de enero de 2026, a las 11:00 horas, en el Departamento Administrativo Contable del Hospital Materno Infantil Ana Goitía, sito en la calle Lucio Vicente López N° 1737 de la localidad de Avellaneda.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 7 del mes de enero de 2026 en el horario de 8:00 a 12:00, con un tiempo de tolerancia/espera de 20 minutos en el área de intendencia del hospital.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Un Millones Trescientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Veintiocho con 00/100 (\$51.353.328,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la pagina web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en el Departamento Administrativo Contable del Hospital Materno Infantil Ana Goitía, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

DISPO-2025-613-GDEBA-HSEMIAGMSALGP.

EX-2025-31498316-GDEBA-HSEMIAGMSALGP.

H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI

Licitación Privada N° 11/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2026, para Adquisición de Determinaciones, para cubrir hasta el Período de 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Dr. Rodolfo Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 8 de enero del 2026, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Rodolfo Rossi, sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$194.488.020,00 son Pesos Ciento Noventa y Cuatro Millones Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Veinte con 00/100.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Rodolfo Rossi, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

DISPO-2025-1845-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2025-41859937-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

Licitación Privada N° 12/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/2026, para la Adquisición de Determinaciones con destino al Servicio de Laboratorio para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Prof. Dr. Rodolfo Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 08 de enero de 2026 a las 10 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del

Hospital Prof. Dr. Rodolfo Rossi, sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Ochenta y Nueve Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos con 00/100 (\$289.795.800,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Rodolfo Rossi, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2025-1850-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2025-40744620-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA

Licitación Privada N° 8/2026

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada Nro. 8/26, referente a la Adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio, Virología (con Provisión de Equipamiento - Área Especiales I), del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, para cubrir el Período desde 01/01/2026 a 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 08 de enero del 2026, a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, sita en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Noventa y Dos Millones Setecientos Ocho Mil Con 00/100 (\$192.708.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia (de lunes a viernes de 07:00 a 14:00 horas).

DISPO-2025-1078-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

Expediente: EX-2025-41223325-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

Licitación Privada N° 9/2026

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada Nro. 9/26, referente a la Adquisición de Insumos para el Servicio de Laboratorio: Hormonas, Oncología (con Provisión de Equipamiento - Área Especiales I), del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, para cubrir el Período desde 01/01/2026 a 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia de Rafael Calzada.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 8 de enero del 2026, a las 9:30 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Dr. Arturo Oñativia, sita en la calle Ramón Carrillo 1339, de la localidad de Rafael Calzada.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Treinta y Nueve Millones Seiscientos Setenta y Un Mil Trescientos Cuarenta y Uno con 00/100 (\$239.671.341,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Arturo Oñativia (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

DISPO-2025-1077-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

Expediente: EX-2025-40747305-GDEBA-HZGADAOMSALGP.

H.Z.A. GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE

Licitación Privada N° 1/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2026, para la Adquisición de Soluciones Parenterales para cubrir el Período desde el 01/01/2026 al 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 08 de enero de 2026, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante sito en calle René Favaloro 1745 de la localidad de José C. Paz.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Veintiuno Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos con 40/100 (\$121.665.400,40)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante, de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-2000-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

EX-2025-41330476-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 24/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 24/2026 Rentas Generales donde se pretende la Adquisición de Concentrados de Hemodiálisis solicitado por el Servicio de Nefrología, del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 8 de enero del 2026 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Ocho Millones Veintitres Mil Cincuenta con 00/100 (\$98.023.050,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2025-1807-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2025-44733386-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

Licitación Privada N° 25/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 25/2026, Rentas Generales, donde se pretende la Adquisición de Descartables para Nefrología solicitado por el Servicio de Nefrología del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 8 de enero del 2026 a las 14:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata -piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Ocho Millones Treinta y Un Mil Ciento Setenta y Cinco con 00/100 (\$108.031.175,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2025-1804-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2025-44734655-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 40/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 40-2026, para la Compra de Voriconazol Inyectables y Otros, para cubrir el Período de Enero a Junio 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 8 de enero de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cien Millones Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 (\$100.748.350,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-2251-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2025-37783716-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

Licitación Privada N° 41/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 41-2026, para la Compra de Divalproato de Sodio y Otros, para cubrir el Período de Enero a Junio 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 8 de enero de 2026, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cincuenta y Un Millones Ciento Cuarenta Mil con 00/100 (\$151.140.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-2220-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2025-37795812-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ

Licitación Privada N° 8/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 8/2026, para la Adquisición de Alimentación Parenteral Neonatología, para cubrir el Período de 01/01/2026 al 30/06/2026 solicitado por el Servicio de Neonatología del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 09/01/2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, sito en calle Av. de los Constituyentes 385 ex ruta 9 de la localidad de General Pacheco.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Seis Millones Quinientos Sesenta y Tres Mil Ciento Ochenta y Cuatro con Cero Centavos (\$96.563.184,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2025-1865-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

EX-2025-43773535-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

H.Z.G.A. ISIDORO G. IRIARTE

Licitación Privada N° 4/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 4/26 para la Adquisición de Determinaciones Especiales I (Inmunoserología) para cubrir el Período Enero-Diciembre del 2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte de Quilmes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 8 de enero de 2026, a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte, sito en la calle Allison Bell N° 770 de la localidad de Quilmes.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Cinco Millones Quinientos Sesenta y Siete Mil con 00/100 (\$305.567.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro G. Iriarte (de lunes a viernes de 8:00 a 14 horas).

DISPO-2025-1801-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

EX 2025-41916339-GDEBA-HZGADIGIMSALGP.

H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada N° 20/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 20/2026 para la Adquisición de Descartables para cubrir el Período de Enero-Junio Ejercicio 2026, solicitado por el Servicio de Enfermería del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 7 de enero 2026, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, del sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa Millones Trescientos Cincuenta Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 40/100 (\$90.350.875,40).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-1592-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2025-42263219-GDEBA-HIGAEMSALGP.

H.I.G.A. SAN JOSÉ

Licitación Privada N° 11/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2026, para la Adquisición de Nutrición I, para cubrir el Período de 01/01/2026 al 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos San José Pergamino.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 08/01/2026, a las 8:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José Pergamino, sito en calle Liniers 950 de la localidad de Pergamino, pcia. Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cuarenta y Cuatro Millones Novecientos Seis Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 77/100 (\$144.906.285,77).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudos San José Pergamino, de lunes a viernes de 8:00 horas a 13:00 horas.

DISPO-2025-1785-GDEBA-HIGASJMSALGP.

EX-2025-41621050-GDEBA-HIGASJMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Licitación Pública N° 16/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado a Licitación Pública N° 16/2025 para la Contratación del Servicio de Sonido, Iluminación, Pantallas, Grupos Electrogrénos y Escenario para la Edición 2026 del Carnavalincoln.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Setenta Millones con 00/100. (\$170.000.000,00).

Consulta de pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día martes 13 de enero de 2026 hasta las 12 hs. Teléfono: (02355) 439000 internos 104, e-mail: compras@lincoln.gob.ar o jdiaz@lincoln.gob.ar.

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$50.000,00).

Fecha de venta de pliegos: Hasta el día martes 13 de enero de 2026.

Lugar de venta del pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 12 hs.

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día miércoles 14 de enero de 2026 a las 8:30 hs.

Lugar, fecha y hora del acto de apertura de propuestas de la licitación: Miércoles 14 de enero de 2026 a las 9:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.

Decreto de llamado N° 5479/2025

Expte. 4065-0142/2025

ene. 2 v. ene. 5

Licitación Pública N° 17/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado a Licitación Pública N° 17/2025 para el Alquiler de Gradass, Vallas, Cerramientos y Mangrullas para la Edición 2026 del Carnavalincoln.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Diez Millones con 00/100. (\$110.000.000,00).

Consulta de pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día miércoles 14 de enero de 2026 hasta las 12 hs. Teléfono: (02355) 422001 o 439000 internos 104, e-mail: compras@lincoln.gob.ar o mzanni@lincoln.gob.ar.

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$50.000,00).

Fecha de venta de pliegos: Hasta el día miércoles 14 de enero de 2026.

Lugar de venta del pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 12 hs.

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día jueves 15 de enero de 2026 a las 8:30 hs.

Lugar, fecha y hora del acto de apertura de propuestas de la licitación: Jueves 15 de enero de 2026 a las 09:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.

Decreto de llamado N° 5481/2025

Expte. 4065-0143/2025

ene. 2 v. ene. 5

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Licitación Pública N° 17/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión y Explotación de un Vivero de Especies Forestales y Ornamentales dentro del Ejido Municipal.

Apertura: 29 de enero de 2026 a las 10 hs.

Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, 1° piso

Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs., desde el 20 de enero en Oficina de Recaudación, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, Monte Hermoso.

Valor del pliego: \$75.000

Exp. M-0860/2025.

ene. 2 v. ene. 5

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 32/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción, Rehabilitación, Operación y Mantenimiento (CROM) Integral de la Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales del partido de Pergamino.

Apertura: 22 de enero de 2026 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.

Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636 Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs a 13:00 hs. Tel. 02477- 328112/13/14.

Expediente: D 930/2025.

ene. 2 v. ene. 5

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 36/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 20 de enero de 2026 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la Obra Hormigón Elaborado.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a

13:00 hs., previo pago de la suma de \$851.632,68 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia N° 1130 primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.
Presupuesto oficial: \$851.632.680,00.- (Ochocientos Cincuenta y Un Millones Seiscientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Ochenta Pesos con 00/100.).

ene. 2 v. ene. 5

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 45/2025 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 45/25 por segunda vez, por la Contratación del Servicio de Oxígeno Medicinal para cubrir las necesidades del Ejercicio 2026, con destino al Hospital Municipal Dr. Bernardo Houssa, Maternidad Santa Rosa, Instituto de Geriátrica Rodríguez Ortega, Dirección de Atención Primaria e Instituto de Rehabilitación Dr. Anselmo Marini, dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$292.610.362,84

Pliego de Bases y Condiciones: \$292.610,00

Presentación y apertura: 16 de enero de 2026, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-4463-2025.

ene. 2 v. ene. 5

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio Integral de Peritaje en Formularios Valorizados (Cheques).

Tipología de selección: Etapa única

Modalidad: Orden de compra cerrada

Fecha de apertura: 16/01/2026 12:30 hs.

Valor de los pliegos: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 09/01/2026

Adquisición del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/>).

Nota: Consultas: en el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° EE-097-CC.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. FERNANDO OSCAR RODRIGUEZ domicilio en calle 18 N° 73 PB de La Plata, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 19 de diciembre de 2025. Mart. Alberto Ricardo Levy, Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial San Isidro

LEY N° 10.973

POR 5 DÍAS - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro, Rivadavia 573 en sesión ordinaria de tribunal de disciplina del día 25 de agosto de 2025 resolvió en los expedientes "Daniel Dalmao c/Edel Gomez (csi 5522) s/Denuncia" - Nro. 015/23: "Vistos los resultados de las cartas documento dirigidas al domicilio legal y real de la colegiada EDEL GOMEZ, CSI 5522, que notificaba la radicación de las actuaciones ante este Honorable Tribunal de Disciplina, corresponde publicar edictos por 5 días a fin de notificar la resolución de referencia; lo que así se resuelve", en consecuencia, se notifica: "Por recibido. Désele entrada y fórmese expediente. De las actuaciones elevadas por el H. Consejo Directivo del Colegio Departamental y formativas de esta causa disciplinaria, que se sustanciará conforme las

disposiciones de la Ley 10.973, Decreto Reglamentario 3630/91 del Poder Ejecutivo Provincial y normas de procedimiento administrativo (Decreto-Ley 7647/70 de la Provincia de Buenos Aires y sus leyes modificatorias), hágase saber al colegiado denunciado que el H. C. D resolvió la formación de causa disciplinaria ante la presunta violación a lo normado por los arts. 2 y 18 del Código de Ética Profesional. Se le hace saber la integración del Tribunal de Disciplina: Presidente Pedro Mele, Vicepresidente Edith Mariela Sossa, Secretario Violeta Silvia Tandura, Vocales Titulares Matilde Leonor Dueñas y Carlos Gustavo Lucas Jaakson y, que queda emplazado para que presente prueba y defensa dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento en caso de silencio de tenerlo por decaído en su derecho. (Arts. 22 Ley 10.973 y 29 D.R. 3630/91). Se le hace saber asimismo que la copia íntegra de la resolución queda a su disposición en la sede de este Colegio en el horario de 9:00 a 13:00 hs los días hábiles, donde podrán ser retiradas personalmente o con autorización a un tercero. La falta de retiro de copias no significa suspensión del plazo para la presentación de la defensa. - Dese intervención al Sr. Secretario "Ad-Hoc" (arts.39 ley ritual y 36 D.R. citado). Regístrese. Notifíquese al colegiado y denunciante". Violeta Silvia Tandura, Secretaria Tribunal de Disciplina.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro, Rivadavia 573 en sesión ordinaria de tribunal de disciplina del día 25 de agosto de 2025 resolvió en los expedientes "CMCPSI c/SCHIRRIPIA LUIS (6515 CSI) s/Presunta Infracción Ley 10973" - Nro. 06/21: "Autos y Vistos, los resultados de las cartas documento obrantes a fs. 62, 63, 70, 72 y 74, revóquese la resolución de fecha 31/03/2025 y vuélvase a notificar las resoluciones de fs. 61 y 69 mediante edictos por 5 días. Cumplido, continúen los autos según su estado" en consecuencia, se notifica: "03/04/2023. Visto: El pedido de licencia efectuado por la Sra. Vicepresidente del cuerpo, Mart. y Corredora Pública Sandra Arredondo, y la resolución de presidencia por medio de la cual se convoca al Vocal Suplente, Mart. y Corredor Público, Fernando Pozzi, a suplir el cargo. Habiendo el Sr. Pozzi aceptado el cargo para el cual ha sido llamado, conforme lineamientos para la sustitución de los cargos, determinada por el art. 31 de la Ley 10.973 y 44 del Dr 3630/91. Se resuelve: Determinar la nueva integración del H. Tribunal de Disciplina, quedando constituido por los siguientes miembros: Presidente Osvaldo Francisco Galmozzi, Vicepresidente Fernando Pozzi, Secretario Carlos Samek, Vocales Titulares Marcelo Hernandez y Mariela Sossa Padilla. Notifíquese" y "20/05/2024. Vista: La nueva integración de este H. Tribunal de Disciplina, constituido por los siguientes miembros, Presidente MyCP. Pedro Mele, Vicepresidente MyCP. Mariela Sossa Padilla, Secretario MyCP. Silvia Tandura, Vocales Titulares MyCP. Leonor Dueñas y Carlos Jaakson, conforme art. 37 ley 10.973, este H. Tribunal de Disciplina resuelve: Notifíquese en las presentes actuaciones".- Violeta Silvia Tandura Secretaria Tribunal de Disciplina.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro, Rivadavia 573 en sesión ordinaria de Tribunal de Disciplina del día 18 de agosto de 2025 resolvió en los expedientes "CMCPSI c/Vera Rene Alejandro (5848 CSI) s/Presunta Infracción Ley 10973" - Nro. 022/23: "Atento el resultado de la última carta documento diligenciada al domicilio real del colegiado VERA RENE ALEJANDRO a fin de notificar la resolución de fecha 12/08/2024, corresponde volver a notificar la misma mediante la publicación de edictos durante 5 días; lo que así se resuelve" en consecuencia, se notifica: "12/08/2024. Por recibido. Désele entrada y fórmese expediente. De las actuaciones elevadas por el H. Consejo Directivo del Colegio Departamental y formativas de esta causa disciplinaria, que se sustanciará conforme las disposiciones de la Ley 10.973, Decreto Reglamentario 3630/91 del Poder Ejecutivo Provincial y normas de procedimiento administrativo (Decreto-Ley 7647/70 de la Provincia de Buenos Aires y sus leyes modificatorias), hágase saber al colegiado denunciado que el H. C. D resolvió la formación de causa disciplinaria ante la presunta violación a lo normado por el art. 53 incs. J, K y L de la Ley 10.973. Se le hace saber la integración del Tribunal de Disciplina: Presidente Pedro Mele, Vicepresidente Edith Mariela Sossa, Secretario Violeta Silvia Tandura, Vocales Titulares Matilde Leonor Dueñas y Carlos Gustavo Lucas Jaakson y, que queda emplazado para que presente prueba y defensa dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento en caso de silencio de tenerlo por decaído en su derecho. (Arts. 22 Ley 10.973 y 29 D.R. 3630/91). Se le hace saber asimismo que la copia íntegra de la resolución queda a su disposición en la sede de este Colegio en el horario de 9:00 a 13:00 hs los días hábiles, donde podrán ser retiradas personalmente o con autorización a un tercero. La falta de retiro de copias no significa suspensión del plazo para la presentación de la defensa. Dese intervención al Sr. Secretario "Ad-Hoc" (arts. 39 ley ritual y 36 D.R. citado). Regístrese. Notifíquese al colegiado y denunciante". Violeta Silvia Tandura, Secretaria Tribunal de Disciplina.

ene. 2 v. ene. 8

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** CAO JIANMING, DNI 96.261.535, representada en este acto por su apoderada He Meimei, DNI 95.078.042, vende y transfiere a favor de Zheng Liping, DNI 95.584.830, el Fondo de Comercio, Supermercado de Venta Minorista, sito en Avenida Hudson N° 5061 de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra, Abogado. He Meimei, DNI 95.078.042; Zheng Liping, DNI 95.584.830.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - **San Martín.** GUSTAVO ISIDRO ANDINO BENITEZ, CUIT 20-94736626-3, transfiere a Jose Villanueva Bogarin, CUIT 20-94890665-2, la habilitación de Fundición de Metales No Ferrosos (rubro 243200) y Fabricación de Cerraduras, Herrajes y Artículos de Ferretería N.C.P. (rubro 259309) cuya actividad específica es la fabricación de moldes de llaves sito en la calle Hipólito Yrigoyen N° 3831, de la localidad de Villa Lynch y partido de General San Martín, reclamamos de ley en el mismo. Gustavo I. Andino Benitez, CUIT 20-94736626-3; Jose Villanueva Bogarin, CUIT 20-94890665-2.

dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Se notifica que TATCHE CHRISTIAN EDUARDO, CUIT 20-21717786-4, transfiere Fondo de Comercio a Vertacnik Griselda Fabiana, CUIT 27-20475133-7, ubicada en Verdun 7, Ituzaingó. Rubro: Venta Al Por Menor de Artículos de Ferretería y Materiales Eléctricos. Reclamo de ley en el mismo. Tatche Christian Eduardo, DNI 21.717.786; Vertacnik Griselda Fabiana, DNI 20.475.133.

dic. 29 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - **Morón**. EVELYN LOURDES SAEZ, CUIT N° 27-34370485-8, transfiere Fondo de Comercio, a Constanza Marianela Salerno, CUIT N° 27-33786490-8, ubicado en Avenida Rivadavia 18160 - local 202 - Morón, rubro Venta de Artículos de Decoración y Artículos de Regalo, Leg. Municipal N° 1111677. Salerno Constanza Marianela, DNI 33786490; Saez Evelyn Lourdes, DNI 34370485.

dic. 29 v. ene. 5

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. SEGADE GABRIEL y DEL ESTAL CASTRO SEBASTIAN, Cap. I Secc. IV, CUIT 30-71762587-7 transfiere a Segade Gabriel, CUIT 20-22042084-2 los derechos de la Habilitación del Café, Confeitería y Restaurante sito en la calle Pueyrredón 2461 Villa Ballester, partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Segade Gabriel - Del Estal Castro Sebastian, CUIT 30-71742587-7; Segade Gabriel, CUIT 20-22042084-2.

dic. 30 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado Autoservicio San José con domicilio en la calle San Nicolás N° 4485, José C. Paz, Bs. As., el Sr. KUANG SHUIFA, DNI 94.011.250, al Sr. Zhuang Zhuzai, DNI 95.405.362. Reclamo de Ley mismo domicilio. Kuang Shuifa, DNI 94.011.250. Vendedor; Zhuang Zhuzai, DNI 95.405.362. Comprador.

dic. 30 v. ene. 6

POR 5 DÍAS - **Moreno**. BILLORDO SUSANA BEATRIZ, CUIT 27-18192799-8, vende y transfiere Fondo de Comercio a Gases y Soldaduras S.R.L., CUIT 33-71821109-9, ubicado en Av. Del Libertador 1847, Moreno, provincia de Buenos Aires. Rubro Venta y Suministro de Oxígeno Líquido, Nitrógeno Líquido y Argón Líquido. Billordo Susana Beatriz, DNI 18.192.799; Llopiz Pablo Emilio José, Socio Gerente, DNI 20.251.026.

dic. 31 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - **Caseros**. MARIA ALEJANDRA APPEZZATO - CUIT 27260747296, domicilio José María Bosch 1858 PA, Caseros, 3 de Febrero, B. A., transfiere Fondo de Comercio y Habilitación Municipal. Rubro Salón de Fiestas Infantiles cito en J. M Bosch 1858 PB, Caseros, 3 de Febrero, B. A., a Aldana Nacuzzi, CUIT 23416930554 domicilio Petckovic 4835, Caseros, 3 de Febrero, B. A., reclamos de ley en el mismo domicilio por 10 días. Appezzato María Alejandra, DNI 26.074.729; Nacuzzi Aldana, DNI 41.693.055.

dic. 31 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La firma TU VECINO S.A., CUIT N° 30-71598248-6, con domicilio en Viamonte N° 1.481- 4to. piso - departamento "B", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por Liu Zhongming, DNI N° 94.029.394, en carácter de Apoderado, cede en forma gratuita a la firma Gran Cuartel S.A., CUIT N° 30-71910440-8, con domicilio en Viamonte N° 1.481- 4to. piso - departamento "B", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por Liu Melissa, DNI N° 44.589.089, en carácter de Presidente, el Fondo de Comercio de rubro Supermercado, con domicilio en Avenida Derqui N° 6.376 de Cuartel Quinto, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-109707-J-2010, Cuenta de Comercio N° 30715982486. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Liu Zhongming, DNI N° 94.029.394, Apoderado-Cedente; Liu Melissa, DNI N° 44.589.089, Presidente-Cesionaria.

dic. 31 v. ene. 7

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. HORACIO PEDRO TACCO, DNI 17.708.102 comunica: que transfiere a Miguel Alfredo Villa, DNI 27.631.456 la Habilitación Municipal de: Salón de Fiestas Familiares, domicilio comercial y oposiciones en Av. Villegas 106 de la localidad de Ramos Mejía, La Matanza pcia. de Bs. As. Horacio Pedro Tacco, DNI 17.708.102, Vendedor; Miguel Alfredo Villa, DNI 27.631.456, Comprador.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - **Zárate**. NIFAGANA S.A., CUIT 30-71495203-6, transfiere Fondo de Comercio: Cafetería Bonafide, CUIT 30-71495203-6, ubicado en Ituzaingó 699, Zárate, a Diego Serafini, CUIT 20-28767452-0. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Nicolás Bernal Barrera, DNI 30.204.566; Diego Serafini, DNI 28.767.452.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - **Escobar**. LATORRE MAURICIO EZEQUIEL, DNI 34156736, CUIT 20341567360 domicilio Bolivia 278 Escobar, transfiere a Zarate Camila Tatiana Luisana DNI 46902434 CUIT 27469024248 con domicilio en Bolivia 278, Escobar, el Fondo de Comercio Supermercado en Asbornó 1693 en Escobar, Buenos Aires reclamo de ley mismo domicilio. Latorre Mauricio Ezequiel, DNI 34156736; Zarate Camila Tatiana Luisana, DNI N° 46902424.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - **General Rodríguez**. CHUSPITA MARTIN DANIEL, DNI 28.231.407 representado por María Soledad Ponso, DNI 26.059.154, transferencia de Fondo de Comercio a Ruano Rojas Greissi, DNI 96.105.295 representado María Soledad Ponso, DNI 26.059.154 por domicilio comercial Avenida Bernardo de Irigoyen 858 General Rodríguez rubro Servicio de Fast Food, Venta de Comidas y Bebidas Al Paso. Chuspita Martin Daniel, DNI 28.231.407; María Soledad Ponso, DNI 26.059.154, Apoderada; Ruano Rojas Greiss, DNI 96.105.295; María Soledad Ponso, DNI 26.059.154; Apoderada.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - **San Isidro**. NATALIA CAROLINA CONESA, CUIT 27-23814898-2; MARÍA FERNANDA CASTRO, CUIT 27-23355135-5; y MARÍA MERCEDES GIUSTO, CUIT 27-24290501-1, en su carácter de propietarias, ceden y transfieren a María Sol Miranda, CUIT 27-30555665-9, la Titularidad del Establecimiento Educativo Privado Jardín de Infantes Mundo Maravilloso, CUIT 30-70922603-3, DIEGEP N.0 5580, sito en Alsina 240, San Isidro, provincia de Buenos Aires, Código Postal 1642, nivel inicial. La presente cesión comprende la transferencia de los derechos, obligaciones y habilitaciones inherentes al funcionamiento del establecimiento educativo referido. Maria Fernanda Castro, DNI 23.355.135; Natalia Carolina Conesa, DNI 23.814.898; Maria Sol Miranda, DNI 30.555.665.

ene. 2 v. ene. 8

POR 5 DÍAS - **La Plata**, MARISA LAGORIO, DNI 20265521 vende Fondo de Comercio, indumentaria Veo Veo, domiciliada en calle 12 N° 1465 y 1/2 a Yamila Azar, DNI 24040863. Reclamos de ley en el domicilio comercial. Marisa Lagorio. Yamila Azar. Marisa Lagorio, Vendedor, 20265521; Yamila Azar, Comprador, 24040863.

ene. 2 v. ene. 8

CONVOCATORIAS

ECOCOLÓN S.R.L.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Ecocolón S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de enero de 2026, a las 9 horas, en primera convocatoria, y a las 9:30 horas en segunda convocatoria de acuerdo al art. 7° del estatuto, en el domicilio social sito en la calle Colón N° 3629 de Mar del Plata, provincia Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración y tratamiento de las observaciones realizados por la D.P.P.J. en el trámite de inscripción del art. 60 que se lleva adelante.

Norberto Mario Santos, Socio Gerente.

dic. 26 v. ene. 2

I BEL MDQ S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de I Bel MDQ S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de enero de 2026, a las 9 horas, en primera convocatoria, y a las 9:30 horas en segunda convocatoria de acuerdo al Art. 12° del estatuto, en el domicilio social sito en la calle Colón N° 3629 de Mar del Plata, provincia Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración y tratamiento de las observaciones realizados por la D.P.P.J. en el trámite de inscripción del art. 60 que se lleva adelante.

Norberto Mario Santos, Presidente.

dic. 26 v. ene. 2

IMAN PUEY S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de IMan Puey S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de enero de 2026, a las 9 horas, en primera convocatoria, y a las 9:30 horas en segunda convocatoria de acuerdo al art. 12° del estatuto, en el domicilio social sito en la calle Jujuy N° 2176 de Mar del Plata, provincia Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración y tratamiento de las observaciones realizados por la D.P.P.J. en el trámite de inscripción del Art. 60 que se lleva adelante.

Norberto Mario Santos, Presidente.

dic. 26 v. ene. 2

RAYOS PUEY S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Rayos Puey S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de enero de 2026, a las 9 horas, en primera convocatoria, y a las 9:30 horas en segunda convocatoria de acuerdo al art. 12° del estatuto, en el domicilio social sito en la calle Moreno N° 3527 piso 2 de Mar del Plata, provincia Buenos Aires, para tratar el

siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración y tratamiento de las observaciones realizados por la D.P.P.J. en el trámite de inscripción del Art. 60 que se lleva adelante.

Norberto Mario Santos, Presidente.

dic. 26 v. ene. 2

LATAM S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de dicha sociedad a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el domicilio de calle De La Nación 610 de San Nicolás de los Arroyos, para el día lunes 26 de enero de 2026 a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria, para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

1) Tratamiento de la gestión llevada a cabo por el Sr. Javier Andrés Más, período noviembre 2017 - octubre 2025. Acción social de Responsabilidad.

2) Determinación y Designación de nuevo Directorio.

Andrea Cristina Dzierzawa, Presidente del Directorio.

dic. 26 v. ene. 2

I.COP S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los accionistas de I.COP S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de enero de 2026, a las 9 horas, en primera convocatoria, y a las 9:30 horas en segunda convocatoria de acuerdo al Art. 12° del estatuto, en el domicilio social sito en la calle Moreno N° 3527 piso 2° de Mar del Plata, provincia Buenos Aires, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Consideración y tratamiento de las observaciones realizados por la D.P.P.J. en el trámite de inscripción del art. 60 que se lleva adelante.

Presidente, Norberto Mario Santos.

dic. 26 v. ene. 2

TIENDA LOS GALLEGOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16 de enero de 2026 a las 20:00 hs. en Catamarca 1880 de Mar del Plata para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos accionistas p/firmar el Acta.

2) Considerar documentación del Art. 234, inc.1) de la Ley 19.550 por el ejercicio al 31 de agosto de 2025.

3) Renovación del Directorio. Ratificación de lo actuado.

4) Renovación de la Sindicatura.

5) Distribución de utilidades.

No comprendida art. 299 Ley 19.550.

Tienda los Gallegos S.A. C.R.N. Miguel Angel Pascuat, Presidente

dic. 29 v. ene. 5

LOS GALLEGOS, MARTINEZ NAVARRO Y CÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16 de enero de 2026 a las 19 hs. en Catamarca 1880 de Mar del Plata para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos accionistas p/firmar el Acta.

2) Considerar documentación del Art. 234, inc.1) de la Ley 19.550 por el ejercicio al 31 de agosto de 2025.

3) Renovación del Directorio. Ratificación de lo actuado.

4) Renovación del Consejo de Vigilancia. Ratificación de lo actuado.

5) Proyecto de distribución de utilidades.

No comprendida art. 299 Ley 19.550.

Los Gallegos Martinez Navarro y Cía. S.A. C.R.N. Miguel Angel Pascual, Presidente

dic. 29 v. ene. 5

AMMATURO S.A.**Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria no comprendida art. 299 LGS a celebrarse el 9 de febrero del 2026, en primera convocatoria a las 15:00 hs. y en caso de fracasar aquella, en segunda convocatoria de ese mismo día a las 16:00 hs., en la Sede social sita en Cno. Gral. Belgrano N° 10.500, Parque Industrial Tecnológico Quilmes, localidad de Bernal, pdo. de Quilmes, pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta junto con el Sr. Presidente;
- 2) Consideración de un aumento de capital.

José Luis Ammaturo, Presidente.

dic. 29 v. ene. 5

OCEAN CLUB**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de socios para el día 24 de enero de 2026, a las 19:00 horas, en la Sede Social de Carlos Pellegrini 2743, de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°. Homenaje a los socios fallecidos.
- 2°. Lectura y aprobación del Acta de la última Asamblea.
- 3°. Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Cuentas de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos (Notas y Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas) correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2025.
- 4°. Consideración de la cuota social.
- 5°. Elección de Autoridades, siete Vocales Titulares por cuatro años y tres Revisores de Cuentas por dos años.
- 6°. Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos Vigésimo Noveno y Trigésimo Tercero del Estatuto, la Asamblea se celebrará válidamente con la presencia de la mitad más uno de los Socios Activos, pero no reuniéndose ese número, transcurrida media hora de la señalada, la Asamblea funcionará válidamente con el número de Socios presentes.

Máximo J. Fonrouge, Presidente, D.P.J. Legajo N° 3292.

dic. 30 v. ene. 2

INSTITUTO MÉDICO OLAVARRÍA S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase a Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 19 de enero de 2026 en General Paz N° 2540 de la ciudad de Olavarría, a las 19 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de las razones que se convoca fuera de término.
- 2) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.
- 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos Complementarios, Informe de Auditor Externo, Correspondiente al Ejercicio N° 53 finalizado el 31-12-2024.
- 4) Consideración del Resultado del Ejercicio, y Aprobación de la Gestión del Directorio.
- 5) Autorización.

Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS.

Nota 1: Los accionistas tendrán que comunicar su asistencia al domicilio social Gral. Paz 2540 Olav. con 3 días de anticipación

Nota 2: La documentación a considerar está a disposición de los mismos en Gral. Paz 2540 Olav. de lunes a vier. de 10:30 a 12:00 hs.

Federico Fernandez, Presidente.

dic. 31 v. ene. 5

TEXTIL MORÓN S.A.**Asamblea**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Morón. En los términos de la resolución dictada con fecha 10/7/2023, téngase presente la fecha de convocatoria a Asamblea fijada para el día 25 de febrero de 2026 a las 9:00 horas en la primera convocatoria judicial y a las 10:00 horas en la segunda convocatoria extraordinaria, en la sede del domicilio legal de Textil Morón S.A. de la calle Bruno de Zabala 1234 de la ciudad de Castelar, partido de Morón, a los efectos de tratar el

ORDEN DEL DÍA:

al que se hace mención

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Razones de la convocatoria a asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de los documentos indicados en el artículo 234, inc. 1°, de la Ley 19.550 correspondientes a los ejercicios

cerrados al 31 de diciembre de 2017, 31 de diciembre de 2018, 31 de diciembre de 2019, 31 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2021.

4) Consideración del destino de los resultados correspondientes a los ejercicios sujetos a consideración y su destino.

5) Consideración de la gestión de los directores durante los ejercicios sujetos a consideración y su retribución.

6) Considerar la promoción de acciones de responsabilidad contra los miembros del directorio.

7) Determinación del número y elección de directores titulares y suplentes.

8) Autorización para inscribir autoridades ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Dr. Oscar Enrique Lince

dic. 31 v. ene. 7

NICOLAS KOSC S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-68716176-5. Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria. Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 28 de enero de 2026 a las 10:30 y 11:30 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social sita en la calle Craviotto número 3157 de la ciudad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2. Razones de la convocatoria fuera de término.

3. Consideración de la documentación contable prevista en el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550 por los ejercicios económicos finalizados 30 de junio 2018, 30 de junio 2019, 30 de junio 2020, 30 de junio 2021, 30 de junio 2022, 30 de junio 2023, 30 de junio 2024, 30 de junio 2025.

4. Consideración y destino de los resultados de los ejercicios económicos finalizados 30 de junio 2018, 30 de junio 2019, 30 de junio 2020, 30 de junio 2021, 30 de junio 2022, 30 de junio 2023, 30 de junio 2024, 30 de junio 2025.

5. Consideración de la gestión y asignación de honorarios del Directorio por cada ejercicio.

6. Aprobación de la gestión de los Sres. Directores desempeñada hasta la fecha.

7. Cesación por fallecimiento de la Vicepresidente Alicia García.

8. Designación de Directorio por el término de tres ejercicios.

9. Designación de apoderados para realizar los trámites posteriores.

Nicolas Kosc, Presidente.

ene. 2 v. ene. 8

PAFED S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Pafed S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de enero de 2026, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en la calle Chaco 968, Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2. Venta de un bien inmueble de la sociedad y designación de la persona autorizada para la operación.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de sociedades Ley 19.550 2do. párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria.

La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550.

Pablo Valverde, Presidente. Pablo Valverde, 25.155.491. Presidente

ene. 2 v. ene. 8

KARUNA GROUP S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Karuna Group S.A. a una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día lunes 20 de enero de 2026 a las 15 horas en la sede social sita en Calle 7 N° 733 ciudad de La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Firma del acta de Asamblea.

2) Consideración de las razones que motivaron la convocatoria a asamblea fuera del plazo legal para el tratamiento de los estados contables correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024.

3) Consideración de la documentación prescripta en el inciso 1º del artículo 234 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado 31 de diciembre de 2024. Tratamiento de los resultados del ejercicio cerrado al 31/12/2024 y honorarios del Directorio por el ejercicio bajo análisis.

4) Consideración del balance especial de reducción voluntaria de capital al 31 de octubre de 2025. Reducción voluntaria del capital social y su ajuste, mediante el rescate de la totalidad de las acciones de titularidad del Sr. Juan Ignacio Agra, con determinación de su valor en los términos de los artículos 203 y 220 inc. 2 de la Ley 19.550.

5) Reforma del artículo cuarto del estatuto social.

6) Otorgamiento de autorizaciones.

Nota 1: Los Sres. Accionistas deberán, de conformidad con el artículo 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, comunicar su asistencia a la misma, personalmente o mediante apoderado con facultades suficientes en la sede social de la Sociedad sita en Calle 7 N° 733 ciudad de la Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en cualquier día hábil, de 10:00 a 16:00 horas, con un mínimo de tres (3) días hábiles de anticipación a la Asamblea.

Nota 2: La documentación que se considerará en la Asamblea se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas en la sede social de la Sociedad en cumplimiento del plazo legal establecido por la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Designado según instrumento privado.

Sociedad No Incluida en Art. 299 L.19550.

Agustín Fabricio Cora, Presidente. Agustín Fabricio Cora, Presidente.

ene. 2 v. ene. 8

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sociedad comprendida en el art. 299 LGS. Convóquese Asamblea Ordinaria para el día 26 de enero de 2026, a las 10:00 horas a celebrarse en la sede social, Alférez H. Bouchard 4191, Munro, Vicente López, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el libro de Actas de Asamblea.
- 2) Modificación del número de directores titulares. Elección de dos nuevos miembros directores titulares del Directorio.
- 3) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Los Accionistas podrán registrarse hasta las 18 hs. del 20/1/2026 mediante el envío de un correo a las casillas anovill@mapfre.com.ar y agmonti@mapfre.com.ar, indicando: nombre completo, DNI, teléfono, domicilio y dirección de correo electrónico. A dicha casilla de correo deberán enviarse los instrumentos habilitantes en caso de que un accionista participe por medio de un apoderado.

Carlos Alberto Estebenet, Presidente.

ene. 2 v. ene. 8

SOCIEDADES

EMAD S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria, de fecha 10/12/2025, transcripta a folio 20. Se designa por unanimidad a Daniel Fernando Álvarez como presidente; y Roxana Mariel Requejo como director suplente, por el término de 3 ejercicios, teniendo según el art. 9no del estatuto social. Teniendo en cuenta que se encuentran vencidas. Carlos José Martínez. C.P.N.

MALACATE CHACABUCO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 22/03/2024. Art.60: Pte: Antonia Catania, Dtor. Supl.: Francisco Di Paolo, por 3 ejercicios. Aceptan cargos y constituyen domic. especial en Av. Alsina 107, Chacabuco(B). Yaconiani Maria Teresa Autorizada.

AGRÍCOLA GANADERA SAN FRANCISCO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 24/01/2025. Art.60: Pte: Antonia Catania, Vicepte: Francisco Di Paolo y Dtor. Supl.: Milagros Di Paolo, por 3 ejercicios. Aceptan cargos y constituyen domic. especial en Av. Vieytes 21, Chacabuco (B). Yaconiani Maria Teresa, Autorizada.

TRANSPORTE RF16 Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 18/12/25 Federico Hernán Candia cede 3.000 cuotas a favor de Aldana Noemí Echeverría Geréz y 6.000 cuotas a Damián Luciano Rizzarello. Por acta de reunión de socios del 18/12/25 renuncia a la gerencia Federico Hernán Candia, y se designa socio gerente a Damián Luciano Rizzarello, quien constituye domicilio en la sede social de Aconcagua 1891, localidad y partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires; por todo el término de duración de la sociedad. Nestor René Figarola, Contador autorizado.

CERTABE S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 01/12/25 se elige y designa directorio hasta 31/12/2027: Presidente: Rubino, Mariana Octavia; Director Suplente: Murphy, Eduardo Humberto. Ambos manifiestan: a) No tener inhibiciones ni incompatibilidades para el desarrollo de sus funciones, incluido el socio gerente para actuar como tal; b) No ser personas políticamente expuestas; c) Constituir domicilio especial en calle 57 N° 362 piso 4 Oficina B de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Se declaran beneficiarios finales de acuerdo con la resolución 130/2017 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires Alejandro Javier Murphy DNI 31.918.673 y Bryan Murphy DNI 39.347.023. Juan Manuel Piovosio, Contador.

E-MOTION MOBILITY S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura pública N° 541 del 04/12/2025, not. Mariano Horacio Penas, titular del registro 298 de La Plata se resolvió modificar la redacción del art. 6 del estatuto social, el cual queda redactado de la siguiente manera: "Artículo sexto: Los títulos y las acciones que representan se ordenarán por numeración correlativa y serán firmados por el presidente del Directorio. Su transmisión es libre entre accionistas y sujetas al mecanismo previsto en la cláusula precedente si se tratare de un tercero adquirente no accionista. Se podrán emitir títulos representativos de más de una acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las siguientes menciones: a) denominación de la sociedad, domicilio, fecha y lugar de constitución, duración y datos de inscripción registral; b) capital social; número, valor nominal y clase de acciones que representa el título y derechos u obligaciones que comportan; d) En los certificados provisionales, además se anotarán las integraciones que se efectuaren. Las variaciones que puedan registrar las menciones en a), b) y c) deberán igualmente constar en los títulos. Las acciones serán siempre de igual valor expresado en moneda argentina y conferirán los mismos derechos dentro de cada clase". Benjamín Ignacio Sorá, Abogado.

NOR Y ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. Privado del 10/12/2025 Nelson Omar Romagnano (hijo) cede 6666 cuotas de \$ 1 v/n c/u a Alicia Emilce Romagnano y Griselda Beatriz Romagnano. Dra. María Victoria Muller, Abogada autorizada.

GEDEPRO ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio: por Acta de Asamblea 21 del 28/3/25 y Acta Directorio 60 del 31/3/25, se eligieron nuevas autoridades y aceptaron cargos por 3 ejercicios. Director Titular y Presidente: Leonardo German Serrano, DNI 26074889, domic. Roberto Ruiz 645 loc. Haedo, pdo. Morón. Director Suplente: Luis María Serrano, DNI 23371475, domic. calle El Quincho 6701 loc. Los Cardales, pdo. Campana. CUIT 30-71055913-5. Esc. Carlos A. Fasano.

PAZ CAFÉ X DOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 549 del 20/11/2025: Mariano Javier SAIG, argentino, nacido el 7 de octubre de 1977, comerciante, soltero, DNI 26.010.358, con domicilio en calle 381 número 3563 de la Ciudad y Partido de Quilmes, Buenos Aires y Sebastián Dickson, argentino, nacido el 2 de septiembre de 1971, comerciante, soltero, DNI 22.355.468, domicilio en calle 133 número 6374 de la Ciudad y Partido de Berazategui, Buenos Aires. Paz Cafe X Dos S.R.L. Sede: Alsina número 455 de la Localidad y Partido de Quilmes, Buenos Aires. 99 años Capital: \$100.000 Objeto: Servicios: Explotación comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea como pizzería, restaurante, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, catering, comidas para llevar, restobar, wine bar, parrilla, pastas, ventas de bebidas, cervecería. Expendio de bebidas. Importación, representación, consignación, compra, venta por mayor y menor de materias primas, mercaderías, productos elaborados y semielaborados, naturales o artificiales, relacionados con las industrias gastronómicas. Fabricación: elaboración de productos lácteos, fiambres, quesos, embutidos y todo tipo de conservas, elaboración de pastas, la panificación integral, y demás productos de panadería y confitería, productos de rotisería, elaboración y distribución de comidas preelaboradas o terminadas. Comercial: compraventa de mercaderías, importación, exportación, venta al por mayor y al por menor, representación, fraccionamiento, distribución y/o consignación de productos alimenticios, golosinas, dulces, postres, helados, galletitas, café, té, leche y demás productos lácteos, fiambres, quesos, embutidos, legumbres, carnes, cereales, harinas, pan lectal, yerbas, azúcares y todo tipo de conservas; bebidas con o sin alcohol gasificadas o no, aguas minerales, jugos de frutas naturales, ventas de panificados en todas sus formas, artículos de limpieza y de higiene personal, alimentos balanceados, y artículos de forrajería. Distribución y venta al por mayor y menor de aguas minerales, soda, jugos naturales o artificiales, bebidas sin alcohol gasificadas o no, bebidas alcohólicas ya sean vinos, cervezas, espumantes, aperitivos, licores, bebidas blancas; en cualquier tipo de envase tanto en material como en tamaños. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Gerente. Adm.: Mariano Javier Saig, por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art 55 Ley 19550 Cierre 30/11 Aut. Escrib. María Eugenia de Pol.

WEST 58 S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea del 16/7/25 designó nuevo Directorio por 3 ejercicios. Presidente: Damian Edgardo Díaz - Director Suplente: Myriam Claudia Gagliardi, ambos con domicilio especial en la sede social. Jorge Rodríguez Pareja, Abogado.

LABORATORIO VIOLA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios unánime N° 17, del 23/12/2025, renunciaron como gerentes, Laura Maglione, arg., nac. 22/8/73, DNI. 23.453.620, CUIT. 27-23453620-1, solt. empl. domic. Luis Viale 2467, Departamento "D", de CABA; y Ana María Viola, arg. nac. 8/1/44, DNI 4.793.525, CUIT. 27-04793525-9, solt. bioquímica, domic. Membrillar 288 de CABA; se designaron Directores Técnicos Profesionales a Carolina Maglione, arg., nac. 21/6/76, DNI 25.400.406, CUIT. 27-25400406-0, divorc., bioquímica, domic. Ramón L. Falcón 2099, Dpto. 11 "B"-CABA; y Carolina Orzali, arg. nac. 27/8/68, DNI. 20.428.296, CUIT. 27-20428296-5, viuda, bioquímica, domic. Sarmiento 1046 S.A. Padua, Pdo. de Merlo, Pcia. de Buenos Aires.- Diego Javier Morales, Escribano.

DISTRISEC S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 11/08/2025 se fija nueva sede social. Se reforma art. 1° contrato social: Nueva sede: Itzaingó

N° 330 loc. y pdo. Adolfo Gonzales Chaves, pcia. Bs. As. Patricio Morán, Abog. T46 F95 CALP.

RUPA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 08/07/2025, protocolizada por Escritura Pública N°400 del 03/11/2025, se resolvió disolver la sociedad, nombrar liquidador y conservador de los libros y documentos sociales a José Canosa Insúa, se aprobó el Balance Final de Liquidación al 31/01/2025 y el Proyecto de Distribución, se resolvió la Liquidación y Cancelación Registral de la sociedad. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

LA MONTURA DE ARROYO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de fecha 19/04/2024, se designó el nuevo directorio, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente Alberto Hector Balbi, DNI 7.703.237, CUIT 20-07703237-2, domicilio Colombres 202, piso 11º, departamento "B", localidad y partido de Lomas de Zamora, Prov de Bs As; Director Suplente Andrea Susana Balbi, DNI 21.909.161, CUIT 27-21909161-9, domicilio Colombres 350, Piso 7º, departamento "B", localidad y partido de Lomas de Zamora, Prov de Bs As. Ambos fijan domicilio especial en la Sede Social, todos por el término de 3 (tres) ejercicios. Martin F. Parlatore Siritto, Notario.

SUPERMERCADOS ALMIRANTE BROWN S.A.

POR 1 DÍA - Acta Asambl.16/11/2025. Nvo.Directorío:se resuelve distrib y aceptación cargos: Direc. Tit.-Pte: Guozhu Yan DNI 95140854y Direc. Supl.: Xludeng Yan DNI 93509926. Cdr. Daniel Roque Bento.

PKR TECH S.R.L.

POR 1 DÍA - En el libro de actas de Asamblea rubricada en DPPJ 08.03.2023, en acta del folio 4, que con fecha 22/12/2025, se acepta la renuncia del socio gerente Hernán Claudio Pacetti y se designa nuevo socio gerente a Fabián Ignacio Koritar de PKR Tech S.R.L. cuyo domicilio es en calle Facundo Quiroga Nro. 538, Bahía Blanca, Pcia Bs Aires, Cuit Nro. 33.71795384.9. Gabriel Alejandro Zukerman, DNI 33.107.412, Contador Público, T°181 - F°136-LEG. 47137/2.

ARGENCEREALES Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Ley 19.550. Art 60. AGE del 31/10/2025 Renuncia Presidente Gastón Guillermo Puthod y designación nuevo presidente Rodrigo Perugini, arg, empleado, 13/08/1990, sol, DNI 35.413.585, Chile 1782, BBca, BBca, BsAs, CUIL 20-35413585-0, con dom esp en San Martín 88, piso 4, depto 2, BBca, Bs. As. Lucila Zamboni, autorizada.

DISTRIBUIDORA ALLENDE S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución por escritura N° 313, folio 761, fecha 26-12-2025, Registro 1 de Avellaneda. Socios: Juan Pablo Montivero, argentino, nacido 04-11-1981, DNI. 29.002.872, CUIT. 20-29002872-9, comerciante, soltero, domicilio M. Coronado n° 5280, La Ferrere, Partido de La Matanza y Gabriela Susana Nowosad, argentina, nacida 05-08-1983, DNI. 30.264.355, CUIT. 27-30264355-0, comerciante, soltera, domicilio Tres Cruces n° 3280, La Ferrere, Partido de La Matanza. Denominación: Distribuidora Allende S.R.L. Domicilio social: calle Coronel Allende n° 2892, localidad de Remedios de Escalada, Partido de Lanús. Plazo: 50 años contados a partir de la fecha de su inscrip. registral. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, de las siguientes actividades: Compra - Venta al por menor y por mayor, distribución, transporte, importación y/o exportación de toda clase de materiales eléctricos, de ferretería, de pinturería, y de insumos y elementos para la construcción; compra, venta, permuta, consignación, representación, alquiler, importación y exportación de contenedores, y todo tipo de máquinas, equipos, aparatos, herramientas, instrumentos, partes, piezas de repuesto, accesorios, artículos de ferretería y bulonería. Las actividades que así lo requieran serán desempeñadas por personas con título habilitante o idóneas en la especialidad que se trate. Capital: \$ 10.000.000. Administración: La administración, y representación legal estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta. Por el término de duración de la sociedad. Asimismo se podrá nombrar igual o menor cantidad de Gerentes suplentes que Gerentes titulares, y se incorporarán a la Gerencia en orden a su designación. Gerentes: Juan Pablo Montivero y Gabriela Susana Nowosad. Garantía: Cada Gerente deberá depositar \$ 500.000 en la caja social. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Represent. legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. Los gerentes constituyen domicilio especial en la sede social. Escribano: Andrés F. Balestrieri, Reg. 1 de Avellaneda.

CEREALES PIGUE S.A.

POR 1 DÍA - Por Actas de Asamblea Ordinaria del 19/04/2024, 16/09/2024 y 14/10/2025 se resolvió tomar nota y aceptar las renunciaciones presentadas por Horacio E. Sbarbati y Juan Luis Pacioni a sus cargos de Directores Titulares; y designan Nuevo Directorio: Directores Titulares: Osvaldo F. Recofsky, Mariano I. Recofsky; Director Suplente: Noelia E. Felice. A su vez Presidente: Osvaldo F. Recofsky. Gustavo Sergio Biondo Contador Público. T° 55 - F° 109 - Leg. 14009/1, CPCEPBA, CUIT: 20-10525124-7.

SOUTH SEED S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea de 30/04/2024 se resolvió designar a Jorge Balonga como Presidente y Director Titular y a Cristina Alicia Cordo como Directora Suplente. Ambos constituyen domicilio especial en Ruta 11 km 1160.2 del Barrio

Santa Isabel, Formosa. Candela Mariño, Autorizada.

BTL ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por contrato de cesión de cuotas de fecha 02/12/2025 Mihai Alexandru Dutu cede, vende y trasfiere un total de veintidós mil quinientas (22.500) cuotas partes que son adquiridas por BTL Cyprus Limited, sociedad extranjera inscripta el 16/07/2025 ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires en los términos del artículo 123 LSC, Legajo 294.970, Matrícula 168.607, CDI 30-71923006-3, con domicilio legal en Arenales 2445, Ciudad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Nicolás Oscar Pascuzzi, Contador Público.

HUIÑAY S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 07/11/2025 se reforma el Artículo Octavo del Estatuto Social modificando la fecha del cierre de ejercicio al 31 de diciembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

CANANDO AGROPECUARIA S.A.

POR 1 DÍA - A.G.O. y Directorio del 12/11/25 se designó Pres. Silvana Elizabeth Andreoli y Dir. Sup. Mirtha Ester Villanueva. Sandra Etcheverry, T° 52 F° 112 CALP

INMOBILIARIA UDINE S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 4/12/25 se ratificó acto del 4/12/20 y se designó a Viviana Beatriz Zanet, Roberto Fabian Zanet, Vanina Andrea Zanet como presidente, Dir. Tit. y Dir. Supl. respectivamente. Igual acto, se ratifica cambio de sede social a Villanueva n°3103, loc. y pdo. Quilmes. Fdo.: Dr. Agustín Llanos Etcheverry, T°LXXIII F°189 CALP.

AGRODESARROLLO ANDREOLI S.A.

POR 1 DÍA - A.G.E del 8/7/25 se aumentó el capital a \$1.002.008.000 se modificó art. 4°. Fdo. Dra. Sandra Etcheverry T° 52 F° 112 CALP.

INGENIO CAPITAL Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por AGO del 11/8/25 se muda sede social a calle 41 n°990, loc. y pdo. La Plata. Dr. Etcheverry Sandra. T°52 F°112 CALP.

DSR GLOBAL INMOBILIARIA Y AUTOMOTORES S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 11/12/25 Sebastián Enrique Rodríguez 1/1/92 DNI 37.364.141 Roxana Ayelén Rodríguez 6/7/97 DNI 46.111.037 32 Bis N° 2082 e/136 y 137 San Carlos La Plata, Nancy Ester Fernandez, 23/12/90 35.612.030 24 N° 264 e/37 y 38 La Plata, solteros, comerciantes y argentinos; 99 años; \$30.000.000, sede: 24 N° 264 e/ 37 y 38 La Plata; concesionaria de automotor para la compraventa, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, accesorios para automotores, prestación de servicios de mantenimiento Inmobiliaria: Comprar, vender, permutar, administrar inmuebles; Financiera: excl. operaciones Ley 21.526 Mandataria: ejercer representaciones y mandatos, distribuciones, consignaciones Fideicomisos: administración, construcción y comercialización de unidades funcionales destinadas a viviendas Transporte: transporte de cargas Constructora: Ejecutar obras de urbanismo, de ingeniería y de arquitectura, vialidad, energía; Adm. 1 a D.T. y D. Sup. 3 ejer. Rep: Pres. Sebastián Enrique Rodríguez Dir. Sup. Roxana Ayelén Rodríguez, fisc. art 55 LGS, 31/12. Fdo. Sandra Etcheverry, T° 52 F° 112 CALP.

TRANSPORTE M&E CONNET S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Maximiliano Burgos 25/4/79 DNI 27303339 casado Ayacucho 135 Bernal Quilmes, Norberto Ezequiel Burgos 1/8/85 DNI 31679671, Marisol Burgos 12/3/82 DNI 29271441 los dos últimos Solteros Silva 140 LLavallol Lomas de Zamora todos Arg empleados 2) 19/12/25 y 23/12/25 3) Transporte M&E Connet S.R.L. 4) Humberto Primo 1132 Burzaco Almirante Brown 5) Transporte fletes acarreo serv auxilios remolques construcción obras civiles hídricas inmobiliaria administración inmuebles Servicio asesoramiento sobre administración coaching laboral Import/Exportación de bienes mercaderías 6) 99 años desd/Insc. 7) \$3.000.000 8/9) Rep. Gerencia, 1 o mas pers socios o no cargo gerente ilimitada indiv e indistinta Fisc. art. 55° LS Gte. Marisol Burgos 10) 31/12 Contador Público Juan I. Fuse T°124 F°30 C.P.C.E.B.A.

FUSIÓN SERRANA BOMBAS SUMERGIBLES S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta R. Socios del 14/11/25 remueve por completo Gerencia y designa como único Gte. a Martín Darío Beron. Contador Público Juan I. Fuse T°124 F°30 CPCEBA.

CREADORES DE ESTILO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 23/10/25 renuncia Julian Ramundo. Direc. queda Conformado: Debora N. Tschudnowski, Hernan Ramundo y Julieta J. Tschudnowski, Pres., Vicep. y Direc. Supl. respectivamente. Fdo.: Dr. Agustín Llanos Etcheverry, T°LXXIII F°189 CALP.

LAS BARDAS S.A.

POR 1 DÍA - (CUIT 30-70910923-1). Designación de Directorio S.A. Por AGO de 6/11/2024, se designa nuevo Directorio. Director Titular y Presidente: Pablo Damaso Nogales, DNI 10.591.048; CUIT 20-10591048-8 y Director Suplente: María Ester Williams, DNI 22.260.472, CUIT 27-22260472-4, ambos con domicilio constituido en Ballena Franca del Sur N° 71 - Playa Magnana - Rawson - Chubut. Soc. no incl. art 299 LGS. Pablo Damaso Nogales, Presidente.

ORGANIZACIÓN ITAR S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 21.10.25 designó Presidente: Luciano Juan Altieri. Vicepresidente: Francisco Javier Altieri. Directora Titular: María Cristina Prestifilippo. Directores Suplentes: María Elena Mercader y Leandro Miguel Altieri. Federico Alconada, Abogado. T°36-F°41(CALP).

HUEVOSZON S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Luis Alejandro Santos Guerreiro 14/3/85 DNI 31680953 y Roxana Paola Fernández 30/9/84 DNI 30975166 ambos Arg. Casados Comerciantes Alcorta 4152 Claypole Almirante Brown 2) 18/12/25 3) Huevoszon S.R.L. 4) J. I. Rucci 1297 Claypole Almirante Brown 5) Comercialización bebidas alimentos productos frescos construcción todo tipo obras inmobiliaria administración inmuebles import/Exportación de bienes servicios Transporte fletes cargas mercaderías 6) 99 años desd/Insc. 7) \$100.000 8/9) Rep. Gerencia, 1 o mas pers socios o no cargo gerente ilimitada indiv e indistinta Fisc. art. 55° LS Gte. Luis A. Santos Guerreiro 10) 31/12 Contador Público Juan I. Fuse T°124 F°30 C.P.C.E.B.A.

VILLA MONICA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 4/12/25 se ratificó acto del 4/12/20 y se designó a Roberto Fabian Zanet, Viviana Beatriz Zanet, Vanina Andrea Zanet como presidente, Dir. Tit. y Dir. Supl. respectivamente. Igual acto, se muda sede social a Villanueva N° 3103, loc. y pdo. Quilmes. Fdo.: Dr. Agustín Llanos Etcheverry, T°LXXIII F°189 CALP.

ONA & LENA S.A.

POR 1 DÍA - Instrumento público del 16-12-25:a) Por homonimia, cambia denominación Cambiazo-Holzmann SA por Ona & Lena S.A.;b) reforma art. 1 del estatuto. Patricio Mc Inerny, Abogado, T° 37 F° I53 CALP.

LA CASONA APARTAMENTOS S.A.

POR 1 DÍA - Con fecha 18/12/2025 bajo escritura pública N° 100. Se modificó el artículo tercero inciso a del estatuto social: a) Constructora: construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compra venta de todo tipo de inmuebles, etc. Sebastián Ariel Higa, C.P.N.

DEIMAN ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. 92 del 4/12/2025, F° 344, Reg. Notarial 69 pdo. Lomas de Zamora, se constituyó "Deiman Argentina S.A.", sede social en Gral. Madariaga 1187, Parque Industrial Burzaco, pdo. Almirante Brown, prov. Buenos Aires; integrada por: Tomas Roberto Meyer, arg, nac. 7/1/2003, DNI 44.707.703, empresario, soltero; Francisco Omar Meyer, arg, nac. 14/1/2005, DNI 46.198.888, empresario, soltero, ambos domiciliados en Ruta 58, km 62, Country Club St. Thomas Norte, Pilar 267 N° 3350, Canning, pdo. Esteban Echeverría. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Elaboración, Fabricación, Compraventa, Fraccionamiento, Importación, Exportación, Distribución y/o Comercialización de aditivos alimenticios, entre los que se encuentran: esencias, saborizantes, concentrados, colorantes, emulsiones, estabilizantes, conservantes, edulcorantes, espesantes, antioxidantes. Productos alimenticios como chocolates, dulce de leche, extractos, aceites esenciales, jugos, jugos en polvo, panificados, leche en polvo, harina, helados, mermeladas, pan rallado, oleomargarinas, azúcar impalpable, chocolatada en polvo, chocolatada instantánea, gelatina. premezclas de productos como bizcochuelos, galletas, budines, postres, brownie, flan, muffins, base para helados y yogures. Importación y Exportación: podrá importar y exportar bienes de capital y de consumo, equipamiento e insumos de todo tipo, inclusive productos que integran el objeto. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Plazo: 99 años. Capital: \$35.000.000.- Administración y representación: Directores Titulares: Presidente: Tomas Roberto Meyer. Vicepresidente: Francisco Omar Meyer. Director Suplente: Fabio Javier Schnellbach. Fiscalización: Art. 55 LS. Cierre Ejercicio: 31/12 cada año. Escribano Javier Maria Rubinetti, DNI 18.409.473.

AUJOLI S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Socios: Augusto Angelici, DNI 34.573.193, CUIT 20-34573193-9, argentino, nacido el 29/8/1989, soltero, con domicilio en Arenales N° 60, 2° C T. I, Avellaneda, Bs. As. y la Sra. Liliana Noemi Castorina, DNI 6.371.877, CUIT 27-06371877-2, argentina, viuda, con domicilio sito en Arenales N° 60, 2° C, Avellaneda, Bs. As., 2) Instrumento Privado fecha 03/12/2025. 3) Aujoli S.R.L. 4) San Martín N° 1347 de Avellaneda, pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Realizar por sí, o por terceros o asociada a terc., en el país o en el extranjero, las sig. activ: brindar serv. educativos y relativos a la enseñanza, bajo cualq. modalidad y/o formato. Para el cumplimi. de su objeto, la Soc. podrá: (i) desarrollar programas de formación y/o cursos de enseñanza de distinta índole y con distinto alcance; (ii) desarrollar nuevas metod. educativas y/o pedagogicas; (iii) brindar consultoría tecnol. y educat. empresarial; (iv) desarrollar herram. tecnológicas,

software, programas informáticos y similares; (v) auspiciar, gestionar, organizar, apoyar, convocar y promover debates públicos o privados, conferencias y todo tipo de participación colectiva que apunten a desarrollar la activ. educativa y de enseñanza; (vi) desarrollar inteligencia artificial para la enseñanza (vii) establec. relac. y formalizar acuerdos, convenios, intercambios y toda otra forma de asoc. permitida por la legislación vgte., con ent. similares, instit. Univ., organizaciones, públicas, privadas o mixtas, nacionales, extranjeras o internacionales, para el mejor cumplim. el estímulo y fomento de la actividad informática; (viii) conceder becas, premios, subvenciones, menciones honoríficas y cualquier otra forma de ayuda educativa; (ix) iniciar y/o formar parte de las acc. legales, judiciales y/o extrajudiciales, que resulten o se consideren necesarias; (x) compra, venta, administración, construcción y explotación de bienes inmuebles, incluso todas las operac. comprendidas en las leyes y reglamentos sobre prop. horizontal en cto. tuvieren relación con la activ. que desarrolla la Soc.; y (xi) las facultades enunc. son meramente ejemplificativas y no limitan las formas de cumplimiento del objeto de la sociedad. La soc. tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. 6) Duración: 30 años desde inscripción. 7) Capital: \$2.000.000. 8) Administración: 1 o más socios o no, en forma indistinta con el cargo de gerente y suplente, plazo duracion de la sociedad. Socio Gerente: Augusto Angelici, DNI 34.573.193, CUIT 20-34573193-9, de nacionalidad argentina, nacido el 29/8/1989, soltero, con domicilio sito en Arenales N° 60, 2° C, Avellaneda, Buenos Aires. 9) Repr. Legal por el gerente designado 10) Fiscalización: A cargo de los socios. 11) Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Gonzalez Gladys Silvia, Abogada.

GANADERA AGRO LAVALLEN S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 28/3/2025 se resolvió la elección de autoridades y distribución de cargos: Presidente: Leila Silvia Sills; Director Suplente: Magdalena Zerboni.; quienes aceptaron sus cargos y constituyeron domicilios especiales en la sede social. Autorizante: Notario Martín Roberto Totaro. Registro 6 de San Antonio de Areco. Provincia de Buenos Aires.

ALIMENTICIA ARZENO 2026 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Guillermo Daniel Cordoba, 23/9/87, soltero, DNI 33.880.286, Echenagucia 834, Ezequiel Alejandro Gutierrez, 28/6/77, casado, DNI 25.886.938, Coronel Morel 1311 y Leonardo Ernesto Macias, 18/5/86, divorciado, DNI 32.376.964, Asamblea 1159. Todos arg., comerciantes y domic. en Burzaco, ptdo. de Alte. Brown, pcia. de Bs. As. 2) Inst. Privado 23/12/25 3) Alimenticia Arzeno 2026 S.R.L. 4) Prieto 1327, Burzaco, ptdo. de Alte Brown, pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Elaboración, compra y venta de productos alimenticios, sus materias primas y mercaderías. Compraventa de bebidas con o sin alcohol. Importación y exportación 6) 99 años. 7) Cap. \$500.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indetermin. 9) Represent. Legal: Gerente: Leonardo Ernesto Macias con domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) Cierre balance: 31/12 de c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado, T°19, F°303 CALZ.

PER PARTES S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta Reunión de Socios N° 5 22/8/2025 Not. González Silvina Coral. Art. 60 Renuncia Gerente Rossi Silvana Lorena 27-23016829-1; Sofía Lara Martinelli, Contadora.

EMPRESA RAÍCES DE TALA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reu. de Socios del 31/10/25 se designó a Julian Lopez gerente. Fdo.: Dra. Sandra Etcheverry. T°52 F°112 CALP.

YANINE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 10/12/2025, protocolizada por Escritura Pública N° 613 del 19/12/2025, se designó Directorio así: Presidente: Enzo Jonathan Arce y Director Suplente: Ángel Alberto Canónico. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

ALTEPICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Publ. 26/12/25, Hernán Rodrigo Gonzalez Gallo, arg, nac 22/8/90, DNI 35.348.172, comerc, solt y dom 25 de Mayo 173 piso 2°B Temperley, Lomas de Zamora, Bs.As; Fernando Martin Ciccarello, arg, nac 21/8/91, DNI 36.402.261, ing, cas y dom Alsina 415 piso 7° B, ciudad y ptdo. Quilmes, Bs. As y Rodrigo Novo, arg, nac 4/3/92, DNI 36.739.840, ing indust, solt y dom San Martín 1307 piso 7°B ciudad y ptdo. Avellaneda, Bs. As. Constituyen Altepica S.R.L., Dur 99 años, dom San Martin 1307, piso 7°B, ciudad ptdo Avellaneda, Bs. As; Objeto: distrib, comprvta, import export, represent, permut, franquic de produc destinad al uso y consum humano, trat para descend peso, cuidad del cuerpo, almac light y diet, suplt diet y nat, comid prepar, bebid energ, aguas sabor, sus prod subprod y deriv. Capital \$24.000.000; Adm Gerente 1 o más soc o no, dur 99 años; Fisc art 55 LGS; Cierre ejerc 30/11. Rep Legal Gerente Rodrigo Novo. Dr. Sebastian Maidan.

CONSTRUCCIONES AITEC S.R.L.

POR 1 DÍA - R. de socios 10/12/25 se decidió la disolución anticipada y se designó liquidador a Ezequiel Alejandro Polillo. Fdo.: Dra. Sandra Etcheverry T° 52 F° 112 CALP.

GRUPO BIOLINCOLN 6533 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Telechea Maria Sol, 4/12/88, 37 años, soltera, argentina, Comerciante, Caseros 347, Lincoln (B), DNI 34173237 y Merchan Jonatan Ivan, 7/5/87, 38 años, Soltero, argentino, Comerciante, Caseros 347, Lincoln (B). 2) 5/12/25 3) Grupo Biolincoln 6533 S.R.L. 4) Caseros 347, Lincoln (B) 5) Objeto: De comercio: Al por menor y mayor de combustibles y lubricantes para motores, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, aceites y toda clase productos relacionados al objeto principal. De fabricación: Elaboración de urea líquida automotriz en base a fertilizantes en grano, refrigerantes y anticongelantes, lavaparabrisas y agua desmineralizada y productos de cosmética automotor. Importación y Exportación: Realizar por cuenta propia o por intermedio de terceros, las operaciones económicas de importación y exportación de mercaderías al país relacionadas al objeto. Realizar todo acto administrativo de tipo aduanero, cambiario, de seguridad, de policía sanitaria y todo acto jurídico. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de éstos. 6) 99 años desde la inscripción. 7) Fiscalización ejercida de los socios en términos art 55, Ley 19550 y sus modif. 8) \$ 2.000.000,00 9) Gerente: Yane Nadia Soledad, DNI 32.340.479, 99 años. 10) 30/6 de cada año. Rosalia Noemí Ibañez, Cdor. Público.

CORRALÓN MORAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 697 del 23/12/2025: La sede social y domicilio especial de los socios es Pedro Morán 280, localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Bs. As. Valeria Maran, Abogada. T° XIII F° 197 C.A.Q.

H.O.P.L.E. SISTEMAS DE ENSEÑANZA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reu. De Soc. del 9/9/25, se reformo Art. 6. y designo gerencia: Administración. Repre. a cargo de todos los socios conforme siguiente mecanismo a) Carlos Oscar Camarotti y Graciela Edith Gatto en forma indistinta b) Marta Baragli, Alicia Gutierrez y Paula Hebe Andres mediante firma conjunta con los designados en apartado A; Todos por tiem. Indet. Fdo. Dr. Llanos Etcheverry Agustin. T°73 F°189 CALP.

LOGIS ASSIST S.A.

POR 1 DÍA - 1) Por escritura complementaria de fecha 5/12/2025 se rectifica Edicto de constitución. Autorizado, Omar Natalio Acuña, DNI 369236025.

KARUNA GROUP S.A.

POR 1 DÍA - En Reunión de Directorio del 10/02/2025 se ratificó la decisión del Directorio del 10/03/2023 aprobándose el cambio de sede social que se establece en calle 7 n°733 de La Plata, pdo. La Plata, Pcia. Bs. As. Agustín Fabricio Cora, Presidente.

KARUNA GROUP S.A.

POR 1 DÍA - En A.G.E. unánime de Accionistas del 18/10/2022 se aprobó aumentar el Capital social y modificar el Art. 4°: Se fija en \$42.536.900.- representado por 425.369 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100.- con derecho a un voto por acción. Con anterioridad en A.G.E. del 30/11/2021 se había aumentado a \$31.653.900.- y luego en A.G.E. del 05/05/2022 a \$33.903.900.- Los aumentos fueron suscriptos e integrados en su totalidad por los socios mediante transferencias bancarias y capitalización de préstamos de socios. Agustín Fabricio Cora, Presidente.

NUTRACEUTICA STURLA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios del 2/12/2025 se cambia la sede social de Ruta de la Tradición 560, localidad de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría, pcia. de Bs. As. a la calle 1236 número 960, Parque Industrial Pitec (designación interna Calle 3 Lote 48), localidad de Ingeniero Allan, partido de Florencio Varela. Valeria Cristina Maran, Abogada. T° XIII F° 197 C.A.Q.

ROSALES 472 S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Complementario del 19/12/25. Contador Público Juan I. Fuse T°124 F°30 C.P.C.E.B.A.

STUDIO DENIM PERGAMINO S.R.L.

POR 1 DÍA - Transformación en Studio Denim Pergamino S.A. 1) De conformidad Art. 77 inc. 4) LGS, por reunión de socios del 18/11/2025 de Studio Denim Pergamino S.R.L., -protocolizada por Esc. Pub. de Transformación del 23/12/2025- se resolvió aprobar la transformación en S.A., siendo la nueva denominación: "Studio Denim Pergamino S.A." También en dicha reunión se aprobó el balance especial de transformación cerrado al 31/10/2025. 2) Ninguno de los socios se retiró ni ejerció el derecho de receso quedando conformado el capital de \$12.000 de la siguiente manera: Marcos Sebastián Fícorilli 8.000 acciones; y Paola Vanesa Cillo 4.000 acciones. 3) Directorio: 1ºs miembros Tit e igual de Supltes por 3 ejerc. Pte: Marcos S. Fícorilli y Dir Sup.: Paola V. Cillo 4) Fiscalización: art. 55 LGS. Ref art 1º. Resuelven incorporar la tecnología Laser al objeto ref art 3º Industrial terminación prendas confeccion lavado corte marcado laser Construcción de obras civiles movimiento suelos Servicios venta semillas fertilizantes Transporte cargas en general Import/Exportación mercaderías bienes Financiera operaciones crédito (Excluye Actividad Ley 21526) Agrícola Ganadera Estab. Ganaderos agrícola insumos agro Inmobiliaria administración inmuebles Comercialización textil metalúrgica. Mandatos representación. Cambian la Sede a Zeballos 674 de la loc/part. Pergamino Bs. As. Contador Público, Juan I. Fuse T°124 F°30 CPCEBA.

FARMACIA PEMAGO S.C.S.

POR 1 DÍA - Por Acta del 26/12/25 se reforma Art. 2 de contrato social para actualizar distribución de capital social comanditario. María Pilar Otero, Abogada T° LV Folio 47 CALP.

NOHERO S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que conforme a lo resuelto en Asamblea General Ordinaria N° 20 de fecha 24 de abril de 2025, por unanimidad, se procedió al cambio de directorio y por Acta de Directorio N°27 del mismo día se distribuyeron y se aceptaron los nuevos cargos. El Directorio se encuentra integrado por las siguientes personas: Presidente: Sra. Carolina Spagnoli, DNI 22.507.679; Director suplente: Sra. Patricia Norma Habib, DNI 12.605.598. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. El Directorio. Nohero S.A. Carolina Spagnoli, DNI 22.507.679, Presidente.

EPICURIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L.: Socios: Federico Jose Dolan, arg, nac. 18/03/1983, casado, cocinero, DNI 30.025.898, CUIT 20-30025898-1, Calle 471 nro. 1080, Mar del Plata, Bs. As., Pamela Orlando, arg, nac. 08/02/1985, soltera, empleada, DNI 31.168.654, CUIL 27-31168654-8, Rodríguez Peña 174 2º. 8, Mar del Plata, Bs As, Rogelio Hernan Peluchi, arg, nac. 26/12/1978, soltero, cocinero, DNI 27.185.115, CUIT 20-27185115-5, Rodríguez Peña 174 2º. 8, Mar del Plata, Bs As, y Agustina Natalia Villegas, arg, nac. 29/12/1982, casada, empleada, DNI 30.025.100, CUIT 27-30025100-0, calle 471 nro. 1080, Mar del Plata, Bs. As.; Contrato priv. de 17/12/2025, certif. firmas, Teresita Del Niño Jesus Magnin Notaria Titular Registro 113, pdo. Gral. Pueyrredón. Denominación: Epicurio S.R.L. Dom. legal: Alvarado 60 7mo. B, Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, Bs As. Objeto: Actividad Gastronómica: Explot. com. del negocio de bar, restaurante, pizzería, cafetería, cervcería, fabricación de cerveza artesanal, casa de lunch, despacho de bebidas alcoholicas y sin alcohol, servicio de te, café, leche y demás prod, lácteos, postres, helados, sandwiches y cualquier otro prod, alimenticio. Duración: 99 años. Capital social: \$1.000.000.- Administ, represent, y uso firma social: Gerente: Agustina Natalia Villegas. Prescinde Sindic. Cierre ej. 30/09 de c/año. Fiscaliz: socios. Adriana Casado, Profesional autorizada.

B625 S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario al publicado el 15/12/2025. Por escritura N° 427 Registro N° 110, CABA de fecha 9/12/2025, se modifica el artículo 9º del estatuto estableciendo el monto de la garantía de ley de los administradores. Eduardo Santos Sharpe C.A.M. T°XVI F°137.

NAPOSTA CHICO S.A.

POR 1 DÍA - Constitución por Escritura Pública N° 281 Registro 1 de Juárez.1)Agustin Desimone, nacido el 4/2/83, DNI 29910886; CUIT 20-29910886-5, empresario; María Laura Cabrera, nacida el 18/6/84, DNI 31031629, CUIT 27-31031629-1, productora agropecuaria, ambos solteros, argentinos y domiciliados en Boluevard Perón N°888, Jacinto Aráuz, Depto. Hucal, pcia. La Pampa 2)Constitución: 20/11/25 3)Naposta Chico S.A. 4)Domicilio: Av. Roque Saenz Peña N°105 B.Juárez,pcia.Bs.As. 5)Objeto: Artículo Tercero: Objeto: La Sociedad tendrá como objeto social realizar por sí, por cuenta de terceros, ó asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Agropecuarias: La explotación en todas sus formas directa o indirecta, de establecimientos agrícolas, ganaderos, tambo y granja, frutihortícolas, cultivos, forestales, apícolas, en predios propios o ajenos, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los derivados de la explotación, incluyendo estos la conservación, fraccionamiento, envasado, faenamamiento, refrigeración, comercialización y explotación de los mismos; b) Inmobiliarias: La compra, venta, permuta, explotación, administración, alquileres y/o arrendamientos de inmuebles urbanos y rurales, loteos, renta, fraccionamientos o enajenación, incluso operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de propiedad horizontal; c) Comerciales: Mediante la comercialización, compra y venta, permuta, distribución, importación y exportación y cualquier otra forma de adquirir o transferir por mayor o menor, por si o asumiendo la representación de firmas, consorcios o corporaciones nacionales o del extranjero de materias primas, mercaderías, maquinarias, implementos, semovientes. Frutos del país y en general todo tipo de productos, como así también ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos; d) Industriales: Mediante la implantación de establecimientos industriales, elaboración y transformación de productos. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel; e) Transporte: Mediante el transporte por todos los medios de mercaderías y frutos del país, por cuenta propia o de terceros; f) Financieras: Préstamos, aporte e inversiones de capitales particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución, transferencia y negociación de hipotecas y demás derechos reales, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, otorgamiento de créditos de cualquier tipo. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; g) Constructora: La administración, construcción, refacción y ejecución de proyectos y obras civiles, edificios, incluso destinados a propiedad horizontal, sean ellos propios y/o ajenos, barrios, puentes, pavimentos, caminos y obras hidráulicas, desagües, gasoductos, diques y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado; h) Mandatos y Servicios: El ejercicio de mandatos, representaciones comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, prestando servicio de organización y asesoramiento. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica, a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con el objeto social; i) Exportación e Importación: Para realizar operaciones de exportación e importación relacionadas con su objeto social. j) Industrias Manufactureras de todo tipo: mediante la fabricación y fraccionamiento de todo tipo de productos, aceite, pellet,

alimentos balanceados alimenticios y bebidas, en cumplimiento de las reglamentaciones pertinentes. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y realizar los actos, tanto por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en participación y/o comisión, tanto en la República Argentina como en el extranjero, y otorgar los contratos e instrumentos públicos y/o privados que sean necesarios y que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto 6) Duración: 99 años 7) Capital:\$450.000.000. 8) Administración: Directorio compuesto por un mínimo de 1 y un máximo de 7 Directores Titulares e igual número de suplentes, con mandato por 3 ejercicios; Presidente: Agustín Desimone, Director Suplente María Laura Cabrera; Representación Legal: Presidente 9) Fisc.: Prescindirá de la Sind, art 55, 284 in fine y 299 de la LGS, 10) Ejercicio: 31/10. Agustín Desimone, Presidente.

MAR DE ALEJ S.R.L.

POR 1 DÍA - 1)Instr. priv. 11/12/25. 2)Mariano Damian Raineri, arg., DNI 24301200, 1/3/75, casado, abog.,9 de Julio 672, loc. y pdo. Campana, Pcia.Bs.As; y Alejandra Veronica Braga, arg., DNI 26226368, 16/11/77, divorc., contad.publ., Independencia 965, loc. Paso del Rey, pdo. Moreno, Pcia.Bs.As. 3)Mar De Alej S.R.L. 4)9 de Julio 672, loc. y pdo. Campana, Pcia.Bs.As. 5)99 años. 6)Activ. industr., comerc., de serv., agropec. y energet.: a)Industr. y Construcc.: Producc., fabricac., instalac., reparac., mantenim. y mont. de maquin., equipos, herram., mater., compon. y sist. aplic. a la industria, la construcc., la energía, las telecomunic., el agua, el gas y ot. serv. publ. Ejecuc., direcc. e inspecc. de obras de ingen., arquitect. e infraestr. en gral; b)Serv. y logist.: Prestac. de serv. tecn., operat., administr. y de mantenim. industr.; gestion de depos., invent. y transp.; operac. logist. integr., control de calidad, distrib. y custodia de bienes propios o de terc.; c)Comerc. e import./export.: compra, venta, distrib., consign., represent., import. y export. de bienes, maquin., herram., mater., insumos y prod. relac. con las activ. preced.; d)Agropec. y agroind.: explotac.agric., ganad., forestal y agroind., incluy. producc., industrializ., fraccionam., comercializ. y transp. de prod. y subprod. de origen agropec., asi como la administr., arrendam. o explotac. de establec. rurales; e)Energías y biocombust.: investig., desarr., producc., transform., fraccionam., comercializ., import. y export. de biocombust., bioetanol, biodiesel, aceites veget., energ.renov. y deriv., asi como la prestac. de serv. tecn. e industr. vincul. con su generac., almacenam. o transp. Las activ. que así lo req. serán desarroll. por profes. con tit. habilit. 7)\$500000. 8)30/6. 9)Gerencia: 1 o más gtes., socios o no, forma indist., por durac.soc. Repres. Legal: A cargo de los gtes. Gerentes: Mariano Damien Raineri y Alejandra Veronica Braga, ambos con domic. espec. en el social. Fiscaliz.: Socios s/art. 55 LSC. Ezequiel Pinto, Abogado.

LISTEN S.A.C.I.YM

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 12/09/2025, protocolizada por Escritura Pública N°598 del 12/12/2025, se designó Directorio así: Presidente: Roberto Gottlieb, Vicepresidente: Débora Gisele Gottlieb, Directores Titulares: Sebastián Ezequiel Gottlieb y Melisa Laura Gottlieb, Director Suplente: Delia Alicia Mariano. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

FIDUCIARIA CAÑADA DE RUIZ S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública N° 860 del 10/12/2025 - Oscar Fernando Santos, 25/04/1975, DNI 24.690.439, CUIT 20-24690439-2, argentino, comerciante, casado, domiciliado en Av. E. Zeballos 2683, Castelar, Morón, Pcia Bs As y Diego Martin Santos, 05/11/1979, DNI 27.704.118, CUIT 23-27704118-9, argentino, comerciante, soltero, domiciliado en Gregorio de Laferrere 754, Castelar, Morón, Pcia Bs As, constituyeron "Fiduciaria Cañada De Ruiz S.A.". Sede Social: Avenida Estanislao Zeballos 2683, Ciudad de Castelar, partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, Duración: 99 años. Capital Social: \$30.000.000. Objeto: A) Constructora: Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, para la construcción de viviendas, oficinas, inmuebles en general, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la Ingeniería o Arquitectura; B) Fabricación, compra, venta, importación, exportación, distribución, comercialización, representación, consignación y transporte de materiales, equipos, herramientas, maquinaria y productos relacionados directa o indirectamente con la construcción, remodelación, mantenimiento y reparación de toda clase de edificaciones e infraestructuras. C) Adquisición, enajenación, arrendamiento, administración y explotación de bienes muebles e inmuebles relacionados con el objeto principal; D) Participación en otras sociedades, consorcios o asociaciones, con objeto similar o complementario al de la sociedad. E) Podrá realizar todas las actividades comerciales, industriales, financieras, mobiliarias o inmobiliarias que sean necesarias o convenientes para el cumplimiento de su objeto social principal. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Administración: Directores entre un mínimo de 1 y máximo de 5; Representación Legal: Presidente del Directorio o Vicepresidente en su caso. Fiscalización: se prescinde. Cierre De Ejercicio: 31/12 de cada año. Directorio: Presidente: Diego Martin Santos y Director Suplente: Oscar Fernando Santos. Mandato por 3 ejercicios. Constitución del domicilio especial en la sede social. María Eugenia Besozzi Quiroga T XIV F 103 CAM. Profesional Autorizada.

TINO-HOME S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Cristian Alejandro Campayola, DNI 33.642.197, soltero, argentino, comerciante, nacido el 7/03/1988, domiciliado en Lola Mora 243, Ituzaingó, pdo. de Ituzaingó, Pcia. de Bs. As.; y Adriano Ezequiel Puerto, DNI 38.520.371, soltero, argentino, comerciante, nacido el 18/11/1994, domiciliado en Juramento 1228, Hurlingham, pdo. de Hurlingham, Pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 26/12/2025; 3) Denominación Tino-Home S.R.L.; 4) Domicilio: Lola Mora 243, Ituzaingó, pdo. de Ituzaingó, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a la compra, venta, importación, exportación, y comercialización de electrodomésticos, herramientas eléctricas de jardín, artículos de ferretería, maquinarias, y artículos para el hogar.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$5.000.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o mas gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra al socio Cristian Alejandro Campayola como gerente. Fiscalización socios conforme

art. 55 ley 19550; 10) Cierre: 30/04 de c/año. Guillermo Castro, Contador Público. CPCEPBA T°73 F°79. LEG. 18679-1.

ICON THREE S.R.L.

POR 1 DÍA - Alejandra Rosalia Fernandez, arg., nac. 23/05/1970, DNI: 21.653.702, CUIT 27-21653702-0, comerciante, casada, domic. Calabria 1603, MdP; Andrea Fernandez, arg., nac. 25/02/1969, DNI: 20.752.096, CUIT 27-20752096-4, comerciante, casada, domic. Perez Bulnes 2644, MdP; y Silvana Fernandez, arg., nac. 25/07/1967, DNI: 18.367.997, CUIT 27-18367997-5, comerciante, divorciada, domic. Calabria 1603, MdP. Esc. Pública 23/12/2025. Icon Three S.R.L. Domic. Calabria 1603, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Objeto: A) Hotelaría: Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comida, con o sin desayuno, y cualquiera otra actividad que esté relacionada con la hotelaría. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. B) Agencia De Viajes y Turismo: Explotación de agencia de viajes y Turismo Nacional e Internacional, pudiendo realizar reserva y venta de pasajes terrestres, aéreos y/o Marítimos, nacionales y/o internacionales; organización ventas y reservas de servicios de Hotelaría, entretenimiento y transporte y/o cualquier actividad que directa y/o indirectamente se vincule al turismo de acuerdo a la legislación vigente. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. C) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, la explotación comercial del rubro gastronómico. D) Comercial - Distribuidora: Comercialización de todo tipo de hamburguesas y sándwiches, de carne vacuna, de pollo y vegetarianas, papas fritas, tostados, helados, postres, confituras, dulces, masas, bizcochos, masitas, especialidades de confitería y pastelería, sándwiches de miga, bebidas con o sin alcohol. E) Capacitaciones: Desarrollo, organización y dictado de talleres, cursos, seminarios, capacitaciones y actividades educativas vinculadas a la hotelaría. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. F) Transporte Privado De Pasajeros: Transporte privado de pasajeros, por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías: excursión, turismo, servicios privados, servicios de alquiler de autos con chofer, servicio de transporte escolar, servicios contratados y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos provinciales y leyes y decretos nacionales vigentes en la materia. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. G) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, sponsoreo. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos: Realizar eventos, promociones y campañas publicitarias. H) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que No realizará actividades contempladas en el Código de Minería. I) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad No realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. J) Espectáculos/Eventos: La organización y realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, congresos, convenciones, eventos deportivos, campañas publicitarias. K) Exportadora e Importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. L) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. M) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$1.200.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socia Gerente: Silvana Fernandez. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de octubre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

MANTENIMIENTOS DE EDIFICIOS CORPORATIVOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios del 26/12/2025 se resolvió: 1) Ratificación de cesión de cuotas de fecha 26/12/2025 y en consecuencia el capital social es de \$10.000.000 dividido en 10.000.000 cuotas de \$1 y queda integrado de la siguiente manera: Juliana Denisse Ghizzoni 9.000.000 cuotas, y Claudio Lionel Ricardo Caponera 1.000.000 cuotas, 2) Aceptación de la renuncia al cargo de gerente de Ivan Buron, DNI 34.381.347, CUIT 20- 34381347-4, y notificación de la aceptación de la misma. 3) Designación de gerente a: Juliana Denisse Ghizzoni, DNI 37.229.305, CUIT N° 27-37229305-0. 4) Reformar el artículo tercero del estatuto social quedando el texto definitivo redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: Objeto Social. La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, ya sea por contratación directa o mediante licitaciones públicas o privadas, en el ámbito nacional, provincial o municipal, las siguientes actividades: A) Construcción y Mantenimiento Edilicio: La construcción, ejecución, dirección, administración, remodelación, refacción, restauración, conservación y mantenimiento de todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería, de carácter público o privado, civiles, industriales, comerciales o institucionales, incluyendo edificios, instalaciones, infraestructuras y obras complementarias. B) Servicios de Limpieza y Saneamiento Integral: La prestación de servicios integrales de limpieza, mantenimiento, saneamiento, higiene ambiental y conservación de edificios y establecimientos públicos y privados, industrias, comercios, oficinas, hoteles, hospitales, clínicas, sanatorios, laboratorios, centros de salud, establecimientos educativos, bancos, entidades financieras, supermercados, hipermercados, shoppings, centros comerciales, complejos culturales, deportivos y recreativos. C) Limpieza Técnica, Industrial y Especializada: Servicios de limpieza técnica e industrial, limpieza de cañerías de aguas residuales, pluviales y potables, limpieza y mantenimiento de tanques de agua, desobstrucción de cloacas y pluviales, limpieza de instalaciones sanitarias, portuarias, fabriles y maquinaria industrial. D) Desinfección y Control de Plagas: Servicios de fumigación, desinfección, desinsectación, desratización y control de plagas y vectores en todo tipo de establecimientos públicos y privados. E) Lavaderos Industriales

y Textiles: La instalación, organización, administración y explotación de lavaderos automáticos e industriales, incluyendo los servicios de lavado, secado, planchado, provisión, alquiler, mantenimiento y reposición de ropa de trabajo, hospitalaria, sanitaria y textil en general. F) Espacios Verdes y Parquización: El diseño, ejecución, mantenimiento y conservación de espacios verdes, parques, plazas, jardines, paseos, áreas recreativas y deportivas, incluyendo parquización, forestación, reforestación, desmalezado, corte de césped y sistemas de riego. G) Servicios Gastronómicos Institucionales: La instalación, organización, administración y explotación de establecimientos gastronómicos en todas sus formas, incluyendo comedores fabriles, empresariales, escolares, hospitalarios, restaurantes, bares, confiterías, cantinas y servicios de catering. H) Asesoramiento y Servicios Técnicos: La prestación de servicios de asesoramiento técnico, consultoría, planificación, organización, auditoría, control, estudios de factibilidad, proyectos y asistencia vinculados a las actividades comprendidas en el objeto social. I) Actividades Comerciales: La compra, venta, representación, comisión, consignación, distribución, importación y exportación de bienes, insumos, productos, maquinarias, equipos y materiales relacionados con su objeto social. J) Actividades Inmobiliarias: La compra, venta, permuta, administración, alquiler, arrendamiento y explotación de bienes inmuebles urbanos y rurales, propios o de terceros. K) Actividades Financieras Accesorias: La inversión de capitales propios en actividades relacionadas con su objeto, sin realizar operaciones financieras reservadas a entidades autorizadas por la ley. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto, siempre que no se encuentren prohibidos por las leyes o disposiciones vigentes". 5) Cambio de sede social a calle 526, entre 13 y 14, Casa 61 - Tolosa, de la ciudad de La Plata, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Renata Cavallanti, Abogada.

EQUIPAMIENTOS PAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc.89, F:23/12/25. Comparecen: Horacio Alejandro Siracusa, Técnico Mecánico, Nac. 31/12/72, div. con DNI 23.037.871, domiciliado calle Esmeralda 4.573, loc. Florida Oeste, pdo Vicente López, Pcia Bs As, María Fernanda Siracusa, contadora, nac 8/2/76, casada, DNI 25.323.287, domicilio Acceso Oeste Km. 42,5, San Diego Club De Campo, manzana 112, lote 6, ciudad y partido Moreno, Pcia Bs As y Esteban Ariel Siracusa, empresario, nac. 17/2/77, casado DNI 25.871.252 domiciliado calle Esmeralda 4.573, loc. Florida Oeste, pdo Vicente López, Pcia Bs As, todos argentinos. 1) Duración; 99 años desde su Inscripción en DPPJ. 2)Capital: 30.000.000.- 3) Objeto; la sociedad tiene por objeto la representación y asociación con empresas Nacionales o Extranjeras, la participación en uniones transitorias de empresas, consorcios, de distintas nacionalidades y contratos de colaboración empresaria, la explotación de franquicias, y la fabricación, comercialización, compra, venta, importación y exportación de maquinarias y productos metálicos, incluyendo comisiones y mandatos vinculados al objeto social. 4)Cierre: 31/5 de c/año. 5) Fiscalización; Art.55 LSC. 6)Sede Social; calle Esmeralda N 4.571, loc. de Florida Oeste, pdo Vicente López, Pcia Bs As. 7) Gerente: Horacio Alejandro Siracusa por tiempo indeterminado. Fdo. Martha Edith Bravo Autorizada.

EMATAK S.R.L.

POR 1 DÍA - 1)Marcela Analía Lazarte DNI 21940144 55 años soltera arg. ama de casa Mariel Arold DNI 39788703 32 años soltera arg. comerciante ambas con dom. Bolivia 5074 Moreno pdo. Moreno Bs. As 2)23/12/2025 3)Ematak S.R.L. 4)Bolivia 5074 Moreno pdo. Moreno Bs. As.5)Compraventa por mayor y menor de materiales para la construcción sus accesorios y todos los productos y subproductos construcción y refacción en general de todo tipo de obras fabricación instalación reparación y mantenimiento de elementos de chapa para la construcción 6)99 años 7)200000 8)1 o más gerentes Marcela Analía Lazarte y Mariel Arold por 99 años art 55 de la ley 19550 9)Gerente 10)31/12 Marcelo Rey, C.P.

EZACO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 10 de diciembre de 2025 se designa Directorio por vencimiento de mandato. Presidente: Gustavo Adrian Poggi. Director Suplente: Milton Poggi. Mandato hasta que se trate balance general de cierre 31 de agosto de 2027. Gustavo Adrian Poggi, Presidente.

EMINET BIOTECNOLÓGICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento rectificatorio del 19/12/2025 se rectificó art. 3 del Estatuto social, quedando redactado: "A) Comercialización al por mayor y menor de alimentos, bebidas y productos de consumo masivo, como artículos de limpieza, perfumería y para el hogar. Esto incluye actividades como la compra, venta, distribución, importación y exportación de productos. Servicios complementarios de: producción, comercialización, importación, exportación de suplementos nutricionales, productos dietéticos, vitaminas, productos naturales, herbolarios, insumos médicos, equipamiento y dispositivos relacionados con el bienestar y el cuidado de la salud, transporte y almacenamiento. Todas las actividades relativas a este punto se realizarán con estricta sujeción a las Leyes, Decretos y Disposiciones sanitarias, bromatológicas y de fiscalización vigentes y por profesionales con título habilitante cuando así lo exija la normativa. B) Ganadera: Crianza y matanza de vacas, cerdos, ciervos, pollos, patos y gansos. C) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, incluso operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. D) Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía a corto, mediano o largo plazo para la adquisición de bienes y/o servicios, constitución o transferencias de hipotecas, prendas con o sin registros u otros derechos reales garantizados o no. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, obrando como acreedor prendario en los términos del artículo quinto de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio, excluyendo las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación con ahorro público". Autorizado según instrumento privado de fecha 19-12-2025. María José Nesprias, T° LXIII F° 248 CALP.

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

N.P.N.I. NEGOCIOS PRIVADOS NACIONALES E INTERNACIONALES S.A.S.

POR 1 DÍA - Renuncia Administrador Titular. Por acta de reunión de socios N° 2 del 18/12/2025, en la cual se ratifica lo resuelto en la reunión de socios n° 1, la sociedad acepta por unanimidad la renuncia a su cargo de Administrador Titular al Sr David Demetrio Saba. Se designa y acepta el cargo de Administrador Titular a la Sra. Brenda Camila Jancovich DNI 46.351.657. C.P.N. Pablo Gentile.

AEIMEN S.A.S.

POR 1 DÍA - Acta Reunión de socios del 22/12/2025, se designa Adm. Titular: Francisco Pablo Bortolazzo. Adm. Suplente: Rodolfo Adrian Nosetti por duración de la sociedad. Esc. M. Victoria Ponce.

VARIOS

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Carlos Gardel 1030, de la localidad de Lanús Oeste, partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 1, Sección N, Manzana 75, Parcela 7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320, a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Folio 3361-Año 1946, a nombre de BADAGNANI DE LISSI PRIMETTA.

Julián Álvarez.

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Condarco 261, de la localidad de Monte Chingolo, partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección E, Manzana 3, Parcela 11, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320, a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Folio 1326-Año 1961, a nombre de JUAN MASERA.

Julián Álvarez.

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 - Prescripción Adquisitiva Administrativa. La Municipalidad de Lanús emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Víctor Hugo 1258, de la localidad de Monte Chingolo, partido de Lanús, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 2, Sección E, Manzana 139, Parcela 20, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. a que expongan las excepciones del caso si las tuvieran a regularizaciondominial@lanus.gob.ar. Existe dominio vigente con inscripción dominial Folio 165 - Año 1972 y D.H Folio 15527 -Año 1975, a nombre FRONTE ANGELA - NOTARISTEFANO Y FRONTE OSVALDO VICENTE - NOTARISTEFANO Y FRONTE RAUL VENTURA - NOTARISTEFANO Y FRONTE RICARDO ANGEL - NOTARISTEFANO Y FRONTE ANA MARIA

Julián Álvarez.

Julian Basteiro.

dic. 30 v. ene. 2

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Campana, entre Claudio de Alas y Evaristo Carriego, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 149, Parcela 36, Partida inmobiliaria 063-32285, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 72379, a nombre de RECONDO Y SOUZA MARTINEZ, MARÍA TERESA; RECONDO Y SOUZA MARTINEZ, GUILLERMO FRANCISCO; RECONDO Y SOUZA MARTINEZ, DORA LIDIA; RECONDO Y SOUZA MARTINEZ, FRANCISCO BENITO; RECONDO Y SOUZA MARTINEZ, SUSANA; RECONDO Y SOUZA MARTINEZ, MARÍA EUGENIA; RECONDO Y SOUZA MARTINEZ, JUAN ALBERTO; RECONDO Y SOUZA MARTINEZ, RENÉ MARCELO; D H EN AUTOS SOUZA MARTINEZ DE RECONDO, MARÍA EUGENIA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

dic. 30 v. ene. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Claudio de Alas, entre Mayer y Campana, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII,

Sección A, Manzana 149, Parcela 05, Partida inmobiliaria 063-109979, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo Folio 46121 Serie A, Año 1906, a nombre de FRANCISCO B. RECONDO y JUAN NECOL.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

dic. 30 v. ene. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Claudio de Alas, entre Mayer y Campana, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 149, Parcela 04, Partida inmobiliaria 063-109978, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo Folio 40902 Serie A, Año 1907, a nombre de FRANCISCO B. RECONDO, Don PEDRO FIORITO y ANTONIO FIORITO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

dic. 30 v. ene. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Claudio de Alas, entre Mayer y Campana, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 149, Parcela 03, Subparcela 2, Partida inmobiliaria 063-214071, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 50352, a nombre de NALLAR, JOSÉ BENITO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

dic. 30 v. ene. 2

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Claudio de Alas, entre Mayer y Campana, de la localidad Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 149, Parcela 01, Partida inmobiliaria 063-110437, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 63326, a nombre de HELLER Y RUBINSTEIN BENITO, HELLER Y RUBINSTEIN OLGA, HELLER ISAAC, D.H. en autos "Dascha Rubinstein de Heller-S. Sucesión".

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

dic. 30 v. ene. 2

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-9195/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 250, Parcela 18, Pda. 100-27987.

María Camila Martínez, Directora.

ene. 2 v. ene. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-9180/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 135, Manzana 135 M, Parcela 07, Pda. 100- 68569.

María Camila Martínez, Directora.

ene. 2 v. ene. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-9411/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 4, Sección A, Quinta 5, Manzana 5 B, Parcela 13, Pda. 100-50172.

María Camila Martínez, Directora.

ene. 2 v. ene. 6

COLEGIO DE ABOGADOS

Departamento Judicial de Morón

POR 1 DÍA - Conforme al art. 107 del Reglamento de Funcionamiento de los Colegios Departamentales (Ley 5.177), se procedió a confeccionar el padrón electoral con los abogados inscriptos, en ejercicios activo de la profesión, que no se encuentren en mora con la cuota anual, al 31 de diciembre del año inmediato anterior, esto es del año 2025. El mismo queda a disposición en la sede del colegio a dichos efectos.

Barbara Paula Pepe, Secretaria; **Jorge Omar Frega**, Presidente

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial San Isidro

POR 5 DÍAS - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro, Rivadavia 573 en sesión ordinaria de tribunal de disciplina del día 22 de diciembre de 2025 resolvió en los expedientes "CMCPSP c/Fraguio María Del Pilar (6217 CSI) s/Presunta Infracción Ley 10973" Nro. 28/21, "CMCPSP c/Naab Adriana Virginia (CSI 6517) s/Presunta Infracción Ley 10973" - Nro. 29/21: Visto: La renuncia presentada por la Sra. Vocal Titular del cuerpo, martillera y corredora publica Matilde Leonor Dueñas, y la resolución de presidencia por medio de la cual se convoca al Vocal Suplente, Mart. y Corredor Publico, Hector Ruben Castaño, a suplir el cargo. Habiendo el Sr. Castaño aceptado el cargo para el cual ha sido llamado, conforme lineamientos para la sustitución de los cargos, determinada por el art. 31 de la Ley 10.973 y 44 del DR. 3630/91. Se resuelve: Determinar la nueva integración de este Honorable Tribunal de Disciplina, reemplazando el Sr. Hector Ruben Castaño a la Sra. Matilde Leonor Dueñas. Notifiquese en las presentes actuaciones y al Honorable Consejo Directivo.

Violeta Silvia Tandura, Secretaria Tribunal de Disciplina.

dic. 2 v. dic. 8

BANCO SUPERVIELLE, GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA, BANCO GALICIA Y FCA. COMPAÑÍA FINANCIERA

POR 1 DÍA - El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. y/o Banco Supervielle S.A. y/o Banco Galicia S.A. y/o GPAT Compañía Financiera S.A.U. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por ejecución de prendas, EL DÍA 14/01/2026 A PARTIR DE LAS 10 HS., y en el estado que se encuentran. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 km 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, provincia de Buenos Aires, los días 9, 12 y 13 de enero de 9 a 16 hs. Garcia Rosana Mariela, Fiat Siena EL 1.4/2018, AC335EC, Base \$6.600.000 - Salvatierra Sergio David, Fiat Nuevo Fiorino 1.4 8V/2019, AD830IK, Base \$8.100.000 - Aguilera Gabriela Viviana Rosario, Fiat Cronos Drive 1.3 MT/2021, AE666GX, Base \$9.700.000 - Toledo Karen Anahi, Fiat Mobi 1.0 8V Easy/2017, AB960BV, Base \$7.200.000 - Burgos Silvio Néstor, Fiat Cronos Drive 1.3 MT/2021, AF006EL, Base \$9.400.000. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, provincia de Buenos Aires, los días 9, 12 y 13 de enero de 10 a 13 y 14 a 17 hs. Ollero Florencia Anahi, Audi A5 2.0T FSI/2013, NCE429, Base \$13.700.000 - Benitez Rodolfo Daniel, Peugeot Partner Confort 1.6 HDI/2014, NZQ853, Base \$4.800.000 - Herrera Silvia Maria, Peugeot 207 Compact XS 1.4 5P/2012, LKM651, Base \$4.100.000 - Ledesma Carlos Martin, Fiat Palio Fire 1.4 /2016, AA431WZ, Base \$4.700.000 - Gomez Cristian Manuel, Ford Focus 4P 2.0L N MT SE /2016, AA738GY, Base \$6.300.000 - Paz Cristian Natalio, Citroen C3 1.6I 16V Exclusive AM75 /2013, MCF215, Base \$4.600.000 - Koegler Mayra Alejandra, Renault Kwid Iconic 1.0 /2019, AD844NP, Base \$7.800.000 - Fleitas Romina Alejandra, Ford Ecosport 2.0L XLS 4X2 /2010, JJK202, Base \$4.200.000 - Almiron Antonella Tamara, Chevrolet Prisma 1.4 N LTZ /2016, AA024LS, Base \$6.100.000 - Barrios Janice Paola, Renault Nuevo Logan Privilege 1.6 16V /2014, NNMK707, Base \$5.800.000 - Palomeque Morante Patricia Andrea, Chevrolet Prisma 1.4 N LTZ A/T /2015, OSR891, Base \$5.600.000 - Gonzalez Benitez Tatiana Araceli, Ford Ka SE 1.5L /2017, AC034UF, Base \$8.600.000 - Vallejo Camila Rocio, Fiat Grand Siena Essence 1.6 16V /2014, NPB512, Base \$6.500.000 - Fare Camila Micaela, Volkswagen Nuevo Polo Track MSI MT /2024, AG689ZT, Base \$13.800.000 - Medina Norberto Antonio, Volkswagen Suran 1.6 5D 156 /2017, AB894ID, Base \$7.800.000 - Villordo Guillermo Ariel, Fiat 500 1.4 16V SPORT /2014, NMT172, Base \$8.050.000 - Guaraz Yessica, Volkswagen High Up! 1.0 MPI /2015, PDL765, Base \$5.200.000. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Homero 1337, Capital Federal los días 9, 12 y 13 de Enero de 9 a 16 hs: Marino Carlos Eugenio Miguel, Bajaj Dominar D400 /2024, A214ZXE, Base \$1.800.000 - Alegre Gaston Leonardo, Corven Triax 250 /2024, A215JUR, Base \$1.400.000 - Guzman Angelica De La Merced, Corven Triax 150 /2024, A219SSX, Base \$1.000.000 - Rojas Ferreira Oscar Anibal, Chevrolet Prisma Joy 4P 1.4 N LS MT + /2017, AB698TH, Base \$6.500.000 - Ruiz Braian Nicolas, Bajaj Rouser NS 160 /2024, A230AGH, Base \$1.300.000. De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10 %. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestas e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastaservivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 26/12/2025.

Eduardo Alberto Radatti, Martillero Público Nacional.

BANCO DE GALICIA Y BS. AS. S.A.U.

POR 1 DÍA - El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el VIERNES 23 DE ENERO DE 2026 A PARTIR DE LAS 11:30 HORAS en el portal de Agusti L. S.R.L. www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días lunes 19, martes 20, miércoles 21 y jueves 22 de enero de 2026 de 10 a 12 y de 14 a 17 hs. en Polo Industrial Ezeiza Aut. Cañuelas Salida Tristán Suarez Km 41 Puente del Inca 2450 Ezeiza calle 15 Lote 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual. // David Maciel Roque / Fiat Cronos Like 1.3 GSE BZ / Dominio: AG720CO / Año: 2024/ Base \$33067728/ Baez Walter Enrique / Ford KA Sedan S / Dominio: AD640OB/ Año: 2019/ Base \$19.916.820/Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. Seña \$160.000 realizada por medio de tarjeta de credito o transferencia bancaria. Comisión 10 % del valor de venta más Tasa Administrativa más IVA sobre comisión; grabado, verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Saldo en 24 hs. en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Galicia y Buenos Aires S.A.U., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 26 de diciembre de 2025.

Leandro Ariel Agusti, Martillero Nacional M 894 - F 144 - T III

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
